DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1957

TOMO 207	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15138

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba la modificación de las tarifas de la Administración Nacional de Puertos y se dan normas atinentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de Junio de 1957.

Visto el proyecto de modificación de las tarifas elevado por la Administración Nacional de Puertos (artículo 20, ley 21 de julio de 1946).

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º) Aprobar la siguiente modificación de las tarifas de la Administración Nacional de Puertos:

Artículo 1º) Agréguese al Título II "Almacenaje o Derecho de Piso", apartado A), de las tarifas vigentes para los servicios terrestres, y como tasa adicional, lo siguiente: "Además de las tasas especificadas, las mercaderías o efectos depositados abonarán el 1 o|o de su valor establecido en la documentación de la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones, o en la supletoria correspondiente, o a falta de ésta, en documentación de origen, de recibo para la Administración Nacional de Puertos".

Art. 2º) Sustitúyase el Título III "Tarifa de Importación", de la misma tarifa, por el siguiente: "Título III Tarifa de Descarga; declarándose derogado el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1953, sancionándose como inciso final, la siguiente tasa adicional: "Además de las tasas especificadas, las mercaderías o efectos descargados abonarán el 1 o||o de su valor, establecido en la documentación de la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones, o en la supletoria que corresponda, o a falta de ésta en documentación de origen, de recibo para la Administración Nacional de Puertos".

Art. 3º) Sustitúyase el título del artículo 5º de la tarifa XIV "De Capatacías en los Puertos Nacionales instalados fuera de la zona ddel Puerto de Montevideo", por el de "Tarifa de Descarga" y agréguese después del apartado H), la siguiente tasa adicional: "Además de las tasas especificadas, las mercaderías o efectos descargados abonarán el 1 o|o de su valor, establecido en la documentación de la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones, o en la supletoría que corresponda, o a falta de ésta en documentación de origen, de recibo para la Administración Nacional de Puertos". Sustitúyase la frase "Por artículos de importación en general", con que comienza el artículo, por la de "Por mercaderías o efectos en general", el vocablo "importaciones" del apartado H) por "operaciones de descarga" y todo el texto del último inciso por el siguiente: "El almacenaje se liquidará de acuerdo a las tarifas que rijan en el Puerto de Montevideo".

Art. 4º) Procédase en la misma forma, en lo que respecta al artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 1950, incluyendo la misma tasa adicional para las mercaderías o efectos que sean descargados por los muelles particulares, quedando así redactado su texto: "Además de las tasas especificadas, las mercaderías o efectos descargados por estos muelles, abonarán el 1 o'o de su valor establecido en la documentación de la Comisión

de Contralor de Importaciones y Exportaciones, o en la supletoria que corresponda, o a falta de ésta, en documentación de origen, de recibo para la Administración Nacional de Puertos".

Art. 5º) Auméntase el 20 o|o en las tarifas de Capatacía de los Puertos del Interior y Litoral, los Servicios Terrestres y Marítimos del Puerto de Montevideo y de Muelles Particulares, aprobadas por el decreto del Poder Ejecutivo de fechas 24 y 30 de enero de 1951, 31 de marzo de 1952, 17 de noviembre de 1953, 23 de noviembre de 1955 y de 18 de diciembre de 1950.

Art. 6º) Exceptúase de estos aumentos generales, el suministro de agua potable contenido en el Título X, inciso B) de las tarifas de Servicios Terrestres que se llevará a $ 1.50 los mil litros o fracción.

Art. 7º) Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1951, sobre exoneración parcial de pago de horas extras.

Art. 8º) La fecha de vigencia del aumento general de las tarifas, así como de estas tasas adicionales y los procedimientos administrativos correspondientes para su liquidación y percepción, serán determinados por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco. (Secretario).**

2

Decreto. Se aceptan las renuncias de los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Obras Públicas, y se designan nuevos Secretarios de Estado en esas Carteras.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 6 de junio de 1957.

Visto las renuncias presentadas por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y de Obras Públicas, doctor Francisco Gamarra, J. Florentino Guimaraens, y doctor Héctor A. Grauert, respectivamente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º) Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra; de Defensa Nacional, don J. Florentino Guimaraens y de Obras Públicas, doctor Héctor A. Grauert.

Art. 2º) Agradécese los importantes servicios prestados a la Administración Pública, en el ejercicio de sus funciones por los señores Ministros a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º) Nómbranse Ministros Secretarios de Estado en el Departamento del Interior, al doctor Héctor A. Grauert; en el Departamento de Relaciones Exteriores al señor Oscar Secco Ellauri; en el Departamento de Defensa Nacional al señor Juan Rodríguez Correa y en el Departamento de Obras Públicas al señor J. Florentino Guimaraens.

Art. 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco. (Secretario).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se autoriza al Servicio de Asistencia Externa a abonar a los médicos suplentes los servicios prestados en la vacunación antipoliomielítica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo Nº 33.631, de fecha 25 de abril próximo pasado, se autorizó al Servicio de Asistencia Externa para abonar los servicios prestados por los Médicos Suplentes que actuaron en los Puestos de Vacunación Antipoliomielítica Salk, durante los meses de enero y febrero del año en curso;

Considerando que los técnicos incluídos en dicha resolución, desempeñaron las tareas de referencia, también durante los meses de marzo y abril;

Atento a lo informado por la Contaduría del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo Nº 33.631 del 25 de abril del corriente año, y autorízase al Servicio de Asistencia Externa para abonar los servicios prestados por los Médicos Suplentes que actuaron en los Puestos de Vacunación Antipoliomielítica Salk, durante los meses del año en curso que se señalan a continuación y de acuerdo con el siguiente detalle:

María Gómez de Gil, enero a marzo $ 1.677.20 (mil seiscientos setenta y siete con veinte centésimos); Narciso Olarreaga enrolado en la Región Militar Nº 1, enero a abril, $ 2.206.40 (dos mil doscientos seis pesos con cuarenta centésimos); Milene Barsumián de Kurdian Nº 5006, enero a abril, $ 1.716.40 (mil setecientos diez y seis pesos con cuarenta centésimos); Cecilia Brouda de Klestorny, enero a abril, $ 2.265.20 (dos mil doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centésimos); Rosa Goluboff de Milies, por enero, $ 520.80 (quinientos veinte pesos con ochenta centésimos); Carmen Virginia de Frau, enero a marzo, $ 1.677.20 (mil seiscientos setenta y siete pesos con veinte centésimos); Berta Epstein de Kimelman, enero a abril, $ 2.265.20 (dos mil doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centésimos); José Yusin, enero a abril, pesos 2.265.20 (dos mil doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centésimos); Alberto Cohen enrolado en la Región Militar Nº 1, enero, $ 383.60 (trescientos ochenta y tres pesos con sesenta centésimos); Sergio Paysee, por febrero, $ 215.60 (doscientos quince pesos con sesenta centésimos); Carlos Santos Dighiero, por febrero, $ 19.60 (diez y nueve pesos con sesenta centésimos); Rebeca Baddouh, por febrero, $ 294.00 pesos); León Horing, por marzo, $ 215.60 (doscientos quince pesos con sesenta centésimos); Julio Ekroth, por marzo, $ 392.00 (trescientos noventa y dos pesos); y Eufemia Zunino de Rodríguez, por abril pesos 588.00 (quinientos ochenta y ocho pesos).

2º) Las erogaciones de la referencia deberán atenderse con cargo al rubro 1.02, inciso B), del Item 10.54.

3º) Comuníquese, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; cumplido, vuelva al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: **LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se designa delegado ante la IV Conferencia Internacional sobre Poliomielitis a realizarse en Ginebra, Suiza.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Visto estos antecedentes relacionados con la invitación formulada por el Comité de Organización de la IV Conferencia Internacional sobre la Poliomielitis a realizarse en Ginebra del 8 al 12 de julio próximo, por intermedio de su representante Diplomático en el Uruguay, para que nuestro país participe en esos importantes actos científicos;

Considerando que en tal oportunidad se harán conocer los progresos realizados en el dominio de la investigación y del tratamiento le la poliomielitis, desde la última Conferencia Internacional realizada en el año 1954 hasta el momento actual y someterlos a examen;

Considerando la trascendencia de estas reuniones a las que asistirán los más destacados técnicos extranjeros y donde se debatirán los más interesantes puntos relacionados con la referida enfermedad;

Considerando que el Uruguay debe de enviar un Representante que, a su vez, haga conocer los medios conque se cuenta en nuestro ambiente para combatir la poliomielitis y los trabajos realizados sobre la misma;

Considerando que el profesor doctor Enrique M. Claveaux, ex-Director del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scoseria", por la extensa labor científica realizada acerca de los casos tra-

tados en el mencionado establecimiento hospitalario y por sus amplios conocimientos en materia de bacteriología e higiene, es el profesional indicado para concurrir, como Delegado del Uruguay, a tales efectos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Desígnase Delegado del Uruguay ante la IV Conferencia Internacional sobre la Poliomielitis a realizarse en Ginebra, Suiza, del 8 al 12 de julio próximo, al profesor doctor Enrique M. Claveaux.

2º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se fija el precio máximo para la venta de la especialidad farmacéutica "Vacuna Triple" (Difteria - Tétanus - Pertussi).

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Eduardo Marques Castro S. A., en el sentido de que se fijen los precios de venta de la especialidad farmacéutica "Vacuna Triple" (Difteria - Tétanus-Pertussis);

Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 15 de marzo de 1957, propone los precios de venta del citado producto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Fíjase en $ 4.99 (cuatro pesos con noventa y nueve centésimos), el precio de venta a droguería de la especialidad farmacéutica denominada "Vacuna Triple" (Difteria - Tétanus - Pertussi) y en $ 7.09 (siete pesos con nueve centésimos), el precio de venta al público, de la misma.

2º) Publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se fijan los precios máximos para la venta de las especialidades farmacéuticas "Code Talmer", "Carbón Talmer" y "Laxocol".

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Laboratorios Talmer, en el sentido de que se fijen los precios de venta de las especialidades farmacéuticas Code Talmer, Carbón Talmer y Laxocol;

Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 11 de marzo del corriente año, propone los precios de venta de los citados productos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta para las especialidades farmacéuticas que a continuación se detallan: Code Talmer, a droguería, $ 3.28 (tres pesos con veintiocho centésimos), al público $ 4.43 (cuatro pesos con cuarenta y tres centésimos); Carbón Talmer, a droguería, $ 2.99 (dos pesos con noventa y nueve centésimos), al público $ 4.04 (cuatro pesos con cuatro centésimos); Laxocol x 40 comprimidos, a droguería, $ 4.02 (cuatro pesos con dos centésimos), al público $ 5.43 (cinco pesos con cuarenta y tres centésimos).

2º) Publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se designa delegado ante los Congresos Internacionales de Psicoanálisis a realizarse en París e Internacional de Psicoterapia Colectiva a efectuarse en Zurich.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vista la nota que antecede del Director del Centro de Investigación de Medicina Psicosomática y Constitucional, doctor Juan T. Fischer, dando cuenta que el profesor Juan Pereyra Anavitarte, psicólogo de ese Centro, concurrirá como delegado del mismo al Congreso Internacional de Psicoanálisis, a realizarse en París en el próximo mes de julio y al Congreso Internacional de Psicoterapia Colectiva a efectuarse, posteriormente en Zurich, y ulteriormente emprenderá una jira de estudios sobre psicología médica y medicina psicosomática por diversos Centros Científicos de las principales ciudades europeas;

Considerando la importancia de las reuniones precedentemente señaladas a las que concurrirán destacados técnicos en las materias a tratarse dando oportunidad para hacer conocer el grado de adelanto que, en las mismas, poseen nuestros profesionales, permitiendo, a la vez ampliar, con nuevos aportes científicos, sus conocimientos;

Considerando conveniente prestar apoyo oficial a la jira precitada a fin de facilitar al nombrado técnico su gestión que redundará en beneficio de la ciencia nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Desígnase al profesor Juan Pereyra Anavitarte, Delegado del Ministerio de Salud Pública ante los Congresos Internacional de Psicoanálisis, a realizarse en el mes de julio en París, e Internacional de Psicoterapia Colectiva a efectuarse, en el mes de setiembre próximo, en Zurich.

2º) Encomiéndase al nombrado técnico el estudio de los adelantos de la psicología médica y de medicina psicosomática, en los Centros Científicos de los países europeos que visite.

3º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se fija el precio máximo para la venta de la especialidad farmacéutica "Vitamina K"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de la firma Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de fecha 27 de marzo del corriente año, por la que solicita se fijen los precios de venta de la especialidad farmacéutica denominada Vitamina K;

Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 10 de abril último, propone los precios de venta de la mencionada especialidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Fíjase en $ 3.30 (tres pesos con treinta centésimos), el precio de venta a droguería, de la especialidad farmacéutica Vitamina K caja de 6 ampollas x 1 c.c., y en $ 4.69 (cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos), el precio del citado producto, al público.

2º) Publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Resolución. Se amplía el plazo para exportar determinada cantidad de equinos con destino a Francia

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vista la precedente gestión de la firma M.A.R.I.E.S.A., a efecto de que se prorrogue el plazo fijado por la resolución de fecha 15 de enero de 1957, para la exportación de equinos en pie;

Resultando: I La citada resolución autorizó a la firma peticionaria a exportar, con destino a Francia, hasta la cantidad de 30.000 equinos en pie, sujeto al cumplimiento de los requisitos sanitarios que establecen las disposiciones vigentes en la materia. Asimismo, se dispuso que la operación de referencia debía efectuarse dentro de un plazo de 120 días, a partir de la fecha de la resolución;

II) La firma M.A.R.I.E.S.A. en la nota que antecede, expresa que no ha podido —hasta la fecha— realizar ningún embarque, pero que tiene fletes contratados en el vapor "El Gaucho" para efectuar el primero, para el día 11 del corriente mes, por doscientos equinos. Agrega que esa demora se debe a la larga tramitación cumplida en Francia, a las dificultades en la contratación de fletes a la no fijación del tipo de cambio, y a las gestiones de admisión, como exportadores, en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Por consiguiente, solicita una ampliación del plazo, por el término de 150 días;

Considerando atendibles las razones aducidas por la firma interesada y atento a que aún persisten las causales que motivaron la resolución favorable de fecha 15 de enero de 1957.

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Amplíase en 150 días el plazo establecido por el numeral segundo de la resolución de fecha 15 de enero de 1957, que autorizó a la firma M.A.R.I.E.S.A. a exportar, con destino a Francia, hasta la cantidad de 30.000 equinos en pie, en las condiciones que se indican.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 6 de junio de 1957.

11.037—Autorízase al Teniente de Navío (C.I.M.E.) José H. Lezama, a realizar el Curso de Pasaje de Grado de Teniente de Navío (C.I.M.E.).

11.038—Dispónese que la Inspección General de Marina, antes de efectuar la versión de $ 23.028.98 equivalente a U$S 15.160.62 en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 17.820 abone al señor Capitán de Corbeta Celestino Meza dólares 532.20 por concepto de diferencias de ascenso.

11.040—Apruébase los Reglamentos de Disciplina para el Personal Civil y para el Personal Obrero Jornalero de la Inspección General de Marina y sus Dependencias.

11.041—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a colocar en uno de sus salones el óleo retrato del glorioso Almirante Guillermo Brown que le donara la "Asociación Patriótica y Cultural Vuelta de Rocha" de la Argentina.

11.042—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el procesamiento del Cabo del Batallón de Infantería N.o 1 Antonio Delcio Ramos por el delito de hurto.

11.043—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos caratulados "Moretto de Cabrere, María contra Martínez Olivera, Omir; Rendición de cuentas, daños y perjuicios".

11.044—Establécese que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ponga a consideración del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación presentado por el Coronel Alberto Aguirre Gestido.

11.045—Apruébase las tarifas presentadas por el Ente Autónomo Pluna en sus servicios a Bella Unión.

11.046—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 28.828.00 destinada a abonar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones la cuota anual correspondiente.

11.047—Déjase sin efecto el Art. 2.o del Decreto 23.783 y desígnase al señor Prefecto General Marítimo Capitán de Navío Mariano Perona para que represente al Poder Ejecutivo en el acto de escrituración de una parcela situada en la manzana 500 del Balneario Piriápolis.

11.048—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir materiales que se indican por un total de pesos 175.500.00 directamente a la Armada de los Estados Unidos de Norte América.

11.049—Declárase que a la señora María del Carmen País de Caracciolo, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 112.45.

11.050—Desígnase en el Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares)" como Cantinero Suplente a Roberto Miguel Olivera.

11.051—Determínase de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Decreto N.o 23.999, las materias para ser dictadas por Instructores y por Profesores.

11.052—Autorízase a la Inspección General de Marina a designar Jefes y Oficiales de la Marina para prestar servicios en Buques Mercantes de bandera nacional —siempre que no se perjudique el servicio— hasta tanto finalice el Curso Acelerado de Pilotos Mercantes que la Escuela Naval ha planeado, a fin de eliminar esta deficiencia.

11.053—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para formular la correspondiente orden de pago a favor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" por $ 637.50 para abonar al Teniente Coronel Juan A. Perera el aumento reclamado.

11.054—Que el Ministerio de Defensa Nacional formule las correspondientes órdenes de pago a favor de la Escuela Militar y del Liceo Militar y Naval "General Artigas" por $ 790.50 para cada uno de los citados Institutos a fin de abonar al Capitán Néstor J. Bolentini el aumento reclamado.

11.055—Líbrese orden de pago a favor de la Prefectura General Marítima por $ 42.664.15 para abonar la importación de motores de lanchas.

11.056—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 600.00 destinada a abonar gastos producidos con motivo de las maniobras realizadas en el Campo Militar N.o 2 (Zapará).

11.057—Mensaje a la Corte Electoral. Transcríbese Decreto Gubernativo de fecha 23 de mayo de 1957 por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2316 (Juramento de fidelidad a la bandera).

11.058—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. Transcríbese Decreto Gubernativo de fecha 23 de mayo de 1957 por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2315 (Juramento de fidelidad a la bandera).

11.059—Mensaje a la Asamblea General Legislativa. Transcríbese Decreto Gubernativo de fecha 23 de mayo de 1957 por el que se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 2315 (Juramento de fidelidad a la bandera).

11.060—Acta N.o 852. Compuesta de: 1 Rancho en Metálico y 6 Varios.

11.061—Pase a situación de retiro con fecha 27 de enero ppdo. el Coronel Eulalio Domingo Saravia con una asignación de $ 1.165.00.

11.062—Pase a situación de retiro con fecha 24 de abril ppdo. el Capitán de Navío Italo José Belardo, con una asignación mensual de $ 970.00.

11.063—Pase a situación de retiro con fecha 24 de abril ppdo. el Coronel Juan Carlos Heguy con una asignación mensual de $ 1.165.00.

11.064—Confírmase Juez Militar de Primera Instancia de 2.o Turno al Coronel Retirado Eulalio Domingo Saravia.

11.065—Nómbrase, en Personal de Servicio del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" como Sirviente de Sala a doña Clara Martínez de Rodríguez.

11.066—Cese en el cargo que ocupa en la Dirección Departamental de Defensa Pasiva de Rivera, en el que fué nombrado por Resolución N.o 13.068 el Teniente 1.o Retirado Julio C. Ribas.

11.067—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a girar a los Estados Unidos de América, a la orden del señor Agregado Aeronáutico a la Embajada del Uruguay U$S 250.000.00 destinada, a formar un fondo permanente para la compra de material aeronáutico.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 28 de mayo de 1957.

1—Desígnase al doctor Luis María Rossi Laures para ocupar interinamente un cargo de Médico Ayudante de Sala de Medicina del Hospital Maciel.

2—Desígnase a la doctora Ana Stipanicic de Saráchaga para ocupar interinamente un cargo de Odontólogo (Policlínicas y Asistencia Domiciliaria "Las Piedras") del Centro Departamental de Canelones.

3—Desígnase a la señora Ofelia Azor de Sirtori para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

4—Desígnase a la señorita Iberia Nalotto para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Vacunación Antituberculosa "A. Calmette") de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Previsión Antituberculosa.

5—Desígnase a la señorita Gladys Maremmi Bergalli para ocupar interinamente un cargo de Envasador 2.o (Laboratorio Químico Industrial Dr. Francisco Dorrego) de la División Administración.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del señor Enrique Rodríguez Martínez, para integrar el Cuadro Suplente del Garage Central.

7—Designación de la señorita Babel Ferreira para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel.

8—Designación de la señorita Electra Calleriza para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X (Servicio de Radiodiagnóstico) del Hospital Maciel, con carácter interino.

9—Designación de la señora Julia Esther Correa Pedreira de Deviasse para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

10—Autorízase al Centro Auxiliar de Dolores para utilizar los servicios de la señora Bella Sofina Fernández de Maneiro en carácter de Lavandera suplente de dicha dependencia.

11—Designación del doctor Atilio García Guelfi para ocupar un cargo de Neuro-Cirujano del Hospital Pereira Rossell, con carácter interino.

12—Cese en sus funciones el Médico de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa, doctor Javiel Mendivil Herrera, designado interinamente por resolución 27.440, en virtud de haber vencido el plazo legal para ocupar en tal forma dicho cargo. Desígnase en su reemplazo al doctor Luis Alberto Michelini

13—Designación del doctor Muzio Marella para ocupar interinamente un cargo de Médico Cirujano de Guardia del Hospital Maciel.

14—Designación del doctor Omar Guillermo Clark para ocupar interinamente un cargo de Médico Jefe de Cirugía de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

15—Designación del doctor Juan C. Abo Costa para ocupar interinamente un cargo de Médico de Cirugía General del Hospital Pasteur.

16—Designación del doctor Omar Roque Barreneche para ocupar un cargo de Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa, con carácter interino.

17—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar por el término de seis meses los servicios de tres Oficiales Mecánicos.

18—Hospital Maciel. Doctores Juan René Delger y Omar Clark, quienes reemplazaron durante varias guardias al Médico Cirujano Interino, doctor Juan E. Cendán, en uso de un mes de licencia por enfermedad, a partir del 19 de febrero ppdo.

19—Hospital Pereira Rossell. Señorita Isabel Canavesi, quien sustituyó a la Practicante Interno, señorita Lía Zeiter, en uso de veinte días de licencia reglamentaria y diez días extraordinaria, a partir del 3 de octubre de 1956.

20—Doctora Eufemia Zunino de Rodríguez, en reemplazo del doctor Luis Alberto Praderi, en uso de veinte días de licencia reglamentaria, a partir del 1.o de enero ppdo.

21—Señorita Victoria Granja, en sustitución del Practicante Interno Jorge Fernández, durante veinte días de licencia reglamentaria y diez extraordinaria, a partir del 1.o de setiembre de 1956.

22—Doctores Alvaro Araújo e Isoldo Manachomou, quienes reemplazaron en diversas guardias al doctor Arturo Achard en uso de veintiún días de licencia por enfermedad, a partir del 28 de noviembre de 1956.

23—Doctor Alvaro Araújo, quien reemplazó al doctor Hugo Parrillo, en uso de diecinueve días de licencia (doce reglamentarios y siete extraordinarios), a partir del 6 de diciembre de 1956.

24—Instituto de Radiología. Señor Daniel Canetti, quien reemplazó al Practicante Interno Jorge Nin Vivo en uso de veinte días de licencia reglamentaria y diez días extraordinaria, a partir del 24 de julio de 1956.

25—Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois". Doctor León Horing, en reemplazo de los doctores Cantalicio Fross, Santiago Vaccaro y Olga Nuras, en uso de treinta días de licencia reglamentaria, a partir del 9 de enero ppdo.

26—Centro Departamental de Canelones. Doctor Pedro Magnoni Prevost, quien reemplazó al Médico Jefe de la Policlínica Soca, La Floresta, doctor Carlos Abella, en uso de veinte días de licencia reglamentaria a partir del 5 de julio de 1956.

27—Centro Departamental de Florida. Doctor Ismael Taube, en reemplazo del Médico Jefe de la Policlínica de 25 de Agosto, doctor Omar Etorena, en uso de veinte días de licencia reglamentaria, a partir del 14 de enero de 1957.

28—Centro Auxiliar de Cardona. Señora Jacinta Calo de Ose, en sustitución de Petronila Carbajal Uturburo, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de julio de 1956.

29—Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez "Doctor Héctor Gianarelli", señora Nereyda Cardozo de Cardozo, en reemplazo de la Enfermera 1.a Celmira Pérez de González, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad, a partir del 3 de setiembre de 1956.

30—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco. Señor Francisco Perrone, en reemplazo del Auxiliar 1.o de Farmacia, Juan Francisco Pochelu, en uso de veinte días de licencia por enfermedad, a partir del 7 de noviembre de 1956.

31—Centro Auxiliar de Carmelo. Señora Angela Beatriz Monzón de Mendoza, quien sustituyó a la Partera María Belén Castillos de Rodríguez, en uso de licencia por enfermedad, durante el período comprendido entre el 3 de julio y el 31 de diciembre de 1956.

32—Licitación 792 (3.er llamado del 22 de enero de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Julio Santoro, por Obras de Reforma a realizarse en los pisos 2.o y 3.o del Edificio del Instituto de Ortopedia y Traumatología, por un total de $ 12.817.20.

33—Licitación 932 (1.er llamado del 26 de marzo de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Laboratorios Dispert S. A., por suministro de Dipenicilina G.N.N., por un total de pesos 9.600.00.

34—Licitación 868 (2.o llamado del 30 de octubre de 1956). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Hugo A. Davidson C. C., Pablo Zubizarreta Ward y Agencia Merck Ltd., por suministro de Ingredientes y Medios de Cultivo Desecados para Bacteriología y Micología, por un total de $ 22.426.52.

35—Licitación 921 (1.er llamado del 19 de febrero de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Laboratorios Dispert S. A., por suministro de Penicilina por un total de $ 59.000.00.

36—Pedido de precios 323 (Antecedentes licitación 917). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por suministro de Botas y Zapatos de Goma, por un total de $ 320.18.

37—Centro Auxiliar de Paso de los Toros. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Benito Rariz, Pedro Balserini, Pascual Tambasco y Asdrúbal Arias Alonso por suministro de leche, pan, leña y carne, respectivamente, desde el 1.o de marzo al 31 de diciembre de 1957, por un total aproximado de $ 6.890.00.

38—Centro Departamental de Mercedes. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Luis Picasso y Cía., Luis D. Picasso, I. Ricardo Fernández, Julio Bolonini y Bernardo García, por suministro de pan, galleta, leche, leña, verduras, huevos y pastas, frutas y carne, respectivamente, desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957, por un total aproximado de $ 69.476.00.

39—Centro Departamental de Florida. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Pedro Pérez Méndez, Adalberto P. Cabo y Canclini Hnos., por suministro de leche, leña y pan, durante el ejercicio 1957, por un total de $ 6.570.00.

40—Licitación 850 (2.o llamado del 24 de julio de 1956). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., por suministro de 300 Archivadores, por un total de $ 900.00.

41—Centro Departamental de Canelones. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Julio César Storace Viña y Marcos Gutiérrez, por suministro de leche y leña, respectivamente, desde el 1.o de abril al 31 de diciembre de 1957, por un total aproximado de $ 4.365,00.

42—Acéptase la oferta de Philips del Uruguay S. A., por suministro de varios repuestos para los Aparatos de Anestesia, en funcionamiento en diversos Hospitales de Salud Pública, por un total de pesos 2.064.85.

43—Pedido de precios N.o 312. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Velez y Gómez, para la realización de los trabajos de habilitación del Subsuelo del Centro Auxiliar de Dolores (Soriano) por un total de $ 53.640.63.

44—Pedido de precios 311 (Antecedentes licitación 903). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de S. A. Cristalerías del Uruguay, por suministro de Artículos de Vidrio, por un total de $ 24.850.00.

45—Centro Auxiliar de Lascano. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Roque Hernández, Francisco García Zubirí, Flavio U. Ton y Carlos Hernández, por suministro de leña, leche, pan y carne, desde el 1.o de abril al 31 de diciembre de 1957.

46—Centro Auixliar de Río Branco. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Adán Caldas, Gilberto Hernández, José Suárez, Julio G. Termensana y Nelson Tabarez, por suministro de verduras, leche, pan y carne, desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957, por un total de $ 4.736.60.

47—Licitación 920 (2.o llamado del 19 de febrero de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Giovanni Marín, por la construcción de una Sala de Calderas, en el Hospital Pedro Visca, por un total de $ 21.716.15.

48—Aclárase la Resolución 33.700, estableciéndose que el nombre del Director del Centro Auxiliar de Piraraja, que se designa por la misma, es Pedro Corbo y no Nicolás Corbo, como se indicaba.

49—Modifícase la Resolución 32.640 por la cual se rectificaba el nombre de la Telefonista de la Sección Clínica Preventiva de la División Higiene, estableciéndose que el mismo es María Magdalena Caballero y no María Mercedes Caballero como se expresaba en la resolución citada.

50—Fíjase en $ 4.99 y $ 7.09 los precios de venta a droguería y público respectivamente, de la Vacuna Triple (Difteria-Tétanus-Pertussis).

51—Fíjase en $ 3.50 y $ 4.69 los precios de venta a droguería y público, respectivamente, de la especialidad farmacéutica Vitamina K en caja de 6 ampollas de 1 cc.

52—Fíjanse los precios de venta a público y droguería de las especialidades Code Talmer, Carbón Talmer y Lacoxol.

53—Acéptase la renuncia del doctor Alfredo U. Ramón Guerra, del cargo de Médico Jefe de Sala y Policlínica Pediátricas del Hospital Pedro Visca.

54—Acéptase la renuncia del señor Alejandro Torrelli Oneto del cargo de Chofer de 3.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

55—Autorízase a renovar la subvención anual de $ 6.000.00 por el ejercicio 1957, a favor de la Asociación "La Bonne Garde".

56—Autorízase a renovar la subvención anual de $ 2.750.00 por el ejercicio 1957, a favor de la revista "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades".

57—Rectifícase el nombre de la señora Hilda Werner, Nurse del Hospital Fermín Ferreira, por el de Hilda Carlota Werner de Rodríguez.

58—Transfórmase por redistribución y de acuerdo al artículo 107 de la ley 11.923, el cargo de Médico de Psiquiatría del Hospital Pereira Rossell, en Neuro-Cirujano del mismo establecimiento.

59—Amplíase el contrato con la firma Julio Santoro por Remodelación de Cocinas del Asilo Luis Piñeyro del Campo, por un total de $ 106.194.00, de acuerdo a la licitación 620, Resolución 31.552, contratando con dicha firma los trabajos complementarios propuestos por un total de $ 14.098.84.

60—Autorízase el pago de los servicios prestados por la señora Bella Josefina Fernández de Maneiro, como Lavandera Suplente del Centro Auxiliar de Dolores, desde el 1.o de agosto al 31 de diciembre de 1956.

61—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar al Centro Auxiliar de Young, y hasta el 31 de diciembre del corriente año, una partida de $ 150.00, mensuales para ser invertida en el pago de lavado de ropa de la expresada dependencia.

62—Autorízase la permuta de sus respectivos cargos, de la Archivista del Hospital Pedro Visca, señorita Teresa Nair Cima y de la Auxiliar 2.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología, señora Lidia Costa de Ferriol.

63—Déjanse sin efecto los ascensos efectuados por resolución del Consejo Nacional de Gobierno 33.696 y 33.708, recaídos en los funcionarios René Dauzeral y María Ramírez Alvarez para los cargos de Auxiliar 1.o de la División Higiene y Margarita Rivero de Correalez y Elsa Fernández de Negreira, como Auxiliares 2.os del Instituto de Endocrinología y Servicio de Asistencia Externa, respectivamente.

64—Autorízase al Centro Auxiliar de Pando para invertir la suma $ 20.00 mensuales, por concepto del traslado de ropa de dicho establecimiento al Lavadero del Hospital Vilardebó.

65—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para liquidar una partida de $ 60.00 mensuales, a favor del Médico de Policlínica Móvil, (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) doctora Odila Martínez Martínez, para los gastos que le origine su desplazamiento desde Paysandú hasta el Aeródromo de la misma, durante el desempeño regular de sus funciones.

66—Autorízase al Ministerio de Salud Pública y a la "Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata" para tomar de los fondos recaudados en virtud de lo establecido en la Ley 11.139, las cantidades necesarias para realizar las obras de remodelación del Hospital Vilardebó.

67—Autorízase al Profesor doctor Enrique M. Claveaux para adquirir, hasta U$S 3.000.00 al cambio oficial de pesos 3.00 que el interesado abonará en moneda nacional.

68—Revalídase por el Ejercicio 1957 la autorización de los Servicios del doctor Marcos Pavlozky, como Médico de Certificaciones Médicas de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

69—Desígnase al Profesor Juan Pereyra Anavitarte, Delegado del Ministerio de Salud Pública, ante los Congresos Internacional de Psicoanálisis e Internacional de Psicoterapia Colectiva, a efectuarse en los meses de julio y setiembre próximos, en París y Zurich, respectivamente.

70—Revalídase por el Ejercicio 1957 la utilización de los servicios de la señorita María Sonia Grau, en sustitución de la Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, señora Guillerma Mozo de Rodríguez.

71—Asígnase al Centro Auxiliar de Río Branco hasta 15 jornales por mes a razón de $ 12.00 cada uno, para abonar los servicios de Chofer de la Ambulancia de dicho Centro, por el período comprendido desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957.

72—Asígnase al Centro Auxiliar de José Batlle y Ordoñez hasta la cantidad de $ 100.00 mensuales, para abonar los gastos de mantenimiento de la Ambulancia de dicho Centro, por el período comprendido desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957.

73—Asígnase al Centro Auxiliar de San Ramón hasta 15 jornales por mes, para abonar durante el corriente ejercicio los servicios de Chofer de la Ambulancia de dicho Centro.

74—Déjase sin efecto la autorización concedida por Resolución 33.167, para abonar al señor Tesorero de la División Administración la suma de $ 100.00 mensuales, por Quebrantos de Caja. Auméntase la misma a $ 170.00 a partir del 1.o de mayo de 1957.

75—Déjase sin efecto la partida de pesos 18.00 acordada al señor Tesorero de la División Administración, en carácter de reintegro de gastos de transporte y se aumenta la misma a $ 80.00 mensuales, a partir del 1.o de mayo de 1957.

76—Revalídase desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 una partida de $ 100.00 mensuales, destinada a la Comisión Pro-Hospital del Centro Departamental de San José, para gastos de limpieza del Puesto de Socorro ubicado en el kilómetro 72 de la Ruta 1.

77—Se revalida por el ejercicio 1957 una partida de $ 150.00, para abonar los gastos que demande la ambulancia afectada al Puesto de Socorro del kilómetro 72 de la Ruta N.o 1, Centro Departamental de San José.

78—Designación del doctor Ulises Chiocconi para ocupar el cargo de Odontólogo interino del Dispensario Tisiológico N.o 5 de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

79—Designación de la señora Lidia Regil de Pena para ocupar interinamente, un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

80—Designación del señor Salustiano Marquez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.

81—Designación del señor Oscar Roberto Vincent Nocella para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 3.o de Laboratorio del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

82—Promociones en el Centro Departamental de Paysandú:

1.o Desígnase para proveer un cargo de Costurera del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú Hospital Escuela (Item 10.16-P.54-C.IV-G.5), a la señorita Ida Orfilia Armentano.

2.o Desígnase para ocupar diez cargos de Auxiliar de Servicio (P.66-C.IV-G.5), a las siguientes personas: Elbecia Izaguirre, Lilia Golovko, (Credencial Cívica K.D.C. N.o 1265); América Julia Di Perna de Dworakowsky, Marta Lucuix, Delia Aida Rottini, María Julia Ardolfi, Clelia Raquel Volpe de Pandule, Domingo Nobile, Matilde Votta de Pandulli y Elbio Solís Noderneil.

3.o Desígnase para ocupar dos cargos de Auxiliar de Servicio (Pabellón T.B.C.) (P.71-C.IV-G.5), a Gladys Esther Silva Silva, Julia Carmen Rodríguez de Magín.

83—Promociones en la Dirección de Arquitectura:, se efectúan las mismas. Personal Secundario de Oficio. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (Item 10.05), a las personas que se indican a continuación:

Capataz de Obras (P.18-C.III-G.10), al Oficial Albañil Especializado (Sector Arquitectura), Luis Maurente; en su lugar (P.26-C.III-G.9), al Oficial 1.o Albañil (Sector Arquitectura), Ricardo Peralta; para subrogarlo (P.27-C.III-G.7), al Oficial 2.o Albañil, (Sector Arquitectura), Lenin Centroni; y para reemplazarlo (P.28-III-G.6), al Medio Oficial Albañil, Juan Santana.

Oficial Reparador Instrumental Odontológico (Instrumental de Cirugía y Odontología) (Taller Mecánico Central) (P.61-C.III-G9), al Oficial 3.o Mecánico Quirúrgico (Instrumental de Cirugía y Odontología) Taller Mecánico Central), Luis Sodre; en su lugar (P.62-C.III-G.7), al Aprendiz Mecánico Quirúrgico, Nestor Busiello.

Oficial Tornero (Mecánica General, Ajustes y Torno) (Taller Mecánico Central) (P.50-C.III-G.9), al Medio Oficial Tornero, Raúl Pombo.

Encargado de Depósito (Sector Arquitectura) (P.20-C.III-G.7), al Oficial 2.o Pintor Manuel Berneche.

Oficial 1.o Albañil (P.27-C.III-G.7), al Oficial 2.o Albañil (Sector Arquitectura), Julio César Estevez; y en su lugar (P.28-C.III-G.6), al Medio Oficial Albañil Alberto Silva.

Jefe de Taller (Sección Taller de Automóviles) (Taller Mecánico Central) (P.101-C.II-G.13), al Capataz del mismo Taller, Enrique Corvino.

Oficial Encargado Carpintero Marcador (Carpintería General) (Taller Mecánico Central) (P.78-C.III-G.10), al Oficial 1.o Carpintero Maquinista de Banco (Electricidad y Bobinados) (Taller Mecánico Central) (P.54-C.III-G.7), al Medio Oficial Herrero, Mario Pasquali; y en su lugar (P.85C.III-G.6), al Aprendiz Herrero, Nicasio Ruiz.

Fiscal de Puerta (P.99-C.III-G.7), al Auxiliar de Servicio Nicacio Adhemar Cabrera.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Montevideo, 6 de junio de 1957.

Relación N.° 13

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Conceder, el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|7—Eloísa Ohdulia Pereyra de Medeglia con $ 610.00; Angela Pinasco, con $ 622.49; Manuel Felipe Beis Macedo, con $ 315.00; Anacleto Pereira Esteves, con $ 681.00; Leyvi Julio Villanustre, con $ 415.00; Martha Cestau, con pesos 560.00; Carlos María Martínez Martínez, con $ 561.00.

8|14—Carmen Luz Castillo, con pesos 740.00; Carlos González Vanrell, con $ 1.044.98; Irma Pessano de Olivera Doll, con $ 306.66; Salvador A. Scarlato, con $ 835.00; América Delgado, con $ 325.00; Dante Ferrer Saravia, con $ 569.96 hasta el 31|I|57; desde el 1|II|57 al 31|VII|57 importará pesos 639.96; y desde esa fecha en adelante $ 749.96; Heriberto Fernández, con $ 630.00.

2.° Conceder, de acuerdo con los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

15|18—Julio César Vallejo Silva, con $ 5.190.51; Gabriel Mongabur García, con $ 2.100.00; Palermo Huelmo Rocha, usual: Lucio Palermo Huelmo, con $ 2.400.00; José González Pérez, con $ 2.126.00.

19|27—Lucía Rinaldi de Brancato, con $ 360.00; Fermín Barrios, con pesos 3.120.00; Manlio German Trucido Montes, con $ 3.600.00; Sixto German Hernández Urquiza, con $ 2.313.33; Amanda Leonildo Bocchi de Lázaro, con $ 4.620.27; Juan Carlos Larrosa Larralde, con $ 6.048.00; Gregorio Genovevo Quinteros Pérez, con $ 6.756.86, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.817.62; Esteban Pena Falero, con $ 8.250.00; Manuel Zeballos Gómez, con $ 4.013.81.

Reforma de Cédulas

28|34—Balbina Luaces de Ghidone, con $ 2.520.00; Mario Viapiana Pizza, con $ 6.187.62; Nicolás Enrique García Amábile, con $ 3.600.00; Tomás Néstor Palermo, usual: Tomás Corbo, con $ 3.000.00; María Praxedes Blanco, con $ 2.040.00; Valentín Arismendez Pintos, con $ 2.432.00; Pedro Alvarez, con $ 2.639.86.

35|40—Manuel Araújo Borges, con pesos 2.513.34; Francisco Gallardo Menchón, con $ 6.559.26, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.588.69; Graciano Elena Moreira, con $ 2.400.00; Olegario Pío Sánchez Guerrero, con pesos 4.631.00; José Pinto Pugliese, con $ 7.299.54; Juana I. Pérez de Pereira y sus hijos Aurora Amanda, Berta Liropeya, Mercedes Adelaida y Faustino Tomás Pereira Pérez, con $ 399.34, y a partir del 1|I|50 se servirá a razón de $ 420.27.

41|45—Anaciroma Irrazabal de Más, con $ 206.95; Dominga Argelia Martínez Goñi, con $ 3.120.00; Micaela Lapasta de Oroño y sus hijos Rosa Velia, Alba Marilú, Alicia Aurora, Mirta Yolanda, Marta Renée, Perla Marina, Deliacier, Eduardo Gerardo y Elsa Violeta Oroño, con $ 857.88; Enrique Solana Osua, con $ 9.675.00; Natalia Montero de Cardozo, con $ 600.00.

Pensión

46—Josefa Juliana Rossi de Guichón, con $ 600.00.

Jubilaciones

47|51—Pedro Coronado Menviela, reforma de cédula) con $ 3.377.28; Manuel Méndez Varela, (reforma de cédula) con $ 6.479.40; Angel Barreiro Gargano, (reforma de cédula) con pesos 2.594.13; José Díaz García, (reforma de cédula) con $ 5.030.00; Delia Aída Crosignani, (reforma de cédula escolar) con $ 518.90 mensuales.

Pensiones

52|56—Donata Edorfilia Rodríguez de López y sus hijos Celestino Avelino, Héctor Omar, María Esther, Rosa Gladys Isabel y Washington López Rodríguez, con $ 1.360.79; Berta Romero de Baltierra, con $ 2.016.00; Olimpia Felicia Martínez de Hornos y su hijo Héctor Alcides Hornos Martínez, con $ 1.802.78; Dinorah Braga de Garzón, con $ 4.581.43, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 4.940.94; Celina Lima de Portillo y su hijo Heber Danilo Portilo de Lima, con $ 828.63.

57|61—María González de Pose y su hija Delia María Pose González, con pesos 2.178.00; Antonia Russomano de Russomano y su hijo Alfredo Nelson Russomano Russomano, con $ 2.885.84; Miguel Angel Rojas Gutiérrez, con pesos 928.60; Blanca Celeste Rodríguez de Ferreyra y sus hijos Alba Rosa, Julio Agosto y Evaristo Waldemir Ferreyra Rodríguez, con $ 1.057.90; Manuela Alves de Silveira y sus hijas Manuela, Isabel, María Fermina, María Esther y Esmeralda Silveira Alves, con $ 712.80.

62|65—Diomar Acevedo de Rodríguez y sus hijos María Esther, José Ricardo, María Carmen, Batlle Angel y Roberto Rodríguez Acevedo, con $ 1.264.56; Haydée Bremerman de Jaureguy, con pesos 528.86; Bibiana Celedonia Méndez, con $ 645.30; Juana Rendo de Crespo, (escolar) con $ 227.63.

66|69—María Amalia Silva Díaz, con $ 1.068.45; Inés Rodríguez de Pasterán, con $ 600.00; María Redondo de Lilla, con $ 1.140.00; Luisa Prates García de Fons, con $ 1.620.00.

70|74—Berta Ramis de Zapata y sus hijos Alfredo, Julio Luis y Delia Zapata Ramis, con $ 2.118.68; María Olinda Rodríguez de Pajaro, con $ 1.920.00; Raquel Ofelia Quiñones, con $ 1.589.37; Odilia Alberro de Techera e Isidra Techera Mediza, con $ 922.79; Manuela Paulos de Cesio, con $ 120.00.

75|80—Amalia Alferez de Firpo, con $ 2.108.58; Antonia Collado de Cáceres, con $ 953.20; Ramona González de Bangueses, con $ 858.30; Juana Vargas de Albín, con $ 537.42; María Eloísa Vázquez de Argañaras y su hija Alba Argañaras Vázquez, con $ 1.442.10; Alba Amelia Pérez de Ferre y sus hijos Carlos Celio, Carlos Horacio Adolfo, Beatriz Celia, Alba Susana Horacia Ferre Pérez, con $ 660.64.

Jubilaciones

81|87—Braulio Severo De Armas Placeres, con $ 3.044.00; Agustín Alejandro Lucotti Bruni, con $ 3.552.00; Aniceto De León Espina, con $ 2.120.00; Francisco Baro, con $ 4.086.04; Mónico Correa, con $ 2.615.65; José Antonio López, con $ 6.198.13; Alberto Enrique Muñoz Del Campo, con $ 1.458.63.

88|94—Juan José Paglia Monrose, con $ 7.119.84; Carlos Silveira Fonseca, con $ 1.706.67; Perfecto Brial Mouriño, con $ 7.008.73; Manuel Pereira Vilela, con $ 4.837.19; Zoilo Martínez Bayle, con $ 3.524.00; Vicente Vázquez López, (ref. céd.) con $ 2.744.15; Juan Gabino Jorge, (ref. céd.) con $ 4.808.96.

95|101—Justo Emilio García San Martín, (ref. céd.) con $ 3.405.00; Luis Donato Caporale, (ref. céd.) con pesos 1.800.00; Francisco Bellón Varela, con $ 3.953.36; Pedro Máximo Pereiro Rodríguez, (ref. céd.) con $ 10.655.98, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 11.420.95; Francisco Constancio Carmelo Amaro Castro, (ref. céd.) con $ 4.911.98; Raymundo Ismael Pintos, (ref. céd.) con $ 8.640.00; Julia Berazco Areeno, (ref. céd.) con $ 5.393.66.

Pensiones

102|106—Adriana María y Guillermina Salvo Muguerza, con $ 306.95; Natividad Fereira de Téliz y sus hijas Celina Aparicio y Alba Wenceslada Téliz Ferreira, con $ 909.20; Ada Esther y Laura Ofelia Riboni Rodríguez, con $ 1.294.56; Benita Piedad Nuñez de Borrego, con $ 558.86; María Adoración Borba de Medina, con $ 668.53.

107|112—María López de Santos y sus hijos Evan y Transfiguración Santos López, con $ 712.80; Francisca Estela Estomba de Valdez, con $ 842.36; Cecira Amonini de Balsarini y sus hijas Angela y Cecilia Wenceslada Balsarini Amonini, $ 723.77; Joaquina Jacinta Barrera de Del Puerto y su hija Tomasa Mauricia Del Puerto Barrera, con $ 908.10, Antonia Pasilia de Filippini y su hija Celia Filippini Pasilia, con $ 1.997.66; María Antonia Panzardi de Berardi, con pesos 813.64.

113|118—Clara Elisabeth Harms de Inchusindágue, con $ 670.04; Teresa María Greco de Bonelli, con $ 720.75; Juana

Delgue de Silva, con $ 600.00; Sofía Recoba de Presilde, con $ 600.00; Adelina Perazza, con $ 851.22; María Seferina Raimondi de Camarotte, con $ 860.08.

Jubilaciones

119|122—Luis Alberto Zacarías Silva, con $ 8.118.69; Rodolfo Víctor Villar, con $ 1.440.00; Ilda Da Silva de Rodríguez, con $ 1.920.00; Miguel Rodríguez García, $ 6.696.00.

23|28—Guillerma Erlinda González de Muniz con $ 900.00; María Gregoria Tayler García de Pérez con $ 3.120.00; Luis Emilio Roche con $ 2.640.00; Antonio Fernández López con $ 2.796.00; Santo Ramón Miñón Ferreira con pesos 2.506.67; Margarita Rossini de Rossini con $ 2.706.21.

129|134—Evarista Posse de Liguori con $ 900.00; Albertino Correa con pesos 3.988.44; Gregorio Silva Vilches con $ 3.120.00; Angela Santos de Ocampo con $ 3.097.60; Isabel Clemente de Mallarini con $ 2.540.00; Rosa Botazo Santos de Longone con $ 2.148.67.

135—Eliseo Mattos Alves (reforma de cédula y nueva jubilación) con pesos 3.732.00.

136—Laura Sofía Margarita Schulz (reforma de cédula de pensión) con pesos 1.419.50.

137—María Isabel Pérez de Milies (reforma de cédula de jubilación) con pesos 6.216.00.

138—Juan Héctor Palazuelos (reforma de cédula de jubilación) con pesos 2.636.00.

139—Declarar que las señoritas María Haydée y Lidia González Soubes, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

140—Declarar que el señor Octaviano Perasso tuvo derecho al beneficio dispuesto por el Art. 81 de la Ley número 9.940, de 2-VII-40 (casa habitación) y declarar asimismo que la señora Genoveva P de Perasso y sus hijos Olga Renée y Nélida Perasso pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula, con $ 1.584.00 anuales.

141—Declarar que la señora Prudencia Angela Gasparini de Tessa no tiene derecho a la pensión que solicita.

142—Declarar que la señora Elisa Raymunda Arboleya de Fierro, no tiene derecho a la pensión que solicita.

143—Declarar que la señora Celia Ramos de Herrera y la señorita Amelia Ramos Suárez, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho al acrecimiento de pensión correspondiente a la cuota-parte de su extinta hermana señora Alicia Ramos Suárez, debiendo percibir en conjunto $ 3.000.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 3|IV|56.

144—Declarar que el señor Aníbal Walter Prado Brea tiene derecho al subsidio que solicita al amparo del Art. 49 Inc. C) de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40, importando la suma de $ 850.66.

145—Declarar que la señora Romilda Battaglia de Pita pensionista civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

146—Declarar que las señoras Eusebia Pérez de Muñoz e Isabel Muñoz de Villarnobo, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula al amparo de la ley N.o 1.182, de 16|XII|48, la que a partir del 1|I|50 al 16|IV|53 se servirá a razón de $ 2.013.69 anuales.

147—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5|IV|56, por la que se concedió reforma de cédula a las pensionistas civiles, señora María Elisa Caprario de De León y a su hija María Clara De León Caprario, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular mencionada en primer término, es Elisa Caprario de De León, y que dicha pasividad será servida a partir del 20 de octubre de 1955.

148—Modificar la resolución del Poder Ejecueivo de 13|VIII|51, por la que se declaró pensionistas civiles a la señora Amanda Curbelo de Pascale y a su hija Alicia Catalina Pascale Curbelo, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad es de carácter Extraordinaria y Permanente para la viuda, y Transitoria para la hija.

149—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6|IX|56, por la que se declaró al solo efecto del pago de haberes, que el señor Estevan Magallanes tuvo derecho a jubilación civil, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le correspondió es la de $ 3.315.24 anuales.

150—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 8|II|56, por la que se otorgó reforma de cédula a la pensionista civil, señora Rosa Julia Dapiaggi de Silva, en el sentido de establecer que dicha titular tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 17 de abril de 1952.

151—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4|IV|57, por la que se otorgó pensión civil a la señora Elena Iglesias de Cayafa, en el sentido de establecer que dicha pasividad será servida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|X|56.

152—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|VIII|56, por la que se declaró jubilado civil al señor Andrés Fernández Machicotti, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

153—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|IX|56, por la que se declaró jubilado civil al señor Bonifacio Moreira, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

154—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|V|56, por la que se declaró jubilado civil al señor Roberto Angel De León Seitun, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

155—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 6|IX|56, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Ferrari Cabrera, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

156—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar al señor José Elidio Molina y Sauco la suma de $ 103.47, haberes correspondientes al mes de diciembre de 1956, que dejara de percibir la señora Isabel Dini de Molina y Sauco, pensionista civil a cargo de Rentas Generales fallecila el 31|XII|56, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Eleodoro Paysse.

157—Declarar que el señor Luis Pedro Carbajal López, jubilado civi por S|R. de 2|II|55, tiene derecho a reforma le cédula con $ 2.754.00 anuales.

158—Declarar que el señor Santiago Cailxto Minetti, jubilado civil por S|R| de 14|XII|55 tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 4.340.13 anuales.

159—Declarar que el señor Juan Gervasio Coto Castro, jubilado civil por S|R. de 27|VII|55, tiene derecho a reforma de cédula con $ 2.725.95 anuales.

169—Declarar pensionistas civiles a la señora Carmen Ramona Telis de Mier y a sus hijos María Aurora y Oscar Mier Telis, con $ 1.423.14 anuales.

161—Declarar jubilada civil a la señora Amelia Addeo de Abate, con pesos 2.681.74 anuales.

162—Declarar jubilado civil al señor Carlos Federico Augusto Fielitz Landivar, con $ 12.280.00 anuales.

163—Declarar pensionista civil a la señora Etelvina Pereira Sosa de Sigal, con $ 1.518.59 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.**

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

2ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 23 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Cuarto intermedio. — El señor senador Barbieri solicita, en nombre de las Comisiones de Fomento y de Constitución y Legislación, un cuarto intermedio de cuarenta y cinco minutos.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Barbieri.

4—El Senado pasa a cuarto intermedio.

5—Vueltos a sesión.
—Situación de los funcionarios de Vigilancia de las Cárceles.
—Manifestaciones del señor senador Bove Orteaga. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Hacienda.
—Manifestaciones del señor senador Silva. — Formula moción para que, además, pase la versión taquigráfica de lo actuado a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Se aprueban las mociones de los señores senadores Bove Arteaga y Silva.

6—Promociones a realizarse por el Consejo Nacional de Gobierno en todos los Ministerios.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Salud Pública.
—Así se resuelve.

7—Dr. Bernardo Houssay. — Su visita a nuestro país.
—Manifestaciones del señor senador Blanco Acevedo. Formula moción para que el Senado presente su saludo a este eminente hombre de ciencia.
—Así se resuelve.
—Intervención del señor senador Collazo. Formula moción para que la versión taquigráfica de lo actuado se remita al Embajador de la República Argentina y al Profesor Houssay.
—Así se resuelve.

8—Escribano Claudio Viera. — Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Silva. Formula moción para que el Senado se ponga de pie y pase nota de pésame a sus deudos.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Silva.
—(El Senado se pone de pie por breves instantes).

9—Señorita Renée Lusiardo. Pedido de informes formulado por el señor senador Fusco, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con motivo de la cesantía en las funciones que dicha señorita desempeñaba en la Escuela "Franklin D. Roosevelt".
—Manifestaciones del mismo señor senador.
—Intervención del señor senador Vignale.

10—Problema relacionado con el desalojo en la "Colonia Uruguaya", Rincón de Pérez, 8ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
—El señor senador Brause, en nombre de la Comisión de Fomento, formula moción para que, en el momento en que llegue a Sala el repartido pertinente, se suspenda la consideración del tema que esté en debate, a fin de tratar el proyecto de ley presentado por la Comisión.
(12) Así se resuelve.
(17) En primera discusión general el proyecto de ley.
—Manifestaciones del señor senador Brause.
—Se aprueba, en primera discusión general.
—En discusión particular, se aprueban los artículos 1.o y 2.o.
—En discusión el artículo 3.o.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 3.o con modificaciones propuestas en Sala, y el artículo 4.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 880|952.
—Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11—Proyecto de ley sobre préstamo de semillas de trigo a los agricultores.
—El señor senador Brause formula moción, en nombre de la Comisión de Fomento, para que se incluya, en la orden del día de la primera sesión que realice el Cuerpo.
(13) Así se resuelve.

14—Fulgencio Batista. — Su posible retiro del Gobierno Cubano.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.

15—Juan Antonio Zubillaga. — Su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Constancia del señor senador Raffo Frávega.

16—Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la remoción del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
—Manifestaciones del señor senador Fusco. — Formula moción para que, cuando se termine la consideración del asunto relacionado con la "Colonia Uruguaya", se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 minutos.
—Intervención del señor senador Rodríguez Larreta.
—Se aprueba la moción presentada por el señor senador Fusco.

18—Se levanta la sesión a la hora 20 y 35 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — **Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la remoción del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 907|956. — Repartido 47.**

2º — **Problema relacionado con los desalojos en la "Colonia Uruguaya".**

3º — **Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:**

A) **Envasador 2º del Laboratorio "Francisco Dorrego" del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1957). — Carpeta 1233. — Repartido 42.**

B) **Peón en el Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1957). — Carpeta 1236. — Repartido 43.**

C) Oficial 5º del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1957). — Carpeta 1266. — Repartido 45.

Ch) Jefe de 2ª de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1957). — Carpeta 1267. — Repartido 46.

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Falta, sin aviso, el señor senador Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que reitera el proyecto de ley, que autoriza la emisión de $ 2.000.000.00 valor nominal en Títulos de Fomento Rural y Colonización a fin de expropiar los campos que constituyen la "Colonia Uruguaya", ubicados en el paraje denominado Rincón de Pérez en el Departamento de Paysandú. — Carpeta 880|52.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establece una nueva fórmula para la expropiación de las tierras que integran la "Colonia Uruguaya" y se aumenta a pesos 3.500.000.00 la emisión de Títulos de Fomento Rural y Colonización. — Carpeta 880|52.

—A la Comisión de Fomento.

Por el que da cuenta de haber dictado un decreto, estableciendo que las importaciones de azúcares para el año 1957, quedan eximidas del pago de derechos de aduana y adicionales. — Carpeta 1302.

Y por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, por el artículo 11 de la ley N.o 12.121 y el artículo 35 de la ley Orgánica del OSE, acompaña notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles don Enrique Fructuoso Clark, don Rogelio Camacho, don Juan César Cuadro, don Eduardo M. Zubía y don José Ismael Cestelao. — Carpeta 1308.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y al que acompaña los antecedentes relacionados con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Nelson Gladys Corbo, que le habían sido remitidos a fin de completarlos. — Carpeta 459|55.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite una nota, a la que acompaña copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora representante Fernández de Borges, sobre el proyecto de ley que restablece la vigencia de la ley N.o 12.099, sobre incorporación de inscripciones omitidas en el Registro de Estado Civil. — Carpeta 604|55.

—Agréguese a sus antecedentes.

La Junta Departamental de Artigas comunica la integración de la Mesa para el período 1957-58. — Carpeta 57.

—Téngase presente.

El Congreso Nacional de Nicaragua remite un telegrama de salutación con motivo del día de las Américas. — Carpeta 1313.

—Acúsese recibo.

La Legación de Israel remite una nota de agradecimiento, con motivo de los homenajes tributados por el Cuerpo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Matitiahu Hindes, recientemente fallecido.

El Comité de Sobrevivientes de 1904 remite una nota invitando al senado a enviar representantes al acto a realizarse en Masoller.

—Téngase presente.

3

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — En nombre de la Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación, voy a solicitar un cuarto intermedio de 45 minutos, a fin de ultimar el estudio y preparación del articulado relacionado con los lanzamientos en la Colonia Uruguaya.

Como se adelantaría el trabajo en esos 45 minutos y podría quedar definitivamente resuelto este importante problema, solicito del Senado que haga lugar a este petitorio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué Comisión es, señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — La de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Naturalmente que estos pedidos no se pueden rechazar, pero me permito incurrir en la indiscreción de preguntarle al señor senador Barbieri si ésto se hace con la esperanza concreta de que se llegue a una solución, porque seguimos dando el espectáculo de postergaciones, postergaciones y más postergaciones y nunca se resuelven los problemas urgentes. Hoy tenemos dos problemas de toda urgencia. La urgencia está golpeando a las puertas del Senado...

(Apoyados).

—...ahora con el incendio de un coche motor y con los telegramas que llegan clamando por esa pobre colonia. Es pues necesario que utilicemos este quórum excepcional que tiene hoy el Senado que creo que casi merecería una fotografía en la prensa, para resolver estos problemas, pero para resolver. Esa palabra resolver es la que nunca veo aparecer en el Senado. Es necesario que resolvamos esta cuestión.

Yo me permito pues, si ustedes quieren, tener la insolencia de pedirle a la Comisión que resuelva el asunto, que lo resuelva rápidamente, y que venga al Senado y que lo votemos y que lo mismo hagamos con los otros asuntos. Que demos un espectáculo de espíritu ejecutivo y no nos perdamos en deliberaciones interminables. Me temo que estos tres cuartos de hora se conviertan en tres o cuatro horas y que después estemos todos fatigados y que cuando nos reunamos, en lugar de 30 seamos 16 y no se resuelva nada.

Ese es mi temor.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador ha pedido una explicación, que gustoso la ofrezco.

Debo decir que la Comisión se ha reunido varias veces y ha trabajado, ha escuchado a las partes y están ya redactadas las fórmulas. Se trata de dos problemas: uno de fondo, que se refiere a la expropiación y otro que hace mención a la prórroga de los lanzamientos. Falta nada más que ajustar un pequeño detalle de redacción. Por eso pedimos este cuarto intermedio de 45 minutos, en la seguridad de que la Comisión estará en condiciones de informar y traer todo el articulado bien estudiado y medido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada para que el Senado

pase a cuarto intermedio por 45 minutos. Volveríamos a sesión a las 18 y 30 en punto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 26 en 28. — Afirmativa)

4

—El Senado pasa a cuarto intermedio por 45 minutos.

(Así se hace).

5

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: repetidas veces en este Cuerpo y en la Comisión de Presupuesto, tuve que hablar de la situación en que están las cárceles, con referencia al personal de vigilancia penal.

Afirmé que la situación en que se encontraba el personal de vigilancia penal era una de las peores dentro de los funcionarios del país. Este personal tiene sueldos inferiores a casi todo el resto de los funcionarios y con la obligación que emana de su posición presupuestal. Además las estadísticas demuestran los desmanes de que han sido objeto por parte de los reclusos, habiendo resultado muchas víctimas a causa de ellos, entre el personal de vigilancia penal.

En la Comisión de Presupuesto hablamos del deber que existía en hacerles justicias a estos funcionarios, y nos acompañaron los miembros de dicha Comisión. Naturalmente que no fué posible aprobar la totalidad de las aspiraciones que hubiéramos querido los senadores contemplar porque por error del señor Ministro no se dió un tratamiento preferencial al personal de vigilancia con relación al administrativo, cuando aquél cumple una jornada de 8 horas, en tanto que el otro cumple solamente 5 horas.

Pero ese no es el motivo estricto de estas palabras, sino que se trata de un hecho que para mí puede traer consecuencias graves por la situación en que se encuentra actualmente este personal en virtud de una deficiencia de la última Ley Presupuestal, deficiencia acerca de la que el Poder Ejecutivo puede y debe tomar medidas de inmediato, para solucionarla.

Es de conocimiento de los señores legisladores que el escalafón del personal de vigilancia penal estaba compuesto por unos 118 funcionarios presupuestados y además había un rubro de suplentes que se pagaba con cargo al ítem 25.03, rubro 8.03.03, establecido a raíz de una ley del año 1927. Este personal de suplentes o aspirantes, cubría las ausencias por enfermedad, por licencia anual, por días francos, y por las vacantes que se producían en el personal titular. Además, por medio de las diferentes suplencias que permanentemente desempeñaban, se trataba de que obtuvieran una experiencia funcional que los habilitara para incorporarlos al presupuesto respectivo.

Ahora bien; este rubro que estaba en el ítem 25.03, rubro 8.03.03, con la denominación "Para pago de suplencias", de acuerdo con la ley de agosto de 1931, artículo 5.o y que ascendía a la cifra de $ 260.000.00, fué suprimido del Presupuesto General de Gastos.

Entonces, el Poder Ejecutivo, comunicó, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a Institutos Penales que tenía que cesar todo ese personal que desde hace 3, 4, ó 5 años estaba prestando servicios en esa Institución.

Pero por el cuadro que voy a dar a continuación, se verá que eso es imposible, y que es necesario tomar medidas. Hay dos establecimientos: el de detención y el penitenciario, y en ellos se alberga un total de 1.500 reclusos. Como hay 118 funcionarios presupuestados exclusivamente para hacer las guardias internas, —que las realizan como se sabe completamente desarmados y en un clima de violencia, como es natural que impere en todo recinto carcelario,— hay que dividirlos en dos para atender los dos establecimientos. Pero además, hay que hacer tres turnos de ocho horas. Actualmente, por licencias, por enfermedad, etc., ese número está reducido a 70 funcionarios aptos para desempeñar esos servicios, entre 1.500 reclusos.

Se sobreentiende que el peligro es mucho mayor cuanto menor sea el número de vigilantes. Actualmente por cada turno hay solamente 11 guardianes, y en algunos 5, que vigilan de noche todo el establecimiento.

Lógicamente, por la gente que se alberga allí y por el personal exiguo que debe cumplir sus cometidos completamente desarmado, es de temer que se produzcan dentro de esos establecimientos graves desórdenes, pues si con un personal más numeroso ya se han producido conatos que han costado la vida a muchos de estos funcionarios, puede determinado día esa cantidad de reclusos, que los hay de todas clases y lacras morales, tomar por sí y ante sí el dominio de esos establecimientos y provocar una tragedia no solamente dentro de esos recintos, sino incluso fuera de ellos.

Si por error en el Presupuesto se cortó esa partida, destinada a pagar las suplencias que realizaban esos funcionarios que de hecho no pueden dejarse cesante dada la finalidad que llenaban y la necesidad imperiosa que el servicio tiene de ellos, entendemos que el Poder Ejecutivo puede hacer uso de una disposición contenida en la misma ley Presupuestal a efecto de tomar provisoriamente la cantidad necesaria para hacer frente a ese gasto hasta la rendición de cuentas o enviar un mensaje al Parlamento pidiendo la solución de este problema.

Hago estas manifestaciones por entender que es necesario adoptar medidas al respecto antes que se produzcan hechos irreparables que pueden provocar una situación gravísima en el país.

Por lo expuesto solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Hacienda, y sobre todo al señor Ministro de Instrucción Pública, a quien le cabría la responsabilidad en la supresión de este Item, aunque probablemente no sabía que estaba destinado a pagar este personal, a efecto de que pueda tomar medidas dentro del Cuerpo Ejecutivo para solucionar de inmediato esta situación anómala que puede traer muchos dolores de cabeza al personal carcelario, y también provocar un drama dentro de la Población de Montevideo.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: me complazco en que el señor senador Bove Arteaga haya hecho este planteamiento en Sala porque se trata de un serio asunto del cual he tenido conocimiento en el día de hoy por algunos informes que me han llegado.

Confieso que pensaba leer con más detención estos informes para hacer el planteamiento correspondiente en una próxima sesión del Senado. Lo ha hecho ahora el señor senador Bove Arteaga y la información que tengo en mi poder es totalmente coincidente con lo que él ha expresado.

Aprovecho para decir que uno de los problemas graves de nuestro país es el que se refiere al sistema carcelario. Las cárceles cuentan con un personal, a mi juicio insuficiente, escaso, expuesto a toda clase de riesgos y de peligros, por los elementos que se ven obligados a tratar en el desempeño de sus funciones.

De tal manera, señor Presidente, que por el planteamiento que se ha hecho, vale decir, por la situación en que están en estos momentos los celadores y vigilantes de Institutos Penales, que ven que el Cuerpo de Suplentes no puede actuar, por que por la Ley de Presupuesto se eliminó el rubro correspondiente, y han quedado 40 personas prácticamente en la calle, vemos que existen una serie de problemas muy graves, por estas consideraciones, debo manifestar que comparto el planteamiento del señor senador Bove Arteaga para que se eleven sus palabras y las mías al Poder Ejecutivo, no sólo al Ministerio de Instrucción Pública, sino, también, al de Hacienda y a todo el Poder Ejecutivo, para que nos envíe alguna solución urgente.

Creo, señor Presidente, que también sería interesante que la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, estudiara este problema, y algunos otros aspectos que yo desearía plantear en alguna oportunidad, para ver si podemos llegar a una solución de fondo.

Por lo expuesto, señor Presidente, si el señor senador Bove Arteaga no tuviera inconveniente, solicitaría que estas palabras pasen también al Ministerio de Hacienda...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo lo había solicitado así, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Bien, señor senador; entonces que pasen, también, a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, para que estudien una solución para este problema.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Aprovecho, señor Presidente, para decir que comparto las expresiones formuladas por los señores senadores Bove Arteaga y Silva, espero que una vez enterado el Poder Ejecutivo de esta situación nos presente la oportunidad de corregirla en la Rendición de Cuentas, si es que no se halla un camino más rápido porque evidentemente, estos servicios aparecen seriamente comprometidos por la carencia de esa partida con que contaba esta institución.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no deseo, señor Presidente, en la sesión de hoy, dada la premura que existe por los otros asuntos que están a consideración del Senado, hablar más extensamente, pero debo manifestar, compartiendo totalmente el criterio de los señores senadores Bove Arteaga y Silva, que ésta es una parte mínima del pavoroso problema carcelario.

Tuve oportunidad, hace unos 7 u 8 años, de plantear en el Senado una interpelación al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de la época, que era el señor Secco Ellauri, y pude poner de manifiesto la terrible vergüenza de la situación carcelaria del Uruguay, porque el problema de los vigilantes es un aspecto mínimo.

Hay una cárcel, la Correccional, que ahora tiene otro nombre, que, por sus características, es un verdadero campo de concentración, a cuatro o cinco cuadras del Palacio Legislativo, y, si algún señor senador lo duda, no tiene más que franquear la puerta de ese edificio deplorable, para darse cuenta de que representa una verdadera lacra para la cultura del país y que conste, señor Presidente, que este juicio no involucra para nada la responsabilidad del meritorio Director de Institutos Penales señor Juan Carlos Gómez Folle, que durante muchos años ha batallado para tratar de modificar ese régimen vergonzoso para nuestro país.

Creo, señor Presidente, que en futuras sesiones del Senado, no muy diferidas, tendremos que plantear este asunto, y tendremos que llamar a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública que es el que tiene la responsabilidad Constitucional en este problema, para tratar, con la colaboración de todos los sectores, de eliminar esa situación deplorable para la República constituída por las cárceles del Uruguay.

Repito, señor Presidente, que en estos momentos comparto lo que acaba de manifestar el señor senador Bove Arteaga, pero reitero que ese es un aspecto mínimo, frente al terrible problema de nuestras cárceles.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero agregar dos palabras, señor Presidente, sobre este problema que ha sido traído al Senado, y cuyos lineamientos generales comparto.

Creo, necesario hacer algunas puntualizaciones como las siguientes

En primer término, —y aunque hubiera sido dicho, lo que abunda no daña— debo manifestar que en materia de responsabilidades en la eliminación de este rubro para el pago de suplencias, la responsabilidad integral compete al Poder Legislativo, que fué quien eliminó, en el análisis hecho por la Comisión de Presupuesto, el rubro en cuestión. Vale decir, que el error, —y cabe calificarlo así, puesto que prácticamente todos los sectores coinciden en la conveniencia o necesidad de que ese rubro subsista., por la naturaleza del servicio que atendía,— fué cometido en la oportunidad en que un criterio de economía, tal vez demasiado impulsivo, barrió con algunos rubros que indudablemente eran necesarios, como queda demostrado ahora.

Coincido, y en ese sentido me solidarizo, con el pasaje de las expresiones vertidas hoy en Sala a los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda, para que con motivo de la Rendición de Cuentas, este problema del rubro de Institutos Penales, y en particular del destinado a vigilancia, tenga una preferente atención.

Además, a efectos de marcar con acento aquello que a nuestro juicio debe ser destacado deseo señalar que en la consideración por la Comisión de Presupuesto de este problema, todos los sectores coincidimos en la necesidad de contemplar, de una manera justa, el trabajo denodado, sacrificado y excesivamente mal remunerado del personal de vigilancia penal. No tuvimos, por distintas circunstancias, suerte en aquella eventualidad. Esta aspiración, que prácticamente todos los sectores del Senado, elevan al Poder Ejecutivo, me hace abrigar la esperanza de que tenga eco favorable y, al mismo tiempo, la de que si esa revisión de Institutos Penales se realiza por la vía del mensaje correspondiente, en la instancia parlamentaria para contemplar la suerte de los funcionarios de vigilancia penal, podamos tener mayor éxito que cuando la instancia del Presupuesto y podamos contar entonces si, con los votos necesarios, entre todos los sectores, para imponer una solución más justa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción presentada para que se pase la versión taquigráfica de lo actuado a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

Se va a votar ,ahora, si las expresiones vertidas en Sala sobre este problema, pasan a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).

6

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: sé que el Senado desea entrar rapidamente a la consideración de los dos puntos que figuran en primero y segundo término del orden del día, vale decir, la remoción de los Directores de AFE y el problema relativo a la Colonia Uruguaya; pero yo me siento, por imperio de las circunstancias, en la obligación de distraer durante brevísimos instantes al Senado sobre un hecho que estimo que es de interés en estos instantes, y cuya consideración no puede postergarse.

Se ha anunciado por la prensa que el jueves el Consejo Nacional de Gobierno ha de realizar las promociones de todos los Ministerios.

Me consta, particularmente, que en el Ministerio de Salud Pública, al que me voy a referir rápidamente, el señor Ministro ha estado trabajando intensamente durante la Semana Santa, para preparar las propuestas de ascensos. Como tengo para mí que en este Ministerio se está cometiendo un acto ilegal, me siento en la obligación de decirlo, desde esta tribuna, antes de que los hechos resulten irreparables.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la ley de 27 de marzo de 1953, todos los funcionarios del Ministerio de Salud Pública tienen derecho al ascenso, y el ascenso se efectuará por antigüedad calificada. Se creará un Tribunal que estará integrado por el Director del establecimiento, un director del Ministerio de Salud Pública, un delegado de los funcionarios, etc.

Ocurre, que, por circunstancias que no son del caso analizar en estos instantes, en uno de los items, para hablar más rápidamente en el 10.41, el que se refiere a la Administración, se ha creado una situación de tensión absurda e inexplicable entre el Director de la Sección Administración y los dos últimos Ministros de Salud Pública.

A raíz de eso, no se cumplen las disposiciones establecidas en los artículos referidos, ya que se divide el sector de administración en tres sectores, creándose tres comisiones haciendo que el Director de toda esta división no pueda efectuar la calificación de los funcionarios que dependen del mismo.

Tal es así, que por algo que ya comentamos bien oportunidad a través de la designación del Contador, se ha segregado toda la Contaduría, en un acto totalmente ilegal.

En segundo lugar, a raíz de una intervención a la que, posteriormente, sucedió una segunda intervención, todo lo referente al Garaje Central, también, ha sido sacado de la órbita del Director de la División Administración. Vale decir que todos estos funcionarios no son calificados directamente por quien tiene la obligación de hacerlo, y se han creado, al margen de la ley, tres subcomisiones para la caliifcación de los funcionarios, adoptándose criterios distintos que van en perjuicio directo de los propios funcionarios.

Creo que esto, señor Presidente, tiene que ser un toque de atención para que no se cometan las arbitrariedades que podrían cometerse. En realidad, no quiero emplear la palabra arbitrariedades, y la suprimo. Vamos a colocarnos en el terreno de la lógica, y digamos los errores que podrían surgir de todos estos criterios distintos, para calificar a los funcionarios que deben ser calificados con el mismo padrón.

Por último, señor Presidente, quiero expresar mi extrañeza de que en las normas que se han dado se establezca que, cuando un funcionario falta por enfermedad. con certificado médico debidamente justificado, se le descuente por cada día que falta por ese motivo un cuarto de punto durante el último año. Vale decir, que el funcionario que justifica plenamente a través de la propia oficina del Ministerio de Salud Pública, que está inhabilitado para trabajar por una gripe o por cualquiera enfermedad banal, es sancionado en su derecho al ascenso perdiendo un cuarto de punto por cada falta que tenga a su trabajo.

En realidad, caben las manifestaciones que acaba de hacer en voz baja el señor senador Vignale, en el sentido de que para qué sirven, entonces, los médicos de certificaciones. Creo que esto hay que subsanarlo rápidamente. Hay puntajes que se deciden por un punto, medio punto o un cuarto de punto, y un resfrío, una falta justificada puede hacer perder el derecho a los funcionarios para un ascenso, cosa que, a mi juicio, no puede ser admitida, y, además, creo que es totalmente ilegal.

Podría abundar en otras consideraciones comentando otros puntos de este problema, pero dada la premura que tiene el Senado de entrar a considerar los dos asuntos a que me he referido, dejo terminada mi exposición solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, a la mayor brevedad, para ver si pueden evitarse los errores que yo presumo que pueden cometerse.

Nada mas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21. — Unanimidad).

7

Tiene la palabra el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente; sé perfectamente que el Senado tiene urgencia en tratar asuntos de verdadera entidad, y mis palabras, por tanto, tienen que ser breves; pero, me parece que faltaría a un deber si no señalara la presencia, en nuestro país, de un hombre eminente el doctor Bernardo Houssay...

(Apoyados).

—...premio Nobel, esforzado investigador, maestro reconocido, maestro de maestros, que trae a nosotros algo más que su personalidad eminente, como motivo de admiración bien legítima, que trae, algo profundamente útil para nuestro país, y es que en el país debe despertarse el culto por la investigación científica.

En otra oportunidad, quizás, séame dado extenderme a este respecto, porque, en nuestro país tenemos, por suerte, algunos profesores, maestros y algunos investigadores; pero el progreso de la alta cultura está íntimamente ligado a la disciplina de la investigación, de la alta y paciente investigación científica, de la cual el doctor Bernardo Houssay es un magnífico ejemplo, porque ha seguido a través de las mayores vicisitudes, de las inicuas persecuciones y, cuando todo parecía que debía ahogarse en él, ese ímpetu, ese fuego sagrado de la investigación, él continuó trabajando, mostrando, con su ejemplo modesto y serio, que los países muchas veces mas que por otras expresiones más aparatosas de su progreso, llegan a las cumbres de la civilización por medio de aquellos hombres abnegados, que renuncian, en cierto modo, a la espectacularidad o al provecho para entregar su alma encendida a la investigación científica.

Por eso señor Presidente, no sé si me será permitido proponer al Senado que enviara un saludo a este eminente hombre de ciencia que honra nuestra América.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Blanco Acevedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 23 en 23.** — Unanimidad.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: iba a referirme a la presencia del profesor Bernardo A. Houssay en Montevideo, con motivo de la reunión en Punta del Este del primer Congreso o Jornadas Latinoamericanas de Ciencias Fisiológicas. Ha venido de toda América Latina un grupo que debe pasar de doscientos investigadores, gente de laboratorio, institutos y facultades, dedicada, la mayor parte a la enseñanza desinteresada de la investigación científica.

Reunidos en nuestro país, el primer acto de los sabios latinoamericanos ha sido un homenaje al fundador de nuestra nacionalidad, el General Artigas, que nos es tan grato consignar, y por el cual expresamos nuestra profunda simpatía.

El segundo número consistió en la inauguración de un nuevo centro científico de gran mérito entre nosotros, que es el Instituto de Fisiología Obstétrica, dedicado, precisamente, a honrar al profesor Houssay, cuyo nombre lleva, al cumplir los 70 años.

Esta especialidad de la investigación de enorme importancia humana se debe a dos jóvenes investigadores de nuestro país, el profesor Caldeyro Barcia y el doctor Hermógenes Alvarez, perteneciente a los servicios de los servicios de los eminentes profesores Benatti y Crotogini.

Ellos han atraído la simpatía internacional por sus trabajos científicos, y tal es su valor, que ha merecido una gran dotación, ofrecida generosamente por la Fundación Rockefeller para levantar ese Instituto e inaugurar las instalaciones y aparatos que aún faltaban, para que puedan acoger a investigadores de otros países. Se encuentran, incluso, enviados de reputadas clínicas y laboratorios norteamericanos en nuestro país, y otros jóvenes investigadores del resto de América, realizando trabajos de gran calidad médica en el Uruguay..

Estos dos jóvenes profesores han tenido la delicadeza y generosidad tan dignos de este país y de sus bellas almas, de dedicar este instituto al profesor Houssay, que ha vivido en luna de miel perpetua con la publicidad y que se presenta a la juventud cargado de honores.

Junto a ellos estaban hoy, una serie de hombres eminentes, algunos célebres ya en el mundo, por sus reputados trabajos, como los profesores Clemente Estable, Wáshington Buño y Diamante Benatti, a quienes debemos las escuelas notables de histología y fisiología que tiene Montevideo y la realización, en estos momentos, llamados por sus prestigios de esta reunión Latinoamericana integrada por los fisiólogos de las Universidades de los países hermanos.

Es justo recordar su modestia, su capacidad, su perseverancia, su insigne talento experimental, y, sobre todo, esa corona de diamantes de muchos quilates que ha formado el profesor Benatti en el Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina entre los cuales se han destacado las brillantes personalidades de los jóvenes hombres de ciencia doctor Caldeyro, Pateta, Migliaro, Mazella, que ya sirven de molde a nuevas generaciones de investigadores que honrarán las ciencias rioplatenses por la originalidad de sus trabajos, haciendo de sus escuelas científicas una estación de labor digna de las mayores realizaciones.

Los Directores que marcan rumbo en nuestros institutos, como Directores de sólido prestigio, son aquellos estudiantes plenos de inquietudes y perseverancia que hace 30 años, justamente en 1927, fundamos llenos de esperanzas la Sociedad de Biología de Montevideo. ¡Con cuanto placer me parecía verlos todavía mozos a través de seis lustros destacándose por una obra ininterrumpida de fuerte y fecundo talento!

Hablamos del doctor Houssay con inmensa emoción y cariño. Nosotros lo conocemos hace más de 30 años. Alguna vez, en la Universidad de Madrid como profesor contratado en el Servicio del doctor Marañón le hicimos un senador profesor Blanco Acevedo, proponiéndolo como modelo a la juventud por su desinterés a toda prueba, por su voluntad idealista y por su educación experimental severa pero, sobre todo, por su vocación aplicada a buscar la verdad científica como un deber.

Pero hay algo más, en el profesor Houhbay que todos destacamos en la hora de la persecución: es esa perseverancia, esa fe en el ideal, esa pureza de conducta que, cuando le hubieron quitado la cátedra, cuando le suprimieron todos los recursos, cuando le cerraron su amada biblioteca, que le tragaba casi entero su sueldo, el profesor Houssay se puso a trabajar humildemente en una casa de alquiler, con la ayuda pecuniaria de algunos amigos e industriales. Ahí fué, precisamente, donde ganó el premio Nobel y ahí donde culminó su obra científica en la investigación de las funciones de la hipófesis y donde formó sus mejores discípulos que son, en el momento actual, Braum, Menéndez, Leloir, honra y prestigio de la ciencia médica argentina.

Voy a expresar, pues, la inmensa simpatía con que vemos de nuevo aquí a los antiguos colegas y amigos, que hoy son grandes triunfadores y que han merecido unánimes homenajes de las Universidades de todo el mundo. Al reunirse en nuestra patria, honran nuestro hogar donde son recibidos como hermanos, que muchos vienen a enseñar a nuestra juventud estudiosa. Les damos la bienvenida y le auguramos fecundas sesiones que representarán una bella fiesta del espíritu.

Deseo que la versión de estas manifestaciones sea pasada al Embajador de la República Argentina y se hagan conocer, también, al ilustre profesor Houssay y a la Universidad de Buenos Aires, como testimonio de la perpetua amistad fraternal de las culturas latinoamericanas, concentradas en el crisol de la Atenas del Plata.

He terminado..

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador formula moción en ese sentido?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Collazo.

(Se vota: 24 en 2[illegible]. — Afirmativa)

8

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Yo también comprendo la necesidad de que el Senado entre a tratar su orden del día. No obstante esto, quiero decir algunas palabras ante la triste noticia que me ha llegado, hace unos instantes, del fallecimiento lamentable del escribano don Claudio Viera.

La noticia del fallecimiento del escribano Viera, provoca una honda conmoción en nuestro espíritu, porque este ciu-

dadano no sólo tuvo una larga actuación en la vida pública de nuestro país, sino que lo hizo en múltiples matices con honor. Actuó como diputado y como senador representando a su Departamento de Tacuarembó; brillante su actuación de miembro de la Corte Electoral. La República lo tuvo como uno de sus dilectos hijos, brillante por su actuación, tesonero en la lucha. Actuó, también, en forma brillante, digna y con honor en su profesión de escribano. Además, constituyó una familia honorable por la que tenía verdadera devoción.

No voy a hacer en estos instantes la biografía del escribano Viera, porque no tengo los elementos de juicio para ello; pero quiero decir que integró, con honor, los cuadros del Partido Nacional y lo sirvió en la paz y en la lucha armada defendiendo sus principios.

De manera, señor Presidente, que con estas palabras quiero expresar rápidamente el sentido de pena que embarga nuestro espíritu ante la muerte de este gran ciudadano que, como digo, integró por repetidas veces la representación del Partido Nacional.

Pediría, señor Presidente, que el Cuerpo, además de ponerse de pie en homenaje a este gran ciudadano, pasara nota de pésame a sus deudos.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Recién enterado, por las manifestaciones del señor senador Silva, del fallecimiento del escribano don Claudio Viera, quiero expresar que adhiero al sentimiento de dolor que, con justicia, ha señalado el mencionado señor senador.

Conocía al escribano Viera. Tenía un alto concepto de sus virtudes morales, intelectuales y cívicas, con las naturales discrepancias políticas, y no tengo inconveniente en rendir emocionado homenaje a su personalidad, ante su desaparición.

Fué legislador; fué un profesional muy bien conceptuado; constituyó un hogar respetable; tuvo verdaderas virtudes que deben recordarse al hacérsele justicia en esta oportunidad.

Los compañeros del Partido Colorado Batllista, en estos momentos me han hecho el honor de elegirme para que los represente, a fin de que estas palabras sean vertidas en nombre del Partido.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la noticia del fallecimiento del escribano don Claudio Viera, me produce verdadera pena en dos sentidos: por la vieja vinculación afectiva que me unía a él, cuyas virtudes personales apreciaba y de quien en más de una oportunidad recibí distinciones que mucho me honraron, y porque valoré, en alto grado, sus virtudes de ciudadano.

Fué un hombre que formó en las filas de los ejércitos revolucionarios, ofreciendo el posible sacrificio de su vida, que es el mayor sacrificio que un hombre puede ofrecer a la causa de sus ideales por la conquista o el afianzamiento de las libertades públicas.

Como legislador, fué inteligente, tesonero, batallador, fundamentalmente por la causa de la moralización administrativa. Integró la Corte Electoral y fué un destacado juez electoral. Como ciudadano, como hombre, en la calle, afrontó en su hora, la lucha contra la dictadura,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...cuando otros se refugiaban en sus casas, prefiriendo el anonimato para no correr riesgo alguno. Debe recordársele, además, como un recto e ilustrado profesional.

Le rindo, pués, el más sentido de los homenajes en lo personal y en representación del Partido Nacional Independiente que durante años lo contó entre sus más calificados y prestigiosos dirigentes.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo hubiera deseado extenderme sobre la personalidad de don Claudio Viera, con quien mantuve contacto hasta pocos días antes de su muerte. Además, lo he hecho, en cierto modo, en el diario que dirijo, y mis juicios aparecerán mañana. Pero dado el apremio del tiempo, sólo quiero expresar que no me puedo quedar callado ante este homenaje y que adhiero, con emoción a todas las manifestaciones que se han vertido.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: una muy dolorosa impresión nos produce la muerte de este gran ciudadano nacionalista, don Claudio Viera. Yo cultivé su amistad durante muchos años y conozco la magnífica evolución moral y espiritual de su vida.

Formó su personalidad y afianzó su prestigio en Tacuarembó. En Tacuarembó fué, también, donde en 1904 adolescente aún, ingresó en las filas de los ejércitos saravistas. Luego, allí mantuvo su estudio de escribano y maduró un alto prestigio profesional, político y moral. Por el voto libre de los ciudadanos nacionalistas de Tacuarembó fué electo primero diputado y luego senador de la República.

Tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, como en la Corte Electoral, don Claudio Viera puso en evidencia sus grandes virtudes cívicas, su claro talento y su inquebrantable patriotismo.

Consideramos —hablo en nombre de nuestro sector— que la República y el Partido Nacional, con la desaparición de don Claudio Viera, pierden un gran valor moral y político. Por eso adherimos fervorosamente a todos los homenajes que se han propuesto a su esclarecida memoria.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No obstante la representación ejercida muy dignamente por el señor senador Brause, quiero decir dos palabras en nombre de la amistad personal, muy estrecha y muy cordial que, aún sin un trato muy asiduo, me unía con el escribano Claudio Viera.

Hago mías todas las manifestaciones de pesar provocadas por su muerte; y hago míos todos los conceptos de elogio tributados a su personalidad.

Creo que era un digno ciudadano de la República, y un digno sostenedor de la democracia, y, en lo personal, un hombre de bien, de quien era honroso poderse titular amigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo dejar, sencillamente, constancia de mi adhesión personal a todos los conceptos vertidos en homenaje a la memoria de don Claudio Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tres razones, señor Presidente, me obligan a particularizar mi adhesión a los conceptos que se han vertido en homenaje a don Claudio Viera.

Primero, fuí su amigo; segundo, su coterráneo; y tercero, señor Presidente, me vinculó a él el hecho de que los dos fuéramos opositores a la dictadura de 1933.

Tendría la obligación de ser más extenso, tratándose de una personalidad de los merecimientos de don Claudio Viera, pero las mismas razones que han dado otros oradores, me limito a pronunciar las palabras que he dejado expresadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como viejo amigo de don Claudio Viera, no sería totalmente fiel a este sentimiento, si, después, de expresados tan justicieros elogios, no agregara una palabra para asociar mi modesto nombre a la exaltación de las virtudes y los méritos de este gran ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

Invito a los señores senadores a ponerse de pié.

(Así se hace por breves instantes).

9

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente, aún consciente del apremio del instante, voy a distraer la atención del Senado, como ya dije, con una cuestión de orden interno.

He presentado un pedido de informes al cual voy a dar lectura.

(Lee:)

"Montevideo, 23 de abril de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Escribano Ledo Arroyo Torres.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución solicito que el Ministerio de Salud Pública tenga a bien informarme, en forma detallada y explícita, sobre los motivos que determinaron la cesantía de la señorita Renée Lusiardo en las funciones que ejercía en la Escuela "Franklin D. Roosevelt" dependiente de la "Aso-

ciación Nacional para el Niño Lisiado", organismo privado que percibe una subvención del Estado.

Saludo al señor Presidente con toda consideración."

Antonio Gustavo Fusco.

El hecho a que se refiere este pedido de informes ha adquirido notoriedad y resonancia bien justificada.

La señorita Renée Lusiardo, como se sabe, fué la fundadora —no inicialmente, porque quienes realizaron el primer impulso fueron dos hermanas suyas, pero actuando un poco por su iniciativa— de una escuela para la asistencia y recuperación de los niños lisiados.

Muchos parlamentarios la conocen. Después de haber adquirido especialización en las tareas a que se había dedicado, y después de ejercerlas, a título privado, con consagración meritoria, propició ella misma la constitución de un organismo particular —la Asociación Nacional para el Niño Lisiado— gestionando y visitando asiduamente, repetidas veces, las antesalas parlamentarias, para lograr, empeñándose personalmente, de los señores legisladores, la asignación de una subvención pública para el funcionamiento del instituto.

Esta asignación que fué primero de $ 70.000.00, en los últimos años ha alcanzado a la cifra de $ 140.000.00. No le derivaba de esta subvención pública a la señorita Lusiardo, beneficio alguno, porque en todo momento, desde que se constituyó la Asociación privada, bajo cuya dependencia siguió actuando lo que había sido una escuela particular de asistencia para niños deficientes, la señorita Lusiardo no recibió otra cosa que el sueldo que le correspondía por las funciones que ejercía.

A esta persona, de tal modo vinculada a una obra de mérito, de alto sentido humanitario, de la cual puede decirse que fué la gestora prístina, y en todo momento el "alma mater", sin la menor explicación se la ha separado recientemente de las funciones que en ella desempeñaba, y han sido vanos los esfuerzos que la interesada y algunos órganos periodísticos han desarrollado, para conseguir una aclaración de este insólito suceso, suceso insólito que por la misma negativa a explicarlo adquiere casi contornos de escándalo.

La Asociación Nacional para el Niño Lisiado, que es una entidad privada, podría negarse a suministrar los informes, que de ella recabo por la vía del Ministerio de Salud Pública, con el que tiene conexión a los efectos de percibir la subvención que el Estado le ha acordado. Espero, sin embargo, que no sea así, porque, de otra manera, el Estado estaría habilitado, frente a una institución que en tal forma proceda, para quitarle esa subvención.

En las razones que sucintamente he expuesto, fundo el pedido de informes presentado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

Coadyuvando lo que manifiesta el señor senador, debo expresar que en la tarde de hoy he leído una carta remitida a un diario metropolitano por el doctor Arturo Dubra.

Me llama la atención poderosamente, además de lo que acaba de manifestar el señor senador, que se haya tomado esa resolución con respecto a la señorita Lusiardo, sin siquiera hacerle un sumario. Como bien lo dice el firmante de la carta, si el Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario de la más modesta categoría, pero delincuente, pide la venia correspondiente, y el Senado exige que se cumplan todos los requisitos legales, me extraña el hecho de que en casos como este se haya prescindido de la realización del respectivo sumario.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Sólo me resta anunciar que en oportunidad, sobre la base de los informes, que obtenga, en caso que los obtenga, o sin ellos, si la negativa hasta ahora expuesta en los hechos se mantiene, plantearé las ulterioridades que en el caso correspondan.

10

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Solicito en nombre de la Comisión de Fomento la alteración del orden del día, colocándose en primer término el asunto que figura en segundo, en la esperanza de que este proyecto sobre expropiación de la Colonia Uruguaya y suspensión de los desalojos de los colonos que allí explotan la tierra, pueda lograr rápidamente la aprobación, contemplándose, así, la expectativa que se ha creado en torno a este problema que determinó que en la sesión del día 9 de este mes, el Senado considerara que había real urgencia en encontrar una solución adecuada.

En la tarde de hoy, después del cuarto intermedio, se ha aprobado un proyecto, por la Comisión integrada por los señores senadores Echegoyen, Bayley, Cardoso, y el que habla, proyecto que ha de ser repartido en Sala dentro de pocos instantes.

Hay verdadera urgencia y necesidad en considerar rápidamente este problema, frente a la inminencia de los desalojos, ya que el plazo de los arrendamientos vence el 30 de abril, y, la Cámara de Representantes, a su vez, necesita de un tiempo más o menos adecuado para estudiar este problema. Por consiguiente, creo innecesario abundar en consideraciones para fundar el pedido que formulo, a nombre de la Comisión, en el sentido de que se modifique el orden del día, colocándose en primer término el asunto que figura en segundo lugar del mismo.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: si se vota la moción tal como la ha presentado, no tendríamos nada que hacer porque aún no ha sido repartido el proyecto a qué se refiere. Se podría modificar la moción en el sentido de que se inicie la consideración del asunto cuando se haya hecho el repartido.

SEÑOR BRAUSE. — La Secretaría de la Comisión de Fomento me informa que ya se está haciendo el repartido, pero no tengo inconveniente en aceptar la fórmula que propone el señor Presidente.

11

Deseo manifestar, además, señor Presidente, que en la sesión realizada en el día de ayer por la Comisión de Fomento, con asistencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a iniciativa suya, se resolvió proponer que se incluya en el orden del día del Senado un proyecto que, por otra parte ya figuró mucho en el mismo, sobre préstamo de semillas de trigo para los agricultores. Este proyecto ha sido informado por la Comisión.

Por lo tanto, hago moción para que se incluya en el orden del día de la primera sesión del Senado el proyecto de referencia, con respecto al cual el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la sesión de ayer, destacó la verdadera urgencia y necesidad de considerarlo, para poder proporcionar dicha semilla a los agricultores en tiempo razonable.

(Apoyados)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera moción formulada por el señor senador Brause, para que se interrumpa el debate en el momento en que se haga el repartido del proyecto referente a expropiación de tierras en el Rincón de Pérez, a efectos de iniciar su consideración.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 24**).

13

—Se va a votar la segunda moción formulada por el señor senador Brause, para que se incluya en el orden del día de la primera sesión que realice el Senado, el proyecto referente a préstamos de semilla de trigo a los agricultores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlos.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24**).

14

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha llegado a mi conocimiento que se ha divulgado por radiotelefonía la noticia de que el dictador Batista, de Cuba, estaría dispuesto a abandonar el cargo que detenta...

SEÑOR FUSCO. — Son comentarios periodísticos de la prensa de hoy.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Comentarios periodísticos que, agregados a la noticia que se me ha dado, informarían que el dictador parece dispuesto a abandonar el mando. Si así fuere, sería un día fasto para la democracia americana, y declaro que si se confirman esas versiones de los diarios y radios, pediré, en la sesión de mañana, que el Senado declare su complacencia por el abandono del mando de quien se había entronizado sin derecho en el gobierno de Cuba.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y ahora vamos a hablar de Cuba?
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted podrá hacerlo mañana en su diario, pero nosotros que no tenemos...

15

SEÑOR HAEDO .— Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Deseo, señor Presidente, en términos muy breves, dejar constancia en las actas del Senado, del pesar producido por la desaparición de un hombre sencillo, bueno, de alto valor intelectual: don Juan Antonio Zubillaga.
Hombre sin larga actuación política, que no conoció ni tuvo el fácil prestigio que suele dar el contacto con las multitudes, llegó a los 87 años casi desconocido para las nuevas generaciones pero no para quienes siguen el desarrollo de la cultura. Bueno es recordar todo lo que significó no sólo para la divulgación de nuestro pensamiento intelectual, sino para la creación propia, atesorada en páginas que enorgullecen nuestro patrimonio literario.
Lúcida inteligencia, cultura vastísima, señorío espiritual, carácter firme, alma grande, la de Zubillaga. Integró la generación que dió a la República recios ejemplares de talento, de sabiduría, de honradez y de independencia cívica. Honró a la Patria escribiendo libros, adoctrinando a las juventudes, enalteciendo los valores nacionales, predicando la concordia y el proceso de la nación, con pluma honrada y con vida limpia.
Publicista, escritor, periodista, fué exponente de una época singular, por su dedicación al culto alto y desinteresado por el Bien y la Belleza.
Con él se va uno de los egregios partícipes de los cenáculos, en los que Rodó señaló la partida para una radical evolución del pensamiento continental. Bien puede decirse que con Zubillaga desaparece el último de los "seis peregrinos" que animó la fé y el idealismo del Maestro inmortal.
Saludo su memoria con afecto y emoción.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo dejar constancia de mi adhesión a todo lo manifestado por el señor senador Haedo con respecto a Juan Antonio Zubillaga.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco, para un asunto reglamentario, porque la hora previa ya ha finalizado.
SEÑOR FUSCO. — Se ha resuelto considerar, en primer término, el asunto que figura en segundo lugar en la orden del día.
Por más que, según se ha informado, el proyecto que se va a debatir ha sido la resultante de un estudio detenido de la Comisión respectiva, es posible que lleve algún tiempo su consideración por el Senado. Más tiempo va a llevar seguramente, la consideración ulterior del asunto que ahora figura en primer lugar y que, por la resolución adoptada, ha quedado desplazado a segundo término.
Yo deseo intervenir en la consideración del asunto relacionado con la remoción del Director de AFE, pero, por circunstancias personales ,a cierta hora de la noche tendré que retirarme. Teniendo en cuenta que, de todos modos, este asunto de AFE no va a poder resolverse en el día de hoy, sería criterio práctico el que sugiero en la moción que formulo, en el sentido de que, cuando termine la consideración del problema relacionado con la expropiación de tierras del Rincón de Pérez, se haga un cuarto intermedio hasta mañana, a la hora habitual.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor sendor Rodríguez Larreta.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo esperaba que se hiciera un cuarto intermedio hasta el mes que viene, por lo menos, de manera que quedo encantado con esta moción.
Aunque no me extrañaría que mañana hagamos siete u ocho homenajes y hablemos de catorce asuntos, como ocurrió hoy, pero, de cualquier manera, vamos a hacer otra tentativa.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Si hacemos un cuarto intermedio, no hay hora previa, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, la moción me parece perfecta.
SEÑOR PRESIDENTE. — La moción concreta es que, cuando se termine con la consideración del proyecto sobre expropiación de tierras en Rincón de Pérez, se pase a cuarto intermedio hasta mañana, a las 17 y 30 horas.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me permito, solamente, llamar la atención de los señores senadores, en el sentido de que el asunto de AFE no puede tener ninguna solución si el Senado no funciona con quórum máximo, de manera que la falta de los senadores, por poca que sea, anulará toda posibilidad de llegar a ningún resultado. Es bueno que quede constancia de esto.
SEÑOR BRAUSE. — La sesión de hoy, ¿termina a las 20 horas?
SEÑOR PRESIDENTE. — Es sesión extraordinaria, señor senador; sin término.
Se va a votar la moción del señor senador Fusco.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 25).

17

—El Senado entra al orden del día.
Como ya se ha hecho el repartido del proyecto sobre expropiación de tierras en Rincón de Pérez, se entra a su consideración.
Léase.
(Se lee):

(Carpeta N.o 880 de 1952. — Repartido N.o 48 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de febrero de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se procede a la expropiación del campo conocido por "Rincón de Pérez", en el Departamento de Paysandú, asiento de la "Colonia Uruguaya".
A fin de dar la idea más cabal de los motivos que han impulsado a este Poder a presentar el citado proyecto, se ha capitulado el presente mensaje en la siguiente forma:

1. Ubicación

La Colonia Uruguaya, instalada en el espacio que forman los ríos Queguay Grande y Queguay Chico, denominado "Rincón de Pérez", en el Departamento de Paysandú, ocupa una extensión aproximada de veinte mil setecientas diez (20.710) hectáreas, y se encuentra a una distancia al Norte de Guichón de 60 kilómetros, unida a esta localidad por camino natural arreglado y la ruta 4, que permite una fácil y segura comunicación.

2. Extensión

De las 20.710 hectáras del referido campo, actualmente están en poder de los agricultores alrededor de 8.000 hectáreas. En los años 1947 y 1949, la situación era la siguiente:

	Extensión ocupada por los agricultores			Extensión en poder del arrendatario principal
	Hás. sembradas	Hás. en pastoreo	Total	Hectáreas
1947 (1)	5.150	3.289	8.439	12.271
1949 (2)	5.048	4.489	9.537	11.173

(1) Datos de los Servicios Agronómicos de Paysandú.
(2) Informe del Instituto de Colonización.

3. Naturaleza de su suelo

El informe técnico proporcionado por el Instituto Nacional de Colonización estima el porcentaje apto para la agricultura en 6.200 hectáreas aroximadamente, así como que por las condiciones del campo y la explotación agrícola que en el mismo se realiza, permite anticipar que no podrá continuar dedicado a ella permanentemente y que sería necesario diversificarla, haciéndola mixta.
Este informe es bastante coincidente con el proporcionado por los Servicios Agronómicos de Paysandú, el cual estima en 6|650 las hectáreas que pueden ser dedicadas al laboreo y el remanente —en su parte— podría ser fraccionado en extensiones convenientes, para ser destinado a

la explotación ganadera extensiva —granja pecuaria,— asentándose sobre terrenos ondulados muy aptos para ovinos. Caso similar con la política seguida en las colonias "Las Delicias", "Arroyo Malo", "Chapicuy" y "Guaviyú", prósperas colonias ubicadas sobre el río Uruguay, donde pequeños ganaderos encuentran campo propicio para sus pequeños capitales.

4. **Origen y formación**

Se inicia con el arrendamiento efectuado el 1.o de setiembre de 1940 por la firma Juan Gutiérez y otros, y establecida con agricultores oriundos del Departamento de San José, en su totalidad de nacionalidad uruguaya. El referido campo, que hacía nueve meses que permanecía desocupado, estuvo dedicado a la ganadería extensiva. Con la llegada de esos agricultores, fué transformándose el campo, limpiando montes y toda clase de malezas, haciendo caminos y calzadas, en una progresista colonia agrícola.

Soportando en el año de su iniciación los excesos de copiosas lluvias y luego la gran sequía de los años 1942 y 1943, debieron sufrir las alternativas de grandes invasiones de langosta que arrasaron totalmente sus cosechas en gestación, durante tres años consecutivos, para recién, desde el año 1948 en adelante, comenzar a obtener beneficiosos resultados, según se verá de las producciones que más adelante se expresan.

5. **Familias que la integran**

La Colonia está integrada con 72 familias que componen una población con sus familiares de 336 personas, más 40 peones permanentes y 150 eventuales, resultando un total de 526 personas que reciben beneficios de esas ocho mil y tantas hectáreas que ocupan.

Actualmente, existen numerosas familias formadas con integrantes de la Colonia que, no conociendo otras actividades y en el deseo de dedicarse a las labores agrícolas al igual que sus padres, obligan a éstos a subdividir sus tierras para cederlas a sus hijos. Es así que, a medida que lo hijos van formando nuevo hogar, se va reduciendo poco a poco el área de actividad de los padres, obligando a éstos a vegetar, en algunas ocasiones, en áreas no superiores —por lo geenral 50 hectáreas— a las que fueron cediendo gradualmente a aquéllos, trayendo como consecuencia una asfixia que redundará, a no mediar la intervención oficial, en una desfavorable perspectiva económica para los colonos.

6. **Forma de trabajo**

No obstante, los colonos habitan 72 viviendas independientes, en chacritas de pocas hectáreas, dedicándose los más modestos a la explotación agrícola extensiva, y los que poseen mayores recursos —pero siempre dentro de escasos medios económicos— a una agricultura que evoluciona hacia la granja, lechería, avicultura, cerdos. Llama la atención —informa el Servicio Agronómico Departamental— la limpieza de las chacras y el esmero con que son realizados los trabajos, no observando infectación de yuyos o malezas.

7. **Capitales invertidos**

La citada Colonia, dirigida por la firma Suc. Clemente Gutiérrez, con larga experiencia sobre dirección de colonias agrícolas —antes de instalarse en la Colonia Uruguaya estuvo radicada en San José,— implantó en la organización de la misma un sistema cooperativo, constituyendo servicios comunes en el funcionamiento de la Colonia; los siguientes: créditos, fuera del que otorga el Banco de la República por Crédito de Habilitación Agrícola; dos grandes depósitos, uno ubicado en la misma Colonia y otro en la Estación Guichón; taleres de reparaciones; carpintería, herrería, máquinas de limpiar semillas, máquinas trilladoras, pastoreos, ómnibus, 4 camiones, escuela con una matrícula superior a ochenta alumnos, y, cuando las circunstancias lo requerían, la firma administradora distribuía entre los colonos, animales de labor y vacas lecheras.

En 1948, el valor de estos bienes ascendía a $ 150.000 que, sumado a lo invertido particularmente poro los colonos en ovinos, bovinos, caballos, casahabitación, alambrados, herramientas, tractores, —que presentan pesos 380.000.00,— se está frente a un capital invertido de $ 530.000.00 aproximadamente.

Fuera de esto, debe considerarse, además, que en los últimos dos años, merced a las pródigas cosechas obtenidas en los años 1948 a 1951, que permitió a los colonos resarcirse de los males años pasados por la seca y la invasión de langosta, los agricultores pudieron aumentar su capital, invirtiendo el mismo en 23 tractores, 8 cosechadoras, 5 camiones, como además decenas de sembradoras, rastrojeras, arados, rastras y otros útiles de labor, lo que da una idea del afán de progreso de la Colonia.

8. **Producciones**

Con respecto a lo que produce la Colonia, se ofrecen los siguientes datos:

Cosecha en kilos de cereales y oleaginosos

Años	Trigo	Feterita	Lino	Avena
1944	3.085.585	3.644	398.655	643.000
1945	Afectado	por gran	invasión de	langosta
1946	Afectado	por gran	invasión de	langosta
1947	Afectado	por gran	invasión de	langosta
1948	1.299.895	—	169.482	103.315
1949	2.016.169	13.207	400.827	183.367
1950	1.707.990	12.331	372.254	137.475

Años	Cebada	Alpiste	Maíz	Girasol
1944	4.185	41.318	369.071	408.890
1945	Afectado	por gran	invasión de	langosta
1946	Afectado	por gran	invasión de	langosta
1947	Afectado	por gran	invasión de	langosta
1948	—	13.335	522.759	305.663
1949	—	74.281	212.695	214.733
1950	3.796	—	362.045	376.766

En cuanto a semovientes, puede calcularse en el momento 13.000 ovinos, 3.000 vacunos, 900 yeguarizos, 20.000 aves de corral, varios centenares de porcinos, lo que provoca una abultada producción de cremas y subproductos de granja.

9. **Su influencia en la vida de la localidad Guichón**

El centro de producción, que configura la Colonia Uruguaya, cae dentro de la zona de influencia de la localidad de Guichón, constituyendo el principal factor de su actual movimiento social y comercial. Las conquistas obtenidas por esa progresista localidad, como la ruta 4, el liceo, la usina eléctrica, la escuela industrial, el bituminoso, el hospital, los tres pozos semisurgentes de agua potable y edificios construídos con pequeños capitales, como otras varias conquistas sociales más, puede manifetarse que son obras influídas por la zona agrícola de la Colonia Uruguaya y mantenidas por la misma. Su desaparición, retrogradándola a campos exclusivos para ganadería extensiva, volvería a esas familias desplazadas hacia horizontes hostiles y desconocidos para emprender un vida azarosa, con las consecuencias ya conocidas de los llamados cinturones de ciudad o pueblos de ratas y por ende el empobrecimiento de la localidad de Guichón.

10. **Régimen de arrendamiento. "Comfinco S. A."**

La forma de arrendamiento era también interesante. Los colonos pagaban antes una renta de 2.71 la hectárea por el campo que cada uno destinaba al pastoreo y el 30 o|o del producido bruto de las cosechas de cereales y oleaginosos. Con la venta del campo a la firma "Comfinco S. A.", la situación varió.

El contrato de arrendamiento efectuado por la firma Juan Gutiérrez y otros, vencía el 15 de febrero de 1948, y antes de su vencimiento el campo de Rincón de Pérez fué adquirido por la Compañía Financiera y Comercial S. A., la citada Compañía inició el juicio de desalojo contra la firma principal y subsiguientemente contra los demás ocupantes. Aquélla entregó el campo en febrero de 1949 y los subarrendatarios quedaron en él por el plazo máximo que fijó la ley de 28 de junio de 1949 y posteriormente por la prórroga votada. El Jurado de Arrendamiento de Paysandú fijó por la prórroga votada. El Jurado de Arrendamiento de Paysandú fijó el precio de arrendamiento en pesos 3.51 la hectárea, en lugar del porcentaje de cosecha y la renta que abonaba a la primera firma arrendataria del campo.

El destino que se daría al campo, según resulta de la información proporcionada por la Compañía propietaria, sería "la de realizar allí una explotación agropecuaria modelo, a base de paderas artificiales", para aclimatar y desarrollar en el país la explotación de ganado "aberdeen angus".

Tal la situación de los colonos de La Uruguaya en lo que respecta a la ocupación del bien.

11. Gestiones pro expropiación de Colonia Uruguaya

Promediando el año 1947 y ante la noticia de la compra de Rincón de Pérez por Comfinco S. A., la Sociedad de Fomento de Guichón, en defensa de los colonos y de la propia localidad, inició las gestiones, conjuntamente con el Centro Comercial e Industrial, Comisión Pro Escuela Industrial, Comité Pro Caja Popular, la Junta Local, la Liga del Trabajo, la Comisión Pro Hospital, el Magisterio, etc., ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se declare el predio que ocupa la Colonia Uruguaya, de utilidad pública, a fin de que el Banco Hipotecario expropie esas tierras y se les adjudique a los agricultores que actualmente trabajan en ella e involucren a nuevas familias, de acuerdo a la capacidad de las mismas, con lo que se vería eliminado el tremendo problema económico y social de las familias que la ocupen y de la influencia que ese centro de producción aparejará a la localidad de Guichón. Por el mismo tiempo, los diarios de Paysandú alarmados por la compra de Rincón de Pérez y por el presunto desalojo de los colonos, piden públicamente la intervención oficial. El diario "El Telégrafo" de 12 de julio de 1947, manifiesta, entre otras: "la sola posibilidad de la desaparición de una colonia agraria numerosa, debe bastar, en nuestro país, para preocupar seriamente a la opinión pública y a los Poderes del Estado, pero en el caso de la Colonia Uruguaya, esa preocupación tiene que hacerse más intensa aún, considerando las características especiales de ese emporio de producción, inteligentemente planeado y admirablemente organizado"; "la formación de esta Colonia ha representado para Guichón y su zona de influencia, la creación de un gran centro de trabajo, que ha tonificado considerablemente la vida comercial. Es pues un importante elemento de progreso cuya desaparición resultaría muy sensible para aquella zona de nuestro departamento'; 'el Departamento perderá uno de sus buenos centros agrícolas, a Guichón se le restará uno de los principales factores de su movimiento actual y el problema de los agricultores sin tierra aumentará considerablemente". "Sería injusto, antieconómico e indigno de los esfuerzos realizados por el Banco Hipotecario, que fueran lanzadas al camino las setenta y ocho familias que con su esfuerzo y sacrificio han formado la Colonia Uruguaya, las cuales perderán la tierra y todos sus bienes, logrados en años de trabajo infatigable, pasando del bienestar a la indigencia".

Dentro de la misma Cámara de Representantes, el señor representante Gabriel José D'Amado en sesión celebrada el 11 de agosto de 1947, al solicitar que pasen sus palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco Hipotecario, manifiesta, interesándose por el mismo asunto: "Sería absurdo, contradictorio y desconcertante que por una parte el Estado promueva, favorezca y trate de intensificar la producción agrícola llevando su acción bienhechora a todas las zonas donde es posible esta noble actividad del trabajo y que, por otra parte, se permita o se tolere el desmantelamiento o supresión de importantes centros de producción en pleno y rendidor ejercicio, por obra de una equivocada orientación particular, que sólo busca su conveniencia propia e inmediata con mengua del interés público o social". Del mismo modo, en sesión celebrada el 2 de junio de 1948, el señor representante Humberto Bianchi Altuna expresa, luego de historiar la formación y la situación de la colonia: "Por estas razones y habiendo realizado gestiones esos agricultores, por intermedio de distintas instituciones, ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Banco Hipotecario, donde están todos los antecedentes de este problema, solicito que se tome en cuenta la aspiración de estos colonos de la Colonia Uruguaya y se vaya de inmediato a la expropiación de estas tierras por ser justicia y por representar ello un paso adelante para sostener en forma permanente nuestra producción agrícola que es riqueza y prosperidad para la Patria."

En la misma sesión y a propósito de las palabras del señor representante Bianchi Altuna, los representantes Salvador García Pintos y Wáshington Fernández al fundamentar sus votos favorables a la solicitud de aquel Representante, manifiestan, entre otras: "El hecho de que se deshaga una colonia por la adquisición de las tierras que ella ocupa, por un consorcio capitalista, es realmente de una incongruencia chocante, en momentos en que el país instituye una organización colonizadora, máxime cuando se trata de una colonia próspera y que ha dado ya pruebas evidentes de su eficacia"; "Considero que es injusto que, a favor de un inflacionismo que pone precios prohibitivos, estas tierras sólo puedan ser adquiridas por fuertes consorcios o capitales extranjeros que vienen en busca de una especulación fácil, favoreciendo la concentración de la tierra, haciendo verdad aquello de que las vacas desplazan a los hombres".

Todas estas gestiones derivan en la intervención oficial por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con informes favorables para la expropiación de la Colonia Uruguaya, de los Servicios Agrónomos de Paysandú y de la Sección Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía; y en lo que tiene que ver con el Banco Hipotecario, la realización de los estudios pertinentes.

12. Intervención del Instituto Nacional de Colonización

La promulgación de la Ley 11.029 de fecha 12 de enero de 1948, que creó el Institutuo Nacional de Colonización, permite a este organismo intervenir en el caso planteado. De este modo y a propósito de un pedido de informes solicitado por el señor representante Gabriel D'Amado, hace conocer sus primeros puntos de vista sobre la posibilidad de la expropiación de Rincón de Pérez. Al respecto menciona: "Cabe hacer notar que la situación de los agricultores de la Colonia Uruguaya, es la de centenares de desalojados del sur del país, la cual no es menos incierta y cuya solución, aún adquiriendo los campos que ocupan, sería económicamente más viable, no bien se dispusiera de los recursos necesarios para ello. Todo lo expresado, agregado a la falta de disponibilidades en efectivo y a la insuficiencia del capital del Instituto frente a las obligaciones ya contraídas por las expropiaciones en trámite, y al hecho de que hay en el país otros Departamentos a los cuales debe tenerse en cuenta en la colonización, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.029, los que aún no han sido atendidos por las expresadas circunstancias, hace que el Directorio considere preferible una solución concertada con la compañía propietaria. Si esa solución —que parece posible a juzgar por lo manifestado por Comfinco S. A., no se lograre, podría encararse la expropiación si se dictase una ley que determinare recursos especiales y efectivos con ese objeto".

La natural lentitud de los trámites legales, la falta de disponibilidad financiera manifestada por el Instituto, hacen que, con fecha 29 de marzo de 1951, los representantes nacionales Gabriel José D'Amado y Humberto Bianchi Altuna, presenten en la Cámara de Representantes un proyecto de ley, declarando de utilidad pública, la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez", autorizando al efecto la emisión de hasta dos millones de pesos nominales de Títulos de Fomento Rural y Colonización. De este modo según lo manifiestan en su exposición de motivos, los referidos legisladores "el proyecto tiende a resolver en forma rápida y definitiva el grave problema que se les ha presentado a los agricultores de Colonia Uruguaya de Paysandú, con motivo del juicio de desalojo instaurado contra ellos por la Compañía Financiera y Comercial S. A. (Comfinco), actual propietaria de los campos conocidos por Rincón de Pérez".

Con respecto a este proyecto, el Instituto Nacional de Colonización, manifiesta no tener reparos que oponer a la mencionada iniciativa y considera que podría encararse la expropiación de dicho campo, dictándose una Ley que determine recursos especiales y efectivos para ello, ya que, abocado a la implantación de colonias en otras zonas del país, tal como lo dispone el artículo 11 de la Ley número 11.029, para las cuales tiene destinadas importantes erogaciones, no le es posible encarar la expropiación de los citados campos con los recursos de que dispone actualmente.

13. Del proyecto de ley

Frente a todo este caudal de opiniones coincidentes, donde no existen discrepancias entre los interesados directos, las entidades privadas y organismos oficiales; abonadas las gestiones en el correr de cinco años, por las intervenciones que en favor de una expropiación de la Colonia Uruguaya, han efectuado en la propia Cámara de Representantes, varios representantes, el Poder Ejecutivo no ha vacilado en presentar hoy, haciendo suya la iniciativa de los Representantes Nacionales Gabriel José D'Amado y Humberto Bianchi Altuna, el adjunto proyecto de ley, en el cual, por intermedio del Instituto Nacional de Colonización, se hará justicia y se llevará a la práctica el concepto vertido en el artículo 1.o de la Ley 11.029, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural.

De la justicia que el hecho implica, no deben caber dudas. Diez años largos, donde setenta y dos familias que ocupan en total más de medio millar de personas en el trabajo de cerca de diez mil hectáreas, que con ingentes sacrificios, han poblado y producido a la altura de los mejores establecimientos organizados; donde han invertido sumas importantes de dinero; donde, según las propias manifestaciones vertidas en la Cámara de Representantes por el diputado Humberto Bianchi Altuna, los propios agricultores dicen "Queremos quedarnos en estas tierras a las

que les hemos tomado cariño. Tenemos nuestras chacras, tenemos nuestras casitas, modestas pero nuestras, tenemos nuestras lecheras, que representan una ayuda económica, tenemos nuestros animales y nuestras máquinas; no tenemos dinero pero tenemos muchos deseos de trabajar y tenemos optimismo para el porvenir. Y también lo tienen nuestros hijos. La forma en que estamos aquí nos satisface" y como muy importante donde, llegando el desalojo que la Compañía Industrial y Comercial intenta imponer, la localidad de Guichón, sin una zona agrícola de influencia, se verá obligada a descender al modesto pedestal de un nuevo rancherío, no puede escapar al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, la razón que cabe para aprobar el proyecto de la referencia.

Es cierto que la firma propietaria "Comfinco S. A.", ha ofrecido nuevo contrato de arrendamiento por el término de cuatro años, pero no es menos cierto también que, once años de sacrificios no se arreglan con perentorios cuatro años y que es muy distinto ser arrendatario a ser propietario. Esta última situación radicará definitivamente a los agricultores a su tierra por la que tanto han luchado, les dará nuevos entusiasmos, abrirá nuevos horizontes para sus perspectivas de futuro; en pocas palabras, mejorarán sensiblemente sus vidas, sus viviendas, etc. y se preocuparán entusiastamente por una mejor producción y progreso general, ya que en esa propiedad estará también el porvenir de sus hijos.

No debe olvidarse, asimismo, que al quedar estas tierras al amparo de la ley 11.029, el Instituto Nacional de Colonización, entre otras cosas, velará por el cumplimiento de sus cometidos específicos, organizando, asistiendo técnicamente al colono, abriéndole nuevos créditos para futuras ampliaciones.

El Comité Guichón "Pro-Expropiación Rincón de Pérez", en una muy fundada nota, luego de manifestar, "que un capital foráneo está esgrimiendo el rigor de la ley para hacer desaparecer toda esta fuente de riqueza, factor de enorme progreso para la zona y de indudable repercusión en la economía nacional", continúa: "Es sumamente interesante hacer conocer al señor Ministro, que por propias manifestaciones de la firma propietaria, en su pensamiento dedicar esta extensión exclusivamente a ganadería, vale decir, entonces, que tendremos como resultado lógico, la sustitución de la industria agrícola por la pecuaria. Mientras hemos visto con verdadero beneplácito que se acaba de aprobar la expropiación de los campos de "La Pileta", etc. para ser fraccionada y destinada a la agricultura, aquí se presenta un fenómeno diametralmente opuesto: suprimir una colonia agrícola modelo para reintegrarla a su antigua explotación ganadera, desapareciendo y colocando al borde del abismo a 72 familias, significando en consecuencia un lastimoso retroceso".

14. — De los recursos

Con respecto a los recursos que se establecen en el proyecto, debe expresarse que es la única forma —en estos momentos— que puede dar solución al problema, criterio que comparte el Instituto Nacional de Colonización. Los propios diputados que presentaron la iniciativa cuyo proyecto se acompaña, se refieren, respecto a esa forma de aportación de capital, al caso similar que, para la expropiación de tierras, fué necesario realizar para la ampliación o ensanche de las Colonias San Javier y Ofir, en el Departamento de Río Negro.

Indudablemente, si para ese caso, la Comisión de Fomento de la Producción, integrada, de la Cámara de Representantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, hizo hincapié en la razón que asistía en la aplicación de la referida disposición para el ensanche de esas colonias, propiedad del Instituto, cuando dice: "que aun en situaciones producidas fuera de sus colonias, procurará, mediante permuta u otras clases de convenios, ubicar en nuevas tierras a los agricultores que no posean otros medios de vida que el trabajo de sus predios cuando éstos sean inaptos o cuando, por una desmembración excesiva, carezcan de área suficiente para una explotación económica. A los mismos efectos podrá concederles, para la adquisición de parcelas contiguas a las que actualmente cultivan, las facilidades máximas que acuerda a las otras formas de colonización", entiende en esta oportunidad el Poder Ejecutivo, como así lo expusieron aquellos señores legisladores que, si para proceder a la ampliación de colonias ya establecidas, se recurrió al arbitrio de votar dos millones de pesos para la expropiación de tierras necesarias para consolidar y dar mayor vitalidad a las ya existentes, no es necesario indicar otras razones para evitar mayores reparos a un procedimiento —como el que se trata— cuando media la permanencia de una próspera colonia tan importante como La Uruguaya, con los consiguientes peligros de su total desmantelamiento, si prospera el propósito ya iniciado por la Compañía Comfinco S. A., de desalojar judicialmente a los agricultores de la misma.

Por todos los motivos expuestos, este Poder, al hacer suya la iniciativa de los señores diputados Gabriel José D'Amado y Humberto Bianchi Altuna, entiende que esa Asamblea General en mérito a la grave y afligente situación de los colonos de "La Uruguaya", prestará su apoyo al proyecto de ley que se adjunta.

Reitero a este Alto Cuerpo, las seguridades de mi consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez", (8.a Sección Judicial) del Departamento de Paysandú, exceptuándose de esta operación las cuatro mil hectáreas destinadas a uso público, con la denominación de "Parque Nacional Artigas", incluídas en dicho predio.

Art. 2.o Autorízase a tales efectos, la emisión de hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), nominales de Títulos Fomento Rural y Colonización, en las condiciones establecidas en el Capítulo XIX, artículos 108 y siguientes de la ley N.o 11.029.

El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de ese capital para la adquisición inmediata, por vías de la expropiación de las tierras mencionadas, especialmente de aquellas en las que se halla establecida la Colonia Uruguaya, adjudicando a los actuales ocupantes los lotes que poseen en la actualidad, y subdividiendo y otorgando a éstos u otros colonos que se interesen por ellas, las tierras restantes, ya sea para explotación agrícola, ganadera o mixta, —según su aptitud agrológica— tal como lo determina el artículo 7.o de la ley respectiva y mediante el régimen de preferencias especificado por la misma en sus artículos 59 y 60.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 27 de 1952.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con mensaje de fecha 27 de febrero del corriente año, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural, conocido por "Rincón de Pérez", situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, excepto las cuatro mil hectáreas que se han proyectado destinar a uso público, con la denominación de "Parque Nacional Artigas", incluídas en dicho predio.

Por el mencionado proyecto, y para cubrir los gastos de esa operación, se autoriza la emisión de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) valor nominal, de Títulos Fomento Rural y Colonización, en las condiciones establecidas en el capítulo XIX, artículos 108 y siguientes de la ley N.o 11.029, de fecha 12 de enero de 1948, que crea el Instituto Nacional de Colonización.

Entre los fundamentos enunciados por el Poder Ejecutivo, a favor de dicha iniciativa, se señalaba que de las 20.710 hectáreas del campo, que es conocido por "Colonia Uruguaya", actualmente están en poder de los agricultores aproximadamente 8.000 hectáreas. Informes técnicos, proporcionados por el Instituto Nacional de Colonización, estiman el porcentaje apto para la agricultura en 6.200 hectáreas, anticipando que, por las condiciones de la tierra y de la explotación agrícola que en ella se realiza, no será posible continuarla permanentemente y

sería necesario diversificarla, haciéndola mixta. Criterio que comparten los Servicios Agronómicos de Paysandú.

Desde hace más de cinco años se ha venido planteando, por entidades privadas y organismos oficiales, la conveniencia de proceder a la expropiación de ese campo, para destinarlo a la colonización, y varios señores Representantes se han hecho eco, en la Cámara de Diputados, de esa aspiración, destacándose —en tal sentido— la iniciativa de los señores Representantes, don Gabriel José D'Amado y don Humberto Bianchi Altuna.

Debe destacarse que al quedar estas tierras al amparo de la ley N.o 11.029, el Instituto Nacional de Colonización podrá organizar, velando por el cumplimiento de sus cometidos específicos, la explotación agrícola, facilitándoles los medios necesarios para futuras ampliaciones.

En cuanto a los recursos propuestos para la financiación del proyecto, son iguales a los previstos para la ampliación de las Colonias San Javier y Ofir.

Al reiterar a ese Alto Cuerpo la iniciativa de referencia, el Poder Ejecutivo no considera preciso señalar a la consideración del Parlamento la afligente situación de los agricultores de la Colonia Uruguaya, cuya situación actual importa un grave problema social, a cuya solución el Estado no puede permanecer indiferente.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que constituyen el predio rural conocido por "Rincón de Pérez" de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Padron 691, compuesto de una extensión, aproximadamente, de veinte mil setecientas diez (20.710) hectáreas. De la totalidad de este predio se destinarán hasta cuatro mil (4.000) hectáreas a parque de reserva forestal con la denominación de "Parque Nacional Artigas".

Art. 2.o Autorízase a tales efectos, la emisión de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), nominales de Títulos Fomento Rural y Colonización, en las condiciones establecidas en el Capítulo XIX, artículos 108 y siguientes de la ley N.o 11.029.

El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de ese capital para la expropiación inmediata de las tierras mencionadas, adjudicando a los actuales ocupantes los lotes que poseen, y subdividiendo las restantes para explotación agrícola, ganadera o mixta, —según su aptitud agrológica— tal como lo determina al artículo 7.o de la ley respectiva y mediante el régimen de preferencias especificado por la misma en sus artículos 59 y 60.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1952.

DANIEL BLANCO ACEVEDO, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de abril de 1957.

A la Asamblea General.

En Mensajes de fechas 27 de febrero de 1952 y 30 de junio del mismo año, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter a ese Alto Cuerpo, un Proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública la expropiación de las tierras y mejoras que constituyen el predio conocido por "Rincón de Pérez" en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ocupadas en su mayor parte por la denominada "Colonia Uruguaya".

En el primero de dichos instrumentos se establecieron de manera detallada las circunstancias tenidas en cuenta en todos los sentidos para la expropiación de que se trata, examinándose la ubicación y extensión del bien, la naturaleza de su suelo, su forma de trabajo, los capitales invertidos, su régimen de producción, etc., así como se enumeraron las iniciativas presentadas al Parlamento Nacional en pro de dicha expropiación, encaminadas además a dar solución a la situación de los agricultores que ocupan dicho bien.

En el segundo de aquellos mensajes se actualizaron determinados datos relativos al mismo y se repitieron las razones principales que hacen aconsejable la expropiación que se procura, al amparo de la Ley N.o 11 029 que organizó el Instituto Nacional de Colonización.

En esta oportunidad, el Poder Ejecutivo desea hacer notar que las razones que entonces obraron como determinantes de la expropiación del "Rincón de Pérez", se han visto acrecidas a esta fecha. En efecto, a consecuencia de la inestabilidad que ha traído para los agricultores que lo habitan el hecho de que la expropiación no haya recibido aún sanción legal, se asiste a un verdadero proceso de desintegración de dicho núcleo productor, a través del alejamiento de muchas de las familias que lo habitaban, con la consiguiente reducción del área explotada y de la misma población trabajadora. Esta situación es considerada perjudicial en razón de que el porcentaje susceptible de ser destinado a agricultura y pastoreo es mayor que el área que hoy se destina a ese fin, la que asciende a sólo 5.982 hectáreas (ascendía a 8.768 hectáreas en 1947), al tiempo que la situación actual de los agricultores, abocados al lanzamiento judicial a breve plazo, plantea un problema de agudas proyecciones que requiere una urgente solución.

De ahí que el Poder Ejecutivo crea menester insistir en la expropiación del predio, a fin de que su explotación agrícola se efectúe en adelante bajo la égida del Instituto Nacional de Colonización, a quien el proyecto de ley entonces remitido asignaba los recursos necesarios a ese efecto.

Dicho proyecto recibió aprobación de la Cámara de Representantes.

Me permito en consecuencia reiterar a ese Alto Cuerpo la procedencia y urgencia de la expropiación del predio que ocupa la Colonia de la referencia, respecto de la cual consignamos los siguientes datos fundamentales, correspondientes al año 1956:

- Número de familias de colonos, 43.
- Stock ovino, 5.397 cabezas.
- Stock vacuno, 2.031 cabezas.
- Capital total en explotación $ 657.519.00.
- Total de hectáreas ocupadas, 5.982.
- Promedio de hectáreas ocupadas por familia, 139.
- Población total, 266.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELOS. — Justo J. Orozco.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de abril de de 1957.

A la Asamblea General:

De conformidad con la reiteración formulada en el mensaje de fecha 11 del mes de abril corriente, destacando el interés general y urgencia de la expropiación de las tierras y mejoras que constituyen el predio conocido por Rincón de Pérez en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, ocupadas en su mayor parte por la denominada "Colonia Uruguaya", el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley adjunto, en el que se concretan las normas que se entienden más conducentes con el referido propósito. Su texto recoge la redacción sugerida por el Instituto Nacional de Colonización, en el seno de la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores, respecto a la cual expresáronse conceptos coincidentes.

El arbitrio de los recursos financieros necesarios para que el Instituto Nacional de Colonización pueda hacer efectivo su cometido en el caso planteado, justifícase plenamente a través de los antecedentes y recientes estudios efectuados y en consecuencia, el Poder Ejecutivo cumple,

concretando, en función a nueva estimación, su iniciativa al respecto, de acuerdo a los preceptos constitucionales.

Como se expresó en el reciente mensaje del 11 de abril corriente, en los sucesivos mensajes del 27 de febrero y 30 de junio de 1952 habíanse ya demostrado las razones de interés general que aconsejan esta acción colonizadora; por otra parte y fundamentalmente, esas razones, que entonces obraron, se han visto ahora acrecidas por la constatación del proceso de desintegración del núcleo productor, a punto de agudizarse, en forma alarmante, por la gravitación de nuevas situaciones de lanzamientos de agricultores de la referida Colonia, con todos sus inconvenientes consecuencias económicas y sociales.

Las condiciones agro-económicas de la tierra a expropiar, sus posibilidades de transformación culturales acordes con el interés productivo y conducentes, al mismo tiempo a la radicación y el bienestar de los trabajadores rurales, son circunstancias puestas de manifiesto y que fundamentan la adopción de las medidas colonizadoras que se proponen (artículo 1.o de la ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948). Se dan en el caso las causales previstas por el artículo 20 y por los incisos C) y E) del artículo 39 y artículo 40 de la referida ley 11.029.

El artículo 3.o del proyecto va dirigido a evitar que medidas de lanzamiento judicial operadas en base al régimen legal vigente en materia de arrendamientos, puedan eventualmente perjudicar a productores buenos pagadores y que trabajen adecuadamente sus tierras a juicio del Instituto(que sen precisamente aquellos cuya radicación preferentemente se pretende amparar.

En la seguridad de que la Asamblea General prestará preferente atención a esta iniciativa, aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la emisión de hasta $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) valor nominal, de Títulos de Fomento Rural y Colonización en las condiciones establecidas por el Capítulo XIX, artículos 108 y siguientes de la Ley N.o 11.029, capital que se aplicará, en primer término, a la adquisición de tierras para atender la situación de los productores que forman la Colonia Uruguaya, en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que, a juicio del Instituto Nacional de Colonización las necesiten y les corresponda, de acuerdo con lo aplicable con los artículos 59 y 60 de la antedicha Ley N.o 11.029.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras necesarias a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley.

Art. 3.o En los inmuebles que hayan sido objeto de designación expropiatoria, ocupados por arrendatarios, medianeros, subarrendatarios o aparceros en general sujetos a juicio de desalojo, en trámite, con plazo ya vencido, no se hará efectivo el lanzamiento, si el Instituto Nacional de Colonización solicita la suspensión de los procedimientos respectivos de ejecución del desalojo, tratándose de productores buenos pagadores y que trabajen adecuadamente sus tierras, a juicio del Instituto expropiante.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de abril de 1957.

ARTURO LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase la emisión de hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) valor nominal, de títulos de "Fomento Rural y Colonización" en las condiciones establecidas por el Capítulo XIX, artículos 108 y siguientes de la Ley N.o 11.029, capital que se aplicará, en primer término, a la expropiación de todas las tierras y sus mejoras que ocupen o hubieren ocupado los colonos del predio rural conocido por "Colonia Uruguaya" en el paraje "Rincón de Pérez", de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

El remanente, si lo hubiere, engrosará el patrimonio del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles indicados en el artículo 1.o Los procedimientos de expropiación se iniciarán dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días, a contar de la fecha del "Cúmplase" de esta Ley.

Art. 3.o El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocupantes los lotes que poseen, redistribuyendo el saldo de acuerdo con el régimen de preferencia especificado en los artículos 59 y 60 de la Ley número 11.029.

Art. 4.o Si mediare o se promoviere desalojo contra los colonos que explotan los inmuebles a que se refiere el art. 1.o y siempre que se trate de buenos pagadores, los lanzamientos no podrán hacerse efectivos en ningún caso antes del 30 de abril de 1958.

Este artículo entrará en vigencia el 1.o de mayo de 1957.

Art. 5 o Comuníquese, etc.

Luis A. Brause. — Jaime Bayley. — Martín R. Echegoyen. — José P. Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en calidad de miembro informante, me siento en la obligación, —sobre todo ahora que ha desaparecido el otro asunto que figuraba en el orden del día,— de hacer algunas consideraciones a nombre de la Comisión, aconsejando la expropiación de la propiedad conocida por "Colonia Uruguaya", ubicada en Rincón de Pérez, del Departamento de Paysandú, problema que consideró el Senado y que yo planteé en la sesión del del 9 del corriente mes.

La Comisión aconseja la expropiación de esa propiedad en la parte que estaba explotada por los colonos, o sea la totalidad de las tierras que están ocupadas, o que estuvieron ocupadas anteriormente por los colonos.

Igualmente, ante la inminencia de los plazos para el desalojo de esos agricultores, que vence el 30 del corriente mes, se aconseja la suspensión de esos lanzamientos a los efectos de hacer posible que mientras no se cumplan las formalidades de la expropiación, estos agricultores, estos productores rurales, no queden desamparados.

En la sesión a que me he referido, del 9 del corriente, abundamos en consideraciones para fundar nuestra preocupación y nuestra inquietud frente a esa situación verdaderamente angustiosa en que se encontraban los colonos, expuestos a un inminente lanzamiento y expresamos las razones de carácter social y económico que a nuestro juicio existían para evitar un desenlace que considerábamos verdaderamente funesto y lamentable. Dijimos que la prensa local del Departamento de Paysandú, la prensa nacional, las entidades representativas locales, los vecinos progresistas de esa región y todos los que conocen este problema, expresaban la necesidad de que los poderes públicos acudieran en ayuda de los afectados con soluciones que armonizaran con esa difícil situación que se les planteaba a esos productores. Además, dijimos —y es cierto— que en el destino de estos productores rurales de la Colonia Uruguaya, estaba vinculado el porvenir de la importante población de Guichón del Departamento de Paysandú, que está a poca distancia de ese lugar, la que se sentirá verdaderamente afectada, si desapareciera la Colonia.

En esa sesión que he mencionado, del 9 del corriente mes, en cuya deliberación intervinieron varios señores senadores que estaban animados del mismo deseo de que se contemplara la situación de los productores rurales, quedó constancia de que este asunto había sido considerado repetidamente durante mucho tiempo, podríamos decir, por la Comisión de Fomento del Senado y a la cual habían asistido en diversas oportunidades los directores del Instituto Nacional de Colonización y los representantes del Poder Ejecutivo, Ministros de Ganadería Agricultura y Hacienda.

También se dijo que en el seno de aquella Comisión existían, fundamentalmente, dos posiciones: en primer término, la de los partidarios de la expropiación total del campo, o sea de las 20 mil y pico de hectáreas, siendo la superficie que ocupaban los colonos primitivamente, alrededor de 9 mil hectáreas. Esa solución de la expropiación total era la que había encarado el mensaje del Poder Ejecutivo enviado al Parlamento el 27 de febrero de 1952 y reiterado en mensaje del 30 de junio del mismo año, y esa solución de la expropiación total fué la que

aprobó la Cámara de Representantes en la sesión del 4 de noviembre de 1952.

Debo decir, también, de paso, señor Presidente, que esa ha sido la opinión del que habla, solidario, como es natural, con el primer mensaje del Poder Ejecutivo que tuvo su origen en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la primera gestión del exponente.

Acompaño, como integrante del Senado y de la Comisión, la solución de esta última, por no haber tenido ambiente la expropiación total y teniendo en cuenta la necesidad de evitar el desamparo de esos agricultores.

La segunda posición, que es la que aconseja la Comisión, es la que limita la expropiación de las tierras a las que ocupan los actuales colonos y a aquellas que fueron ocupadas primitivamente por colonos, pero que luego, por diversas circunstancias han dejado de ser trabajadas en la actualidad por sus primitivos explotadores.

El Directorio del Instituto Nacional de Colonización, que fué nuevamente escuchado por la Comisión en la sesión que celebró el día 11 del corriente, también se inclina por esta solución de la expropiación parcial, que fué aceptada por los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda, que concurrieron a la sesión que se celebró en el día de ayer, opinión que está confirmada en el mensaje que acaba de ser repartido en Sala en el día de hoy.

También esta solución, en definitiva, para evitar lo peor, fué aceptada en general por los productores, colonos y vecinos representativos que concurrieron a la Comisión de Fomento del Senado en la sesión que celebró el 11 del corriente.

En lo personal, consideramos que es lamentable, verdaderamente lamentable, que no se llegue a la expropiación total, entre otras razones, por el conocimiento que tenemos de que en esta propiedad de Rincón de Pérez, que está ubicada entre los ríos Queguay Grande y Queguay Chico de Paysandú, existe uno de los mayores montes naturales que restan en el país, los cuales desgraciadamente van desapareciendo.

Como es lógico, el interés privado se defiende y tiene derecho a ello; pero es lamentable que no se puedan conservar como riqueza, como reservas forestales para bien del país, esos bosques naturales.

El proyecto de la Cámara de Representantes, aprobado en 1952, a que he hecho referencia, incluía ese monto como reserva forestal, designándolo con el nombre de "Parque General Artigas".

Lamentablemente, la situación financiera, del país ha obligado a la Comisión a limitar el deseo general de llegar a la expropiación total. Obligado también el que habla por esa circunstancia, va a acompañar esa solución, reiterando que hubiera sido partidario de la expropiación integral.

Creo innecesario, señor Presidente, con estas salvedades, formular mayores consideraciones para fundar este proyecto, quedando, como corresponde, a disposición de los señores senadores, para ampliar este informe, en el deseo de que cuanto antes se apruebe esta iniciativa que va a llevar tranquilidad a un núcleo importante de productores rurales.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 21**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRAUSE. — Habiendo sido repartido el proyecto, mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**.

—En discusión el artículo 3º

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Creo que este artículo tiene un inconveniente en su redacción. Dice: "El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocupantes los lotes que poseen, redistribuyendo el saldo de acuerdo con el régimen de preferencia especificado en los artículos 59 y 60 de la Ley 11.029."

La observación que le hago a este artículo es la siguiente: impone que se adjudique a los actuales ocupantes el lote o el área que ocupan actualmente y en el que trabajan desde hace tiempo. Aparentemente, ésta sería la solución más juiciosa; pero los que hemos seguido atentamente las deliberaciones en la Comisión de Fomento y hemos intervenido en ellas, con la presencia y la colaboración de los miembros del Instituto Nacional de Colonización y de los técnicos del mismo Instituto, que han dedicado una preferente atención a este tema, durante mucho tiempo, hemos llegado a la conclusión de que presenta algunos inconvenientes esta redacción. La intención de los técnicos del Instituto, compartida por los Directores, era que se diera a esos lotes una más adecuada conformación, a los efectos de una más racional explotación.

Recuerdo que en algunos casos se llegó a decir que en ciertos lotes de la parte de abajo en el plano, el loteo adolecía del inconveniente de que en algunas crecidas importantes del Queguay las aguas podían invadir parte de aquellos predios, y, para subsanarlo, se proyectaban calles para poder sacar el ganado —ya que hay mucho ganado en la Colonia, 5.000 y pico de cabezas, como se establece en estos antecedentes— y llevarlo a tierras más altas en esa emergencia, dándole al loteo una conformación más acorde a los fines de la explotación.

Me parece que a este respecto era más acertada la redacción que proponía el Instituto Nacional de Colonización.

En última instancia, voy a votar, con las reservas que he expresado, el artículo 3º; pero insisto en que sería conveniente que se le diera al mismo esa otra redacción propuesta por el Instituto Nacional de Colonización, a efectos de que se pueda hacer un mejor loteo en beneficio de los trabajadores de la tierra a quienes va a beneficiar esta ley que estamos elaborando en este momento.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

Yo conozco las observaciones que hace el señor senador Mattos, porque las ha formulado en la Comisión, incluso en la tarde de hoy, en la sesión que celebró la Comisión, previa a la del Senado.

Considero que si estuviéramos en el génesis, frente a una solución teórica acerca de una tierra que recién aparece para ser distribuída, sería perfectamente razonable el pensamiento que lleva al señor senador Mattos a hacer la observación que acaba de formular. Es lógico también pensar que los técnicos no cumplirían con su misión si no lo hicieran. Llevados por el espíritu de perfeccionar un sistema de explotación agropecuaria, consideran que puede alcanzarse soluciones mejores en la distribución de la tierra.

Creo que frente a cualquier explotación agraria, en general, los técnicos con competencia especializada van a encontrar soluciones mejores que las que existen en el momento.

Pero en el balance que habría que hacer, de las dificultades que tenemos que salvar, y como fundamentalmente, además del interés nacional nos guía el interés de amparar a esos colonos, es natural y humano considerar que ellos deseen continuar trabajando en las tierras que han venido ocupando desde hace varios años, que han poblado y donde tienen sus intereses verdaderamente afincados.

Creo que a esta altura, sin perjuicio de considerar que hay fórmulas de mayor perfección, sería peligroso introducir modificaciones.

Como es natural, en principio, nunca resistiría una solución que tendiera a colocar en mejores condiciones técnicas a los productos; pero como lo que buscamos, fundamentalmente, es contemplar la actual situación de esos colonos, me inclino, señor Presidente, por el mantenimiento de la fórmula que proponemos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, señor Presidente, ni yo he propuesto, ni el Instituto de Colonización ha pretendido, ni los técnicos han deseado, sacar a los trabajadores de los predios que ocupan. Muy por el contrario, todo conduce a dejar a cada familia de trabajadores en la tierra que ocupe.

Es preciso recordar como se ha realizado esta etapa de las deliberaciones. A nadie se le va a sacar de la tierra que ocupa, a ninguno se le va a sacar del rancho que construyó para que construya otro o se le construya un rancho en otra parte. Van a ocupar las mismas tierras, pero con los beneficios de un loteo más adecuado que les otorgue ventajas eliminando los defectos que tiene el actual, tan arbitrario.

Examinando el plano de la Colonia, advierte cualquier profano, lo absurdo, en algunos casos, de la configuración de ciertos lotes. Eso es lo que los técnicos quieren corregir mediante una disposición en la ley que se dicte, que permita al Instituto dar con una confimación más apropiada para la explotación agropecuaria.

SEÑOR BRAUSE. — Sería una redistribución.

SEÑOR MATTOS. — No hay tal redistribución, porque si una persona está ocupando este predio, es decir este local del Senado, y lo que se hace es sacarle una punta que tiene allí, dándole una mejor confirmación, y se le da una parte que necesita aquí, está en su mismo lugar.

SEÑOR BRAUSE. — Es la parte sentimental, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Dejemos la parte sentimental, que puede jugar en este caso. Se le va a dejar la misma tierra que trabajó, el mismo rancho que ocupó, donde nacieron sus hijos; de manera que hasta la parte sentimental está contemplada, aun permitiendo, por ejemplo, trazar una calle donde no existe, que haga posible, cuando vienen las crecidas de uno de los Queguay, sacar las haciendas para llevarlas a los campos altos. Se les saca tierra para darles otras mejores y mejor conformación al mismo predio que ocupan. Me parece que esto es claro.

No voy a insistir, señor Presidente, porque demoraría la aprobación de este proyecto; pero por razón de escrúpulo personal, quiero dejar señalada mi opinión en el sentido de que lo más beneficioso es, justamente, lo que proponen los técnicos y los Directores del Instituto Nacional de Colonización.

No voy a insistir, señor Presidente, repito, y no voy a intervenir más en este problema.

SEÑOR BRAUSE. — No considero que, en parte, con esta aclaración el Instituto Nacional de Colonización está en condiciones de contemplar...

SEÑOR MATTOS. — No puede, señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Sabemos que en la actualidad los colonos ocupan poco más de cinco mil hectáreas, lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo; y como se van a expropiar, por este proyecto, por el artículo 1º, no solo los predios que ocupan los actuales colonos, sino, también, las tierras que ocuparon los colonos que se fueron, y cuya superficie, —también está en los antecedentes— es de alrededor de nueve mil y pico de hectáreas, entre las cinco mil que ocupan actualmente los colonos y las nueve mil y pico que se van a expropiar, hay una diferencia de cuatro mil hectáreas, para que el Instituto pueda contemplar, en parte, al menos, esa preocupación de colocarlos en mejores condiciones para la explotación que realizan esos productores rurales.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, contrariando mi propósito de no ocuparme más de este tema?

Primeramente, este artículo exige al Instituto de Colonización o, mejor dicho, le impone, el predio, el área que ha de destinar a cada uno, esto es, la que actualmente ocupa Podrá agregarle, después, algún área más; pero ya no podrá modificar las que poseen, no podrá remodelar aquellas con beneficio para todos y sin perjuicio para nadie.

Por otra parte, señor senador en un olvido muy explicable, en un hombre que como él maneja tantos asuntos habló de que la Colonia Uruguaya ocupa actualmente solamente cinco mil hectáreas. Ocupa siete mil y pico y, la antigua colonia, ocupaba nueve mil; nuestra posición ha sido la de expropiar, —y a eso tiende este proyecto— la actual colonia y la parte abandonada por los otros agricultores que formaban el total de la antigua colonia.

SEÑOR BRAUSE. — Eran nueve mil hectáreas.

SEÑOR MATTOS. — Eran nueve mil hectáreas; pero tenemos casi 7.300 hectáreas; y no cinco mil, como la mala memoria del señor senador le ha hecho decir.

Yo insisto en que este texto impone al Instituto Nacional de Colonización que dé eso y nada más que eso. No le permite ninguna remodelación, y, justamente, lo que quiere el Instituto, no en beneficio suyo, sino de los propios agricultores, es remodelar aquello en beneficio de todos.

SEÑOR BRAUSE. — Para demostrar que la mala memoria no es del senador que habla —no es delito tener mala memoria— sino del señor senador Mattos, voy a manifestar que en la página dos del mensaje del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 1957, que ha sido repartido dice: "Esta situación es considerada perjudicial en razón de que el porcentaje susceptible de ser destinado a agricultura y pastoreo es mayor que el área que hoy se destina a ese fin, la que asciende ahora a sólo 5.982 hectáreas..." Así que eran cinco mil hectáreas y fracción, y no siete mil como dice el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — El mensaje del Poder Ejecutivo tiene unos cuantos errores que están rectificados en la nota que hoy leyó en Comisión el secretario. Es una nota de los propietarios; son siete mil y pico de hectáreas y 53 familias. Además, son las cifras con que siempre nos manejamos; los errores van por cuenta del Poder Ejecutivo que, francamente, ha olvidado muchos de los aspectos fundamentales de este problema.

Este mensaje está lleno de defectos de información; pero no vale la pena señalarlos. Si hay interés en prolongar la sesión, yo los puedo demostrar. No tengo interés en demostrar que el Poder Ejecutivo no está muy bien informado. No tengo interés en eso, y menos en demorar la sesión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en la observación de fondo que formula el señor senador Mattos, yo estoy de acuerdo con él. Me parece un error que la ley, por este artículo, fije normas tan precisas y absolutamente imposible de modificar al Instituto Nacional de Colonización.

(Apoyados).

Me parece que si los técnicos del Instituto del Estado aconsejan en esta materia y dan opiniones fundadas, lo más razonable es que el legislador las tenga en cuenta, y no se sienta atado por la exigencia, un poco rutinaria a veces, del ocupante de las tierras, que no sólo por razones afectivas, —que se contemplan, como decía el señor senador Mattos,— sino por otras imponderables, se aferra a aquel predio, dentro de los límites estrictos, sin ninguna razón científica, y posiblemente contrariando razones de carácter agrológico, cuando los técnicos del Instituto podrían modificarlos, manteniendo lo fundamental del área de cada predio de la Colonia, pero ajustándolo a las prescripciones de la técnica y de la ciencia. Resulta por este artículo, que el legislador le impone al Instituto una norma terminante, imposible de superar, por medio de una categórica disposición; pero creo que con una breve modificación podría ser atendida la observación del señor senador Mattos.

(Apoyados).

Solicitaría del señor miembro informante, a quien en estos momentos veo absorbido por esa preocupación, que tuviera en cuenta esta modificación, pues con ella se podría contemplar los dos intereses y ganaría la ley.

SEÑOR BRAUSE. — Con los señores senadores Cutinella, Mattos y Bayley, hemos llegado a una solución que podría contemplar la observación de los señores senadores Mattos y Chiarino. Se diría, en lugar de: "El Instituto Nacional de Colonización adjudicará..." "El Instituto Nacional de Colonización dará preferencia a los actuales ocupanes que así lo soliciten para la adjudicación de los lotes que poseen..." etc.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Echegoyen había modificado este artículo, y me parece que cuadraría mejor la fórmula por él redactada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como esta disposición tiene una finalidad tutelar, no nos puede ser indiferente el amparo de los que están, porque aun cuando se demostrara que uno o varios de ellos podría ser reemplazado técnicamente por otros mejores, se frustraría buena parte de la intención que mueve esta disposición...

(Apoyados).

—... y nos sentiríamos defraudados, si algunos de los actuales ocupantes fueran desplazados para ser sustituídos por gente nueva. Eso excedería el propósito de esta ley.

SEÑOR CHIARINO. — Es evidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si es así, parece razonable darle un mínimo de seguridad a los que están.

Bien: podría decirse, entonces, que ese mínimo de seguridad está representado por la certeza de que se le asigna lo que tiene, por lo menos; digo por lo menos, porque en seguida voy a explicar que creo posible la modificación de lo que tengan adjudicado o explotan en este momento.

Habría una fórmula que diría así: "El Instituto Nacional de Colonización adjudicará, a los actuales ocupantes, por lo menos, los lotes que poseen u otros equivalentes de dicho inmueble". Esto contemplaría la observación, que me parece muy atinada, del señor senador Mattos. Esas otras fracciones pueden ser acopladas a las que tienen, y, cuando ese acoplamiento no sea práctico, podrían ser cambiadas por otros lotes dentro, siempre, del mismo inmueble. Creo que, de esta manera, se satisfaría el propósito de amparo y la posibilidad de modificación.

SEÑOR MATTOS. — De darle ese mayor beneficio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Diría, repito: "El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocu-

pantes, por lo menos, los lotes que posean u otros equivalentes de dicho inmueble, redistribuyendo, etc."

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa fórmula puede tener un inconveniente en la práctica. En la distribución, vamos a decir científica, del predio de la Colonia Uruguaya, puede ser necesario que a un lote de tierra buena sea pertinente agregarle un lote de tierra de pastoreo, que pertenezca a otro predio, y cuando usted establece que sean los mismos lotes, está impidiendo llegar a la redistribución lógica.

Yo diría una fórmula diferente que, tal vez, nos pueda aproximar a asegurarle a los ocupantes los lotes que tengan, por lo menos, la misma superficie.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es lo mismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es exactamente lo mismo, porque con los otros equivalentes, ¿cómo llegamos a hacer la distribución de la tierra? Mientras que si les aseguramos la misma cantidad de tierra, por lo menos, vamos permitiendo la distribución más ordenada. Se me ocurre que podría ser una solución en ese camino.

Discúlpeme el señor senador Echegoyen, por haberla interrumpido sin autorización.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al contrario, señor senador, estamos en la misma intención.

El concepto de "equivalente" está puesto deliberadamente, porque puede no tratarse de medidas métricas o matemáticas, sino de otros valores que pueden ser razonablemente tenidos en cuenta, aunque haya diferencia en dichas medidas.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

En la fórmula de distribución o de adjudicación, la fracción que en la actualidad posee el colono u otra ¿es facultitivo del colono elegir la que él ya tiene u ocupa? ¿Es facultativo de él, o el Instituto le puede imponer una u otra? Yo creo que los colonos que deseen mantenerse en los lotes que tienen actualmente, deben tener preferencia para continuar en la misma forma en la explotación. Creo que esa es la intención del señor legislador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es exacto.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Barrios Amorín me señalaba recién una observación, tratando de obviarla con una redacción adecuada, y me parece interesante que la exprese. Yo lo invito a que la exprese.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo simplemente formulaba una pregunta aclaratoria. Todos debemos suponer que se trata de adjudicar fracciones a los colonos, dentro del régimen de adjudicación que establece la ley que regula el funcionamiento del Instituto de Colonización, es decir, que las parcelas se paguen. No parece deducirse de este articulado, sino otra cosa que la de regular una adjudicación gratis, que no creo sea el pensamiento de los señores senadores.

No tengo la seguridad en este sentido, pero el señor senador Mattos me ha obligado a hablar antes de tiempo. He pedido el tomo correspondiente del año 1948, para ver si la Ley 11.029, en sus artículos 59 y 60, salvan la objeción que a mí se me había ocurrido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se refiere al saldo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se refiere al saldo y no al precio de lo que se adjudica. Entonces sería fácil salvar la observación, diciendo que la adjudicación se hará dentro de las condiciones previstas en la ley tal. Sería hacer referencia a la ley madre, que es la del Instituto de Colonización.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso aclara el concepto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero todo lo que digo, está supeditado al texto de los artículos 59 y 60 de la ley, que no tengo en mi poder. He pedido el tomo correspondiente, pero todavía no ha llegado.

Ahora, con el texto en la mano, observo que los artículos 59 y 60, que son citados en el texto del artículo 3.o que estamos considerando, hacen referencia a las condiciones que deben reunir los aspirantes a colonos (artículo 59), y a quienes se dará preferencia por sus aptitudes (artículo 60). No dicen nada sobre la objeción que a mí se me había ocurrido.

En consecuencia, yo pediría a los señores senadores que están dominando el tema, que ayudaran a encontrar la solución que caracterizara bien los propósitos que se persiguen.

Se me ocurre que podría decirse: el Instituto Nacional de Colonización adjudicará en las condiciones o de acuerdo al régimen previsto por la ley N.o 11.029... etc., siguiendo con la redacción actual.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? En lo personal, no tengo inconveniente, y creo que aclara mejor la intención que perseguimos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es tan natural que se pague a cambio de la tierra, que, por demasiado sabido, se sobreentiende, porque el propósito de liberalidad no está en ninguna parte.

Atiendo cualquiera indicación en el sentido de la que se acaba de formular, pero me parece implícito, en la esencia de las cosas, que el Instituto no podrá adjudicar nada gratuitamente. La intención de esa regla es fijar el régimen de distribución, cómo se asignarán las tierras; pero en cuanto a la manera de adquirirlas legalmente, es pagándolas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo la menor duda, de que va implícita la obligación de adquirir pagando, y no otro es el propósito de los señores senadores que van a votar este articulado, pero la verdad es que el texto sólo dice que el instituto adjudicará a los actuales ocupantes, los lotes tales, sin indicar las condiciones, y tengo entendido que la ley de Instituto de Colonización, tiene algunas normas hasta para regular el precio, que sería oportuno que se aplicaran, también, a este caso, porque de otra manera, viendo el problema desde el otro punto de vista, podría sostenerse que el Instituto podría adjudicar por cualquier precio, arbitrariamente fijado, y la ley madre regula las condiciones por las cuales debe hacerse la adjudicación.

No habría más que hacer referencia a la ley matriz, primero, porque salvaría esta objección, que puede parecer impertinente, y segundo, porque evita que deje de aplicarse una ley, que regula todas las adjudicaciones de tierras.

Debería decir: "El Instituto Nacional de Colonización adjudicará, de acuerdo con el régimen previsto en la ley N.o 11.029, a los actuales ocupantes etc."...

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula más completa sería ésta: "El Instituto de Colonización —abrimos paréntesis— (Ley N.o 11.029).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es lo mismo. El paréntesis quiere decir lo mismo; acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula propuesta por el señor senador Echegoyen y aceptada por el señor senador Barrios Amorín y que parece que tiene la aceptación del Senado, consiste en lo siguiente: "El Instituto Nacional de Colonización adjudicará (Ley N.o 11.029) a los actuales ocupantes, por lo menos los lotes que posean u otros equivalentes de dicho inmueble, redistribuyendo el saldo de acuerdo con el régimen de preferencia especificado en los artículos 59 y 60 de la ley 11.029".

SEÑOR VIGNALE. — De la misma ley.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Queda aclarado lo que solicité el señor senador Echegoyen: que el colono tiene derecho a la opción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o con la fórmula propuesta.

(Se vota: **Afirmativa. 19 en 19**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 19**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. 14 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

(Carpeta 880 de 1952).

Artículo 1.o Autorízase la emisión de hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) valor nominal, de títulos de "Fomento Rural y Colonización" en las condiciones establecidas por el Capítulo XIX, artículos 108 y siguientes de la ley N.o 11.029, capital que se aplicará, en primer término, a la expropiación de todas

las tierras y sus mejoras que ocupen o hubieren ocupado los colonos del predio rural conocido por "Colonia Uruguaya" en el paraje "Rincón de Pérez", de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

El remanente, si lo hubiere, engrosará el patrimonio del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles indicados en el artículo 1.o. Los procedimientos de expropiación se iniciarán dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días, a contar de la fecha del "Cúmplase" de esta ley.

Art. 3.o El Insttituto Nacional de Colonización adjudicará (ley Nº 11.029) a los actuales ocupantes, por lo menos, los lotes que poseen, u otros equivalentes de dicho inmueble, redistribuyendo el saldo de acuerdo con el régimen de preferencia especificado en los artículos 59 y 60 de la misma ley.

Art. 4.o Si mediare o se promoviere desalojo contra los colonos que explotan los inmuebles a que se refiere el artículo 1.o y siempre que se trate de buenos pagadores, los lanzamientos no podrán hacerse efectivos en ningún caso antes del 30 de abril de 1958.

Este artículo entrará en vigencia el 1.o de mayo de 1957.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

18

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

(Así sehace a la hora 20 y 35 minutos).

Alfredo Frioni. — Luis N. Abdala
Secretarios

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1957 — Núm. 15138

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$			
		Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	" 50.000.00	" 70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	" 200.000.00	" 120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	" 500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00	"	"
"	"	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN L OCIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO AMALIO del PINO o DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8674 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA DATI o LUISA YOLANDA DATI MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8200 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA GARE DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LAPETINA DE CIRCELLO o CIRCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MASCARO o CAMILO MASCARO MASCARO o CAMILO MASCARO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA BRIAND o BRIAND NIGRA o BRIAN NEGRO o JUANA BRIAND NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8689 Jn.18-v.jn29.
Jl22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PORTAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8579 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8436 Jn.13-v.jn.29.
Jl.22.v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EUGENIO WOLF MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8368 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VACCAREZZA DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8367 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8366 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO TAMBURINI MAFFEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8365 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8364 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MENIS o JACINTO ISIDORO MINIZ MORALES o MENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8363 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTO MARTINEZ y ROSA BALZAROTTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8202 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE GIOBBI o DEGIOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8201 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JAVIER PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1o de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto
1) $3.00 10|pub. 8239 Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO o PABLO CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8418 Jn.13.v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TEOFILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8098 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8685 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIDAC o DIDAK GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8678 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA PRIGGIONI DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PUCCIARELLI LEPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8425 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8426 Jn.13.v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO REIG OCHOTECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8427 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8428 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANTALEON MILAN o PANTALEON MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8100 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LIMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8101 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANSELMO ROMAY o ROMAY TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7997 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN GERVACIO ALVAREZ De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7996 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION PAGANI DE CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELA o CAMARDELLO o CAMARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO EDISON VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8676 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o AURORA PERFECTA CHAMPON DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8677 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8595 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MANSILLA o MANCILLA DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL INDALECIO REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8530 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8532 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ o FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ o FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDES o FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRA GARAY DE MARQUINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8402 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROTA BUZZETTI DE SALADA o TERESA R. BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8401 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. RIVERA o RIBEIRO o RIBEIRA o RIVEIRO o RIVEIRA LAGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8145 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VALLE LISBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8420 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA MATILDE MAGGIOLO DE GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8421 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8422 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA VICENS THIEVENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8423 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITERBO o WITERBO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8424 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE CANDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8309 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8308 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GUTIERREZ o GUTIERREZ DE MARONE o MARRONE o MORRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8307 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS MUEHLIG SCHMITT y APOLONIA JAGADIEZ KLEINHANS DE MUEHLIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8305 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIO MARRONE o MORRONE o MARONE, CESAR MARIO MARRONE o MARONE o MORRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8187 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO CASTRO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8205 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ARTURO CONCEPCION CASTILLA o ARTURO C. CASTILLA OLIVES u OLIBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA RENEE CASAL DE MACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAURO o MAURO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8099 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ DE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.8-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELADIO TORRES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ADOLFO TOMAS ANTELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TORRADO o TORRADO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ o HERNANDEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8450 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8593 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BENGOA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8594 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA DE-VINCENZI DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8592 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS SERAPIO QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8529 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GOMEZ o GOMEZ SEARA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8516 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO EMILIANO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8475 Jn.14-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAY MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8452 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LAMAS DE PELLISTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8446 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS MAURO GARCIA ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUPATTO DE MOSEGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8448 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAMON CES o CES CASTELO o CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8449 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8451 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RAFFA DE MASCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8453 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL WENCESLAO MEROLA o MEROLA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8454 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MONTIEL DE MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8455 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIARLE o CHIARLE STERINO o ETERINO o ESTERINO o ESTERÉN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8456 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HARAMBURE o HARAMBURE BARNETCHE o BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTIAGO NARI o NARI BONOMI o BONOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO WARREN SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8282 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIEVES o NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8193 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8197 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MORONI o MORRONI o MORONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8195 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE LINARI o LINARI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 8194 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DE SAN ABUNDIO ROGEL LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8234 Jn.10-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7988 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENES GONZALEZ o JUSTO MANUEL EMILIO BALBINO MENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8195 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MACIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados inzeresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8233 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ALFREDO SOLI o SOLI CHESSIO o CHESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8231 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LESTIDO, o LESTIDO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELLINGTON o WELLINGTON DELFINO MACIEL o MACIEL LAHARGUE o LAHARTE o LAHEGUE o LAHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8228 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABRUNA o LABRUNA SAPIO o SABIA o SAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8220 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ANGIOLILLO MAGGIOTTO o MALLORQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8097 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTANISLAO RAMOS GOTTA o HECTOR RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8152 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7982 Jn.7-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MEDEROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8673 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZIMEON o SIMEON o SZIMON KOSIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8359 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO MAZO o MAZO ALARGUNSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8350 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FERRO DE GARGIULO o GARGIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8351 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353. Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8354 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO JUAN REGALADO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8356 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO GERMAN REPICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8357 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONIA o BROINA SAPIRO DE RUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8352 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8358 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO CIRIACO BERNINZONI BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8355 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ACELA o ASELA BELANDO DE LEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8359 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA CIVITA FRANCISCA MANCINI de Del VERME o ESTER o ESTHER MANCINI de Del VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8360 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARGARITA PASTORINO DE PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8361 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVA OXOVI u OXOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8362 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO PABLO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8199 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8095 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALGIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8164 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CARMEN o CARMELO DELGADO o DELGADO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7983 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA HOURCADE DE GARCULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7984 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA; de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60 00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA UJFALVI DE GARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7178 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORALINA LARA o DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8411 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BACILICIO RIBEIRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 31 de 1957. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8412 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8413 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8211 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO de OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8092 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HIPOLITO PEÑA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3645 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GRAÑA LERETE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 3683 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CURBELO DE ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8397 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ESPOSITO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 1.o de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8175 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELOY PROBO ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8521 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8522 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8520 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8106 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn 14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOME PE-

REZ SOSA, emplazándose a la heredera María Josefa Pérez Sosa, a que comparezca dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8107 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PONTET BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 8485 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezena dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8409 Jn.13_v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 8338 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS MARIA INOCENCIO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8339 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO y JUAN AHUNCHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8240 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA SOCA de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8709 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEMESIO o NEMENSIO DORADO y JUAN FRANCISCO DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO OBELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o FORTUNATO LORENZO SAMPER MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 28 de 1957. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 8328 Jn.14-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JACINTA o MARIA TERESA VERDAGUER DE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA AGUSTINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8691 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AQUILES PEZZOTTA o PEZZOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 10 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8605 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO SEVERO RIOS FERNANDEZ y de FELIPA GUZZO DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8395 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALBANO o INOCENCIO ALBANO CERUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8394 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIANO o ANTONIO M. RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANTONIO MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8390 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZANO o PISANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8391 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVA DE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8389 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8388 Jn.12-v.jn.24.
Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO HERRERA o PEDRO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8706 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FELIX CORREA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8544 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA RAMIREZ DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8505 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA SAAVEDRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8463 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA LUISA MARIA GAROFALO o MARIA P. GAROFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.13_v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA SOCORRO ORTIZ DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.0 010|pub. 8463 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8464 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8550 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8551 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BURGUEÑO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8552 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR o DELIASIR MARIA MERCEDES CASELLA o CASEL o CANCELLI BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8191 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8189 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO BUENAVENTURA CANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8190 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8188 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELODIA GUILLERMINA CASAÑA DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA BERETTA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ROQUE SCABONI o SCABONE o SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8694 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARCIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8275 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALVAREZ GADEA o JACINTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8276 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ANSELMO AROCENA HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8277 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 10 de Enero de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 537 Jn.11-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIO FACCHINI o FACCHIN o FACHINI y de DOMINGA OLALDE DE FACCHINI o FACCHIN o FACHINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 8283 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ARNOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8601 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8602 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA RODRIGUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8600 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTIEL PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8603 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DIMITROFF KOLEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Fray Bentos, Abril 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31426 My.9-v.my.21. Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDENCIO da SILVA o FIDENCIO BITTENCOURT da SILVA o FIDENCIO da SILVA BITTENCOURT o FIDENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8335 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8336 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA JOSEFA CELEDINA AMORIN DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8316 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AURORA o AURORA ISIDORA GRAÑA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8317 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GREGORIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8315 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO de los SANTOS o Dos SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1º de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8319 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES HECTOR GARCIA o HECTOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8508 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CRUZ CASTILLOS o CARLOS CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Abril 10 de 1957. — Solé Mujica Silva.
1) $12.00 10|pub. 8525 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONCEPCION COCARO o ERNESTO COCARO ANDREOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MASTANDREA DE BONTI, citándose a los interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8652 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE JOSE SANTOS o JOSE SANTOS CLEMENTE o CLEMENTE FARFARANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EUGENIA CEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8323 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MIGUEL MORENO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8324 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEGRIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8325 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CACERES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8326 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VELAZQUEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA GUILLERMINA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8612 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SILVA GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8613 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LOPEZ BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8614 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR ASPLANATO YOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8615 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CUILIGOTTI DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8616 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA NOEMI CHARQUERO BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8526 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA OLMOS DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8572 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA DOLORES o DOLORES LEOPOLDINA o DOLORES MALVAREZ DE CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8571 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO PABLO o PAULO ATANASILDO TERRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8496 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN DELFIN o MARTIN D. o MARTIN DIAZ, de doña MARIA SILVERIA o MARIA S. o SILVERIA BUENO DE DIAZ y de doña SOFIA G. o GERONIMA SOFIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8497 Jn.14-v.jn.26.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de PATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana 303; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 285; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 122; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 59; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALBINA FEOLA PRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 7688 Jn.3-v.jn.20.

3-Convocatorias Comerciales

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 9 horas en Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $40.00 20|pub. 7847 Jn.5-v.jn.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio del año corriente 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al 19º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Remuneración del Directorio; y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 7926 Jn.6-v.jn.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día lunes 24 de Junio de 1957, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1957, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Elección de dos Directores y sus suplentes por el período 1957-1960; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $36.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn.20.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
3) $24.00 10|pub. 8138 Jn.8-v.jn.20.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S A en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 20 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Maquinarias (artículo 21 y concordantes

de los estatutos); 2.o Asignaciones no comprendidas en los laudos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.

3) $20.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de Junio a las 10 horas, en el local de la calle Manuel Villagrán 1280, para considerar el siguiento orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para ratificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículo 35 y 36); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 3.o) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente y fijación de los honorarios.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 8567 Jn.15-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se realizará el 27 de Junio a la hora 10 y 30, en Rincón 545, piso 1.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones en el local indicado por lo menos tres días hábiles antes del de la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 8568 Jn.15-v.jn.21.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 27 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Nueva York N.o 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956 y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 8541 Jn.15-v.jn.21.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y compradores de tierras del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1957, a las 19 y 30 horas, en Joaquín de Salterain 1386, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Informe del Directorio sobre la situación económico-financiera actual de la Sociedad y compromisos de tierras a cumplir.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 20 de Junio de 1957, en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 838, piso 5.o, escritorios 33-34.

Nota: 1) "Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas), treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 8548 Jn.15-v.jn.21.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local sito en la calle Esperanza número 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956-57, clausurado el 31 de Marzo ppdo.; 2) Consideración del informe del Síndico Social; 3) Fijación remuneración al Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8109 Jn.8-v.jn.20.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19.30 horas en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la Sociedad; 2) Nombramiento de liquidador; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1956 que se reunirá el día 29 de Junio de 1957 a las 10 horas en el local sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1431 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración al Directorio y Síndico; 4º Designación del Directorio y Síndico para el período 1957-1958; 5º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $24.00 10|pub. 8491 Jn.14-v.jn.26.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Junio de 1957 a la hora 10, que se realizará en el local, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso el monto de la misma; 3º Elección de Directores por tres años y de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1957; 4º Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 8489 Jn.14-v.jn.20.

INVERSIONES GENERALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 27 de Junio, a las 11 horas, en el domicilio social Cuareim 1233 con el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum (artículo 25); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 8498 Jn.14-v.jn.24.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1957, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día:

1) Escrituración de terrenos a favor del Municipio de Montevideo por vía de expropiación; 2) Reforma del artículo 19 del estatuto; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 8484 Jn.14-v.jn.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 1957 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1371, 4º piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8482 Jn.14-v.jn.26.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A. (C.U.D.U.S.A.)
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio de 1957 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 217, a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2º Considerar el balance general, la cuenta "Pérdidas y Ganancias" y la memoria anual correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Considerar el balance general, la cuenta "Pérdidas y Ganancias" y la memoria anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local de la calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 217, con una anticipación por lo menos de tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $19.60 7|pub. 8441 Jn.13-v.jn.21.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1957 a la hora 10 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31|12|56; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 8415 Jn.13-v.jn.21.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de la Sociedad Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A. que se realizará el día 11 de Julio de 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios desde su iniciación al 31|12|56; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 8416 Jn.13-v.jn.21.

FABRICA MODELO, PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, artículo 23, se convoca a los accionistas de Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio, a la hora 10, en nuestro local social, en la calle General Leandro Gómez N.o 1145, Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de ganancias y pérdidas que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; E) Proceder a la

elección del Síndico y su suplente, para actuar en el ejercicio 1957-1958 y fijar su remuneración.

Se previene a los accionistas, el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo para la entrada a la misma. (Artículo 24 de los estatutos).

3) $10.80 3|pub. 8650 Jn.17-v.jn.20.

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio corriente a las 16 horas, en el local social calle Rondeau N.o 1566, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956-57, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 42 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados en Secretaría, con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 8646 Jn.17-v.jn.20.

C.Y.P.H.O.S.A.

CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca por primera vez a los señores accionistas para que concurran a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 27 de Junio de 1957, a la hora 9, y convoca por segunda vez, para el caso que no se obtenga el quórum necesario que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, para el mismo día, a la hora 10, que se realizará en el local de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Interpretación del artículo 37 de los estatutos; 3.o) Operación financiera con el Banco República; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de los estatutos, de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, quedaría constituída y podrá sesionar en la segunda y las resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes y se adoptarán por mayoría de votos.

Se recuerda también que para poder concurrir a la asamblea, deberán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea en la Secretaría del Directorio, o en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria expedido a los efectos de la misma. Además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder (artículo 25). — Montevideo, Junio de 1957. — El Director Secretario.

3) $27'00 5|pub. 8635 Jn.17-v.jn.22.

LA RESERVA

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día miércoles 3 de Julio a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, piso 10º, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.o) Designación de Presidente para estas asambleas. (Artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe del Síndico correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1957; 3.o) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, para actuar durante el trienio 1957-58-59.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria)

Orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para proceder a la venta de la propiedad ubicada en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 7.350, calle Cuareim N.o 1480; 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la propiedad ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.093, calles Francisco A. Vidal N.o 742 esquina Juan M. Pérez N.o 2956; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Por resolución del Directorio: "La Reserva" Sociedad Anónima.

3) $36.00 10|pub. 8620 Jn.17-v.jn.28.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1957, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 477, primer piso, esc. 18, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulado por el Directorio; 3.o) Considerar el informe del señor Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento del Síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1957; 6.o) Asunto relacionado con la liquidación de la Estancia Santa Rita.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1957. — El Secretario.

3) $ 24.00 5|pub. 8597 Jn.17-v.jn.22.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1957, a las 11 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 477, primer piso, esc. 18, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o) Reforma parcial de los estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1957. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 8598 Jn.17-v.jn.22.

JOURDAN Y COMPAÑIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1957 a la hora 16, en el local social calle Buenos Aires 588 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico por el ejercicio 1956-1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 8670 Jn.18-v.jn.21.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 1º de Julio de 1957 a las 17 horas en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 26 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956 (artículo 13); 3º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4º Elección del Síndico y sus suplentes (artículo 47); 5º Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para vender bienes raíces cuyo valor exceda de $ 150.000.00 (artículo 41 inc. L) de los estatutos); 6º Recabar la conformidad de la asamblea al procedimiento seguido para la capitalización del Fondo de Previsión; 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que:

A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15).

B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio de 1957.

3) $56.00 10|pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1957 a las 19 y 30 horas, en la sede social Vázquez 1421, apto. 11, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 29 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 8696 Jn.18-v.jn.24.

FAMATINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Famatina S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1957 a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8699 Jn.18-v.jn.20.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 8700 Jn.18-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"

19.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 17 del corriente mes de Junio y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte 2.a del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado el quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimonovena asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local social, Marcelino Sosa 2729, el día 28 del corriente a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al décimonoveno ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1956, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2º Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, para el ejercicio 1957-1961; 3º Elección de Síndico titular y suplente por el período 1957-1959; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 8701 Jn.18-v.jn.24.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando, a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub.. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR JOSE VELAZQUEZ y JUANA LESCUE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 354) se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor José Velázquez y Juana Lescue, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7804 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benítez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benítez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7770 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO SPALTER y SARA MEHR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8680 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DALMIRO GINZO e ISOLINA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8528 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Parietti, María Isabel con PETIT DE LA VILLEON, JOEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|436), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jöel Petit de la Villeón y María Carolina Isabel Parietti Stirling, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8638 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOXER, ANA ELENA y JOHN MALCOLM SMITH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.º 49|279), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ana Elena Boxer y John Malcolm Smith y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8300 Jn.11-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CENTRON, ENRIQUE y CELIA MIERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Centrón y Celia Mieres, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8235 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hernández, J. Bautista con NORMA GIACOMELLI. Disolución de sociedad conyugal" (49|199), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bautista Hernández y Norma Giacomelli, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7815 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Ernst Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA ESTHER SANTINI DE FRASCA y PASCUAL VICENTE FRASCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 313), se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual Vicente Frascá y Celia Esther Santini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8665 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nelly Olga Castiglioni de Caruso con ALFREDO CESAR CARUSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 543", se hace saber que con fecha 22 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo César Caruso y Nelly Olga Castiglioni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIO BRUNO VILLAR y AIDA SCARZELLA DE VILLAR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 171, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Bruno Villar y Aída Scarzella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8318 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS DE ANDA y ETHEL PALUMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 374", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos De Anda y Ethel Palumbo Mongabure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8193 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Genoveva Celsa Morales de Chiavazza con MIGUEL A. CHIAVAZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 415", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Chiavazza y Celsa Genoveva o Genoveva Celsa Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro

del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8149 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO HERNANDEZ BARRETO y CELESTINA ALCAIDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8399 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NELIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Cadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Neri Francisco Zeballos con ROSA B. RODRIGUEZ DE ZEBALLOS. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 372), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Neri Francisco Zeballos y doña Rosa Blanca Rodríguez Alvarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 23 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8545 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "GUILLERMO ARTURO TEJERA y ORFILIA NUÑEZ INZAURRALDE DE TEJERA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Mayo actual, se ha decrtado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Guillermo Arturo Tejera y Orfilia Núñez Inzaurralde de Tejera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.80 20|pub. 8103 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Justo García Lescano con YOLANDA G. PRANDO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 331), se hace saber que por resolución de fecha Mayo veintiocho del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Justo García Lezcano y doña Yolanda G. Prando de García, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8705 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, Atiliano Clemente contra PIRIZ, IRIS STELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 410), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Atiliano Clemente Bonilla e Iris Stella Píriz de Bonilla, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 20 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8208 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Prior, Manuel contra BATISTA, VICTORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Prior y Victoria Batista de Prior, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8209 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mario W. Long c|AIDA RENEE COCCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 39 N.o 268), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Mario W. Long y Aída Renée Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Luisa Delma Pittier de Martínez con SIXTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 379), se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luisa Delma Pittier de Martínez y Sixto Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8028 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, en los autos: "Ema Mercedes Bejar de Cesano c| JOSE FRANCISCO CESANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 119 se hace saber que por resolución N.o 3.493, de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Francisco Cesano y Ema Mercedes Bejar, por lo que en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8331 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.Jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Nelson O. Sabella c|BLANCA N. RIAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 139, se hace saber que por resolución número 4.328 de fecha 6 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Omar Sabella y Blanca Nélida Real, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 22 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 8332 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.Jl.26.

6-Disoluciones de Sociedades

"T. V. HALL LIMITADA"

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "T. V. Hall Limitada", en los ramos de importación, exportaciones anexas sobre toda clase de bienes y especialmente de aparatos de televisión, radio, proyectores de cine y artículos similares, tomando como fecha de efectiva cesación de los negocios sociales el día 31 de Marzo último. Interviene el escribano Ricardo A. Clavijo, con Estudio en la Avda. 18 de Julio 2224, primer piso. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — MANUEL ARISTIMUÑO CLOUZET. — JORGE WALTER FANALI PEYRUSEIGT.
6) $40.00 20|pub. 8312 Jn.12-v.jl.3.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20|pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DA-ROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

"ANZA Y RUBI"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha proyectado disolver la Sociedad que en el ramo de Reparaciones Automotrices en General gira en Avda Uruguay 2063 al 2065, bajo la razón social de "Anza y Rubí", retirándose el socio señor Eloy Rubí y continuando la Empresa bajo la razón social de "Anza Hermanos" integrada por los hermanos Nelson y Víctor Anza Cardozo. Los créditos en duplicado al 31 de Mayo de 1957 deberán presentarse en el local social.
6) $32.00 20|pub. 8050 Jn.7-v.jl.10.

LOPEZ Y NOVEGIL HNOS.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 se disolvió la sociedad López y Novegil Hnos. que gira en esta plaza con comercio en los ramos de bar y horno de pizza y fainá ubicado en la Av. 18 de Julio 2247, tomando el señor López a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — JOSE y ADONIS NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES DE NOVEGIL. — ANASTASIA SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL.
6) $32.00 20|pub. 8240 Jn.10-v.jl.3.

E. GALLOSO Y J. GALAN

De acuerdo con ley 1904, dejamos constancia de la disolución de sociedad de la Empresa de Pinturas de E. Galloso y J. Galán, de la calle Zufriategui Nº 973 de esta ciudad, quedando a cargo de Emilio Galloso. Acreedores al mismo. 7|6|57. Montevideo.
6) $16.00 20|pub. 8241 Jn.10-v.jl.3.

"SANATORIO MEDICO QUIRURGICO COLONIA SUIZA"

Ley 26 Setiembre 1904. Habiéndose disuelto parcialmente con relación al doctor Artigas M. Escudero la Sociedad Colectiva "Sanatorio Médico Quirúrgico Colonia Suiza", acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Bernardi de Nueva Helvecia.—Nueva Helvecia, Junio 6 de 1957. — A. M. ESCUDERO.
6) $16.00 20|pub. 8410 Jn.13-v.jl.6.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotildo Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.19-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJÓN, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad", L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 213. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JENNY ZABALA MOTTA DE ACOSTA y ELBIO NUMES ACOSTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $12.00 10|pub. 8218 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
8) $36.00 30|pub. 8087 Jn.7-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el Decreto Ministerial de fecha 23 de Mayo de 1957, se cita al señor HELMUTH WALTER EFFA, con domicilio legal en Montevideo para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de "Ayudante Técnico de Rayos X", bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. En Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Roberto Risso, Secretario General.
8) (C.C.) 3|pub. 31919 Jn.18-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO DE RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 484), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 92.575. Cobro de Contribución Inmobiliaria (años 1930 a 1954)", expediente Nº 353 Fº 539 del Lº 3 año 1957, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos setenta y cinco, o a los sucesores a título universal o particular de estos; así como a cualquiera que se considere con derecho al bien referido ubicado en Camino Vecinal y Arroyo Toledo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) (C.C.) 15|pub. 31790 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 489), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15 v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO VIDART. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Vidart o Bidart o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón Nº 996 ubicado en esta ciudad, manzana Nº 145 de esta sección y que linda al Norte con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras y al Este, Arturo Gorriarán, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Sucesión MANUEL GOZO. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Gozo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al padrón Nº 1263, ubicado en el solar Nº 7 de la manzana Nº 182 de esta sección, y que limita: al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Ramón Bidondo, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
8) (C.C.) 5|pub. 31778 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 963 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 19 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c| EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957 — María E. Taboada de Sanmartino, Actuaria Adjunta.

) $48.00 30|pub. 6681 My.17-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MÓNICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) L.º 19, F.º 212, N.º 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana N.º 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.º 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodó; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 4.466 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a "ampliación del Balneario del Cerro" los inmuebles siguientes: Padrón: 115.260. — Propietario: Juan R. Olivera Sochantres. — Superficie aproximada: 202 metros cuadrados.

Padrón: 115.261. — Propietario: Juan Yañez. — Superficie aproximada: 215 m2.

Padrón: 115.263. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 38 m2.

Padrón: 115.247. — Propietario: Damián Blanco — Superficie aproximada: 240 m2.

Padrón: 115.252. — Rafael Ruffo Geremicca. — Superficie aproximada: 310 m2.

Padrón: 115.251. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie approximada: 397 m2.

Padrón: 115.250. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 531 m²

Padrón: 116.006. — Propietario: Brígido Jesús Perdomo — Superficie aproximada: 252 m2.

Padrón: 116.005. — Propietario: Mariano Martín Logullo. — Superficie aproximada: 330 m2.

Padrón: 116.002. — Propietario: Manuel López Bou. — Superficie aproximada: 252 m2.

Padrón: 116.010. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 430 m2.

Padrón: 25.580. — Propietario: Cornelio Van Dompelaar. — Superficie aproximada: 7.379 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jn.12-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.º 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Arroyo Guaviyú. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5.041. Propiedad de Genoveva Nunes de García. Padrón N.º 535 (parte). Area: 26 Hás. 7.265 metros cuadrados 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) $12.80 8|pub. 8029 Jn.10-v.jn.18.

Expropiaciones para emplazamiento del Liceo de Salto

EDICTO. — De acuerdo con las leyes número 3.958 del 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o ampliado por el artículo 1.o de la ley número 5.560, del 31 de Marzo de 1917) y número 11.252 del 9 de Abril de 1949; se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 1956 se revalidan las resoluciones de fecha 12 y 19 de Noviembre; 17 y 24 de Diciembre de 1952 y 7, 14 y 21 de Enero de 1953, por las cuales han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, según planos del agrimensor don Angel Alberto Giannoni, de Agosto y Setiembre de 1952.

Expropiación N.o 1; Propietarios: Sucesores de Domingo Bidart; Padrón N.o 5.696; Superficie: 849 m2., 20 d2.

Expropiación N.o 2: Propietarios: Sucesores de Antonio J. Maglio; Padrón: N.o 5.693; Superficie: 7.750 m2., 71 d2.

Expropiación N.o 3; Propietario: Señora María P. de Andreoli; Padrón: N.o 5.694; Superficie: 6.020 m2., 53 d2.

Expropiación: N.o 4; Propietario: Señora María P. de Andreoli; Padrón N.o 5.695; Superficie: 79 m2., 39 d2.

Expropiación: N.o 5; Propietario: Escribano Francisco Raúl Gonçalvez; Padrón N.o 5.711; Superficie: 798 m2., 1.563 c2.

Expropiación N.o 6; Propietario: Doctor Umberto Prinzo; Padrón N.o 5.710; Superficie: 737 m2, 7.325 c2.

Expropiación N.o 7; Propietario: Doctor Umberto Prinzo; Padrón N.o 5.698; Superficie: 6.355 m2., 7.533 c2.

Expropiación N.o 8; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.709; Superficie: 486 m2., 78 d2.

Expropiación N.o 9; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.708; Superficie: 551 m2., 93 d2.

Expropiación N.o 10; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.707; Superficie: 270 m2., 39 d2.

Expropiación N.o 11; Propietario: Señora Juana Harriague de Brignole; Padrón N.o 5.706; Superficie: 224 m2., 79 d2.

Expropiación N.o 12; Propietario Señora Octavia Harriague de Dondo; Padrón N.o 5.705; Superficie: 621 m2., 59 d2.

Expropiación N.o 13; Propietario Señor Angel Guglielmone; Padrón N.o 5.704; Superficie: 720 m2., 00d2.

Expropiación N.o 14; Propietario: Señor Agustín Cisa; Padrón N.o 5.703; Superficie 361 m2., 02 d2.

Expropiación N.o 15; Propietario: Sucesores de Clelia Prinzo de Favianes; Padrón N.o 5.702, Superficie 303 m2, 00d2.

Expropiación No 16; Propietario: Señor Víctor Carpanessi; Padrón N.o 5.701; Superficie: 280 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 17 Propietario: Señor Kurovsky; Padrón N.o 5.700; Superficie: 252 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 18; Propietario: Sucesores de Clelia Prinzo de Favianes (prometido en venta al señor Fernando Spinatelli); Padrón N.o 5.699; Superficie: 334 m2., 20 d2.

Expropiación N.o 19; Propietario: Doctor Umberto Prinzo (prometido en venta a la señora María L. Rivas de Testa); Padrón N.o 5.697; Superficie: 374 m2., 8.063 c2.

Expropiación N.o 20; Propietario: Señor Pedro Lino Pereira; Padrón N.o 4.965; Superficie: 347 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 21; Propietario: Señorita Gregoria y señor Orlando Rocha; Padrón número 4.964; Superficie: 347 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 22; Propietario: Doctor Umberto Prinzo (prometido en venta a José de Lima); Padrón N.o 5.712; Superficie: 347 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 23; Propietario: Señora Carmen M. Palladino de Direnna; Padrón número 6.148; Superficie: 280 m2., 7.873 c2.

Expropiación N.o 24; Propietario: Señor Antonio Rossi Costa (prometido en venta a la señorita María Feliciana Medina); Padrón número 6.149; Superficie: 278 m2., 02 d2.

Expropiación N.o 25; Propietario Señoritas Amelia y Esperanza García Feijoó; Padrón número 6.150; Superficie: 403 m2., 84 d2.

Expropiación N.o 26; Propietario: Señor Antonio Rossi Costa (prometido en venta al señor Valentín Dornelles); Padrón N.o 6.151; Superficie: 403 m2., 03 d2.

Expropiación N.o 27; Propietario: Señor Antonio Rossi Costa (prometido en venta al señor Pedroza Godoy); Padrón N.o 6.152; Superficie: 382 m2., 21 d2.

Expropiación N.o 28; Propietario: Señor Fernando Luis D. Spinatelli; Padrón N.o 6.153; Superficie: 226 m2., 48 d2.

Expropiación N.o 29; Propietario: Señora María Teresa Jeandet de Pérez; Padrón N.o 6.154; Superficie: 292 m2., 32 d2.

Expropiación N.o 30; Propietario: Señora María Teresa Jeandet de Pérez; Padrón número 6.155; Superficie: 278 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 31; Propietario: Señor Edgardh Lojo Lorda; Padrón N.o 6156; Superficie: 190 m2., 03 d2.

Expropiación N.o 32; Propietario: Señor Osvaldo Hugo Dávila; Padrón N.o 6.157; Superficie: 401 m2., 59 d2.

Expropiación N.o 33; Propietario: Sucesión de Armando Spinatelli; Padrón N.o 6.158; Superficie: 1.404 m2., 31 d2.

Expropiación N.o 34; Propietario: Señora María Herrero de Castagnet; Padrón N.o 6.159; Superficie: 1.354 m2., 74 d2.

Expropiación N.o 35; Propietario: Señor Cándido Díaz; Padrón N.o 6.160; Superficie: 1.648 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 36; Propietario: Sucesores de Francisco Direnna; Padrón N.o 6.161; Superficie: 1.526 m2., 52 d2.

Expropiación N.o 37; Propietario: Sucesores de Cipriano Heguaburo; Padrón N.o 6.162; Superficie: 542 m2., 47 d2.

Expropiación N.o 38; Propietario: Sucesores de Cipriano Heguaburo; Padrón N.o 6.163; Superficie: 323 m2., 00 d2.

Expropiación N.o 39; Propietario: Sucesores de Cipriano Heguaburo; Padrón N.o 6.144; Superficie: 710 m2., 80 d2.

Expropiación N.o 40; Propietario: Sucesores de Angel Direnna; Padrón N.o 6.145; Superficie: 1.073 m2., 13 d2.

Expropiación N.o 41; Propietario: Señor Santiago Direnna; Padrón N.o 6.146; Superficie: 1.452 m2., 36 d2.

Expropiación N.o 42; Propietario: El Estado (Facultad de Medicina); Padrón N.o 6.143; Superficie: 1 Há., 4.719 m2., 60 d2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31857 Jn.12-v.jn.21

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Mayo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE ALBISTUR ESTAPÉ, designándose curador del mismo a Emilio Albistur Estapé, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución.— Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 8473 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1957, se declaró en estado de incapacidad a ROMAN MANUEL ARRARTE BENGOCHEA, designándosele curador legítimo a Justino Arrarte. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 8507 Jn.14-v.jn.26.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LUIS GARCIA MORATORIO, constituyendo domicilio en Yí 1542, optando al título de Procurador y Escribano al señor Juez solicito: Se tome declaración a los testigos doctor Miguel González Bocage y Guillermo Presno domiciliados en Agraciada 1513, previa conformidad del Ministerio Fiscal se me expida testimonio. Luis García Moratorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8374 Jn.13-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno De mi mayor consideración: MARIO NOCETI, domiciliado en la calle Vecinal de 12 Metros N.o 3556, al señor Juez se presenta y expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don César A. Trípodi y don Miguel A. Lafarge. Rogando se me expida a la brevedad saluda

a Ud. muy atte. Mario Noceti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8376 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. De mi mayor consideración. MIGUEL A. LAFARGE, domiciliado en Patria 728 al señor Juez se presenta y expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don César A. Tripodi y don Mario Noceti. Rogando se me expida a la brevedad, saluda a Ud. muy atte. Miguel A. Lafarge. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8377 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Muy señor mío: CESAR A. TRIPODI, domiciliado en Rocha 2613 al señor Juez expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don Miguel Angel Lafarge y don Mario Noceti. Rogando se me expida a la brevedad, saluda a Ud. muy atte. C. Tripodi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8378 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno De mi mayor consideración: JUAN C. RUIZ, domiciliado en Aréchaga 3384 al señor Juez se presenta y expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedor de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores don César A. Tripodi y don Mario Noceti. Rogando se em expida a la brevedad saluda a Ud. muy atte. Juan C. Ruiz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8379 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno HECTOR TORNARIA, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes N.o 1240 ofrece para optar al título de Procurador, la información del doctor Alfredo Inciarte Castells y del señor Juan J. Mamberto, domiciliados en 18 de Julio 1117, p. 5.o y 8 de Octubre 4097 respectivamente quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase mandar expedir testimonio. Héctor Tornaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
11) $20.00 10|pub 8385 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. VICTOR RUBEN BONIFACINO GONZALEZ, con domicilio en Rincón 523, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Jorge A. Varela y Alberto N. Sasso los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ruben Bonifacino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8105 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: SARANDI ROBERTO JUAMBELTZ, con domicilio en Sarandí 466, digo: Que optando a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Ramón Rampin y Casimiro Vidor, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Sarandí Juambeltz.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8639 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: WILLIMAN ENRIQUE. Información" (L.o 55, F.o 78): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Enrique Williman, domiciliado en Cuareim 1352 al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece la declaración de Antonio del Castillo y Alfredo Iraola, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el Señor Juez recibir la información y fecho, expedir el testimonio. Enrique Williman. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8148 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: RAUL ALONSO FAGUAGA, constituyendo domicilio en Mercedes 933, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Pedro De Salterain y Kempis Fleitas, domiciliados en Chucarro 1032, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar expedir testimonio. Otrosí pido Que las citaciones de los testigos y los edictos me sean entregados para su más rápido diligenciamiento.—Raúl Alonso Faguaga. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8493 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ESTEBAN J. XALAMBRI MAURIZ, con domicilio en 18 de Julio 1777, para optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Pedro Prado y Fernando Tesouro, domiciliados respectivamente en Vázquez Ledesma 2881 y Mirabal 1866, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedirme testimonio.—Esteban J. Xalambri Mauriz.—Montevideo, Junio 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8553 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IARCHO, ARON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8237 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAIROLI, MILTON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8236 Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRA LIBA BRISGAL, domiciliada en Colonia 1210, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los testigos Wilder Risso y Walter Olivera.—Alejandra Liba Brisgal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8681 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ NUÑEZ TOMAS M. Información. Lº 43, Fº 150", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás M. Rodríguez Núñez, domiciliado en Justicia 1860, digo: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofrezco la deposición de los señores José Tito Portela y Julio Enrique Freire, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. —Tomás M. Rodríguez Núñez".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20 00 10|pub. 8429 Jn.13-v.jn.25.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.329. — Segundo llamado. — Transportes a granel de combustibles desde Paysandú a otras localidades. — Recepción: 25 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 3 de Julio de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.353. — Lubricantes de grafito y sulfuro de molibdeno. — Apertura: 2 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.354. — Material de Laboratorio.—Apertura: 1º de Agosto de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.355. — Artículos de goma. — Apertura: 11 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.356. — Repintado de la Estación de Servicio A.N.C.A.P., en Punta del Este. — Apertura: 16 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.357. — Productos químicos. — Apertura: 31 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.358. — Metanol (Alcohol metílico puro). — Apertura: 30 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31912 Jn.17-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 3.332
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de barras de acero al manganeso. — La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 7|pub. 31923 Jn.18-v.jn.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION Nº 138
Tercer llamado

Adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 24 de Junio de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31886 Jn.14-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 311-57. — Segundo llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: Junio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 318-57. — Suministro de artículos de goma (de importación). — Apertura: Agosto 15, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 319-57. — Suministro de artículos de goma (de plaza). — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31925 Jn.18-v.jn.27.

Nº 321|57. — Suministro de papel carbónico.— Apertura: Julio 1º, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31873 Jn.13-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No 1.068
Tercer llamado

Adquisición de material para instalaciones eléctricas. — Fecha de apertura: 8 de Julio de 1957, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Se-

cretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31920 Jn.18-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos ficheros de 66 casilleros para la Sección Servicios Mecanizados de la Institución.
El pliego de condiciones y memoria descriptiva puede retirarse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 24 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31891 Jn.14-v.jn.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|29

Máquinas protectoras de cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de máquinas protectoras de cheques, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Julio de 1957 a la hora 16, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31894 Jn.14-v.jn.20.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 37-4

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la construcción, colocación y arrendamiento de un letrero luminoso eléctrico, a colocarse en las fachadas del local que ocupa la "Agencia Cerro" de esta Institución, ubicado en la calle Grecia N.o 3852 esquina Suecia, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones N.o 1435, primer piso, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, en el segundo piso de la dirección mencionada precedentemente. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31926 Jn.18-v.jn.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Proveeduría

LICITACION PUBLICA Nº 3.704

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio, papelería e impresos, para el consumo del año 1957 de Caja Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 26 de Junio en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31881 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA 3.685

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 21 de Junio de 1957, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
12) (C.C.) 7|pub. 31882 Jn.13-v.jn.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

LICITACION PUBLICA Nº 18.915

Primer llamado

Chapas de madera, tablas y listones

Fecha de apertura: Viernes 28 de Junio de 1957. — Hora quince.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31892 Jn.14-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA Nº 18.839

Segundo llamado

Ficheros metálicos de 7 cajones dobles

Fecha de apertura: Martes 25 de Junio de 1957. — Hora quince.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31829 Jn.8-v.jn.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 15

Segundo llamado

Mamparas para el Departamento de Impresiones de la Secretaría de la Cámara de Representantes. — Trabajos de Carpintería. — Apertura: 5 de Julio a las 17 horas.
Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31916 Jn.17-v.jn.20.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 533 tirantes (madera de escuadría) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Junio de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31893 Jn.14-v.jn.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 1º de Julio de 1957, a las 15 horas.— Tercer y último llamado. — Materiales de barraca y ferretería, destinados a las obras del Hospital Musto en Colón.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Junio 13 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31895 Jn.14-v.jn.24.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION N.o 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento o adquisición de un equipo de mecanización contable y estadística a base de fichas perforadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1132, tercer piso.
La apertura de las propuestas se realizará el 15 de Julio de 1957, a las 16 horas, en el local indicado precedentemente.
12) $12.80 8|pub. 8321 Jn.12-v.jn.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18 v.jl.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LINEA AIGUA - SALAMANCA

Primer llamado

La Dirección de Tránsito Público del Concejo Departamental de Maldonado, llama a licitación pública por primera vez hasta el 25 del corriente, día en que se abrirán las propuestas que se presenten, en la mencionada Dirección o Concejo Local de Aiguá a las 15 horas, para efectuar el recorrido de línea de Omnibus Aiguá - Salamanca y viceversa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Transporte Colectivo vigente. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
12) (C.C.) 13|pub. 31833 Jn.10-v.jn.25.

ADQUISICION DE CAMIONES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de tres camiones a Gas-Oil con capacidad de cinco a seis toneladas y tres camiones a Gas-Oil, para recolección de residuos.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en los sellados de ley correspondientes, con los timbres municipales necesarios.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Junio corriente a las 15 horas en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental.
Por tratarse de un primer llamado, para que el acto tenga validez, deberán presentarse por lo menos tres propuestas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José A. Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 14|pub. 31813 Jn.7-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 20|957

Segundo llamado

Artículos de Molino

Llámase a licitación pública N.o 20|957, por adquisición de Artículos de Molino, fijándose para la apertura de propuestas el día 28 de Junio a las 17 horas en las Oficinas Centrales de este Instituto, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31906 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 19|957

Artículos de Almacén

Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 19|957, por adquisición de Artículos de Almacén, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación.
12) (C.C.) 10|pub. 31913 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 17|957

Grasas y Dulce

Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 17|957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314 (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31883 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 14|957

Artículos de menage

Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957. — Sección Adquisiciones.
12 (C.C.) 10|pub. 31864 Jn.12-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 62

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 25 viviendas que constituirá el Barrio "G-3" a levantarse en la localidad de Bella Unión (Artigas).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 10 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31871 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION N.o 61

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un núcleo de 28 viviendas que constituirá el Barrio "A-8" a levantarse en San Ramón (Canelones).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Ju-

bilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — La Secretaría. (Agraciada 1409).

12) (C.C.) 10|pub. 31851 Jn.11-v.jn.22.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION Nº 88

Provisión de materiales necesarios para el Taller de Carpintería del Instituto para el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para uso del Taller de Carpintería del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1957, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31875 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA Nº 80

Se llama a licitación pública para la confección de sellos conmemorativos de la hazaña aérea de Alberto Santos Dumont, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31918 Jn.17-v.jn.28.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 10-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 5 gatos hidráulicos de 5 toneladas de capacidad y 5 manómetros para aceite, de 500 kgs. de capacidad por cm.2 de carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en el local que ocupa esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31902 Jn.15-v.jn.25.

Licitación pública Nº 12-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de un bote de 4m.60 de eslora, 1m.75 de manga y 0m.70 de puntal y un motor de borda de 10 H.P. para el mismo bote, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio próximo a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31903 Jn.15-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

"DIARIO OFICIAL"

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1957, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 24 de Junio de 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31884 Jn.13-v.jn.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de lencería y géneros.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Junio de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31897 Jn.15-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 92

Segundo llamado

Artículos: Paño azul, Paño divisa, Paño azul sajón, Paño militar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31927 Jn.18-v.jn.24.

Licitación pública Nº 73

Tercer llamado

Artículos: Brin blanco, Cheviot azul, Loneta blanca Nº 8, Paño chaquetón azul, Tartán, Loneta blanca Nº 12, Brin azul, Satinet, Percalina negra, Cinta hilera, Trencilla lana negra, Botones "Ancla" dorados, Botones negros y blancos, Broches negros y blancos, Becerro negro, Cordones negros, Lienzo, Alpargatas, Buzos azules, Tricotas de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31909 Jn.17-v.jn.22.

Licitación pública Nº 77

Tercer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretelas de lana, Cuello y ordinaria, Crin, Percalina, Acolchado, Brin blanco, Cinta hilera, Paño azul chaquetón, Tartán, Satinet, Botones "Ancla" dorados, Botones negros, Becerro negro, Cordones negros, Lienzo, Zapatillas para esgrima, Guantes hilo blanco, Buzos color azul, Camisetas, Tricotas de lana, Guantes cuero para esgrima.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 26 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31911 Jn.17-v.jn.22.

Licitación pública Nº 93

Segundo llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31910 Jn.17-v.jn.22.

Licitación pública Nº 88

Tercer llamado

Artículos: Sartenes de hierro, Tridentes de hierro, Coladores para pasta, Espátulas de aluminio, Cucharones, Platos hondos, llantos de aluminio, Cuchillos de metal, cucharas y tenedores, Jarros de aluminio, Jarras esmaltadas o acero inoxidable, Lecheras, Morteros de mármol o madera, Batidores de alambre de acero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 21 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Junio 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31889 Jn.14-v.jn.20.

Licitación pública Nº 94

Segundo llamado

Artículos: Borceguíes negros, Impermeables, tipo Incal o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Junio de 1957 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31890 Jn.14-v.jn.20.

U. T. E.

LICITACION Nº 4503|57

Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs. de jabón común, a suministrar en barras de unos 250 gramos de peso, aproximadamente, cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31876 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION Nº 4504|57

Un Teodolito

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 13 [illegible] de 1957, a las 16 horas, para proveerse [illegible] un teodolito, con sus accesorios fundamentales, trípode VIb, con pies de corredera, estuche, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 1.00 m.n. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31877 Jn.13-v.jn.25.

LICITACION Nº 4505|57

Estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 12 de Julio de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 12.000 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jn.13-v.jn.25.

Licitación pública N.o 97

Primer llamado

Artículos: Plantillas, Vaqueta, Tachuelas, Clavos, Hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599); sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 25 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31858 Jn.12-v.jn.24.

Licitación pública Nº 96

Primer llamado

Artículos: Cueros Carona, Gemelos de bronce, Hebillas de bronce, Remaches, Carreteles de hilo "Oso" o similar, Argollas de bronce, Tinta c|Marrón, Cachiporras para marineros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones. (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 24 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31849 Jn.11-v.jn.22.

13—Llamados a Acreedores

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.

13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Junio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

BOLIVAR JUAN PERRONE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Valencia 2004 y MARIA REGINA SANTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Alejandro Gallinal 2017.

11.a Sección

HECTOR HUGO DELGADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 metros 2738 y Veracierto y TERESA IDALINA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3373. CESAR MAYO SANCHEZ, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Hungría 3664 y

EVA VIERA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Hungría 3664.

WASHINGTON GOMEZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Boizo Lanza 8002 y PAULA VEGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 7918.

RUBEN NADAL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4536 y JULIA REY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4536.

13.a Sección

CARLOS WALTER MÓDENA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2856 y MARIA REVUCKAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1891.

14.a Sección

URUGUAY JOAQUIN NAVIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suárez 3747 y MARIA MERCEDES MARTINEZ GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3747.

CARLOS HUMBERTO FURNO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 932 y ROSA MARGARITA IBARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3714.

21.a Sección

ROBERTO JOSE LORENZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitulares 1419 y NERLYS TERESA BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5302.

14) $2.00 3|pub. v.jn.21.

Montevideo, 17 de Junio de 1957

8.a Sección

BERNARDO NATALEVICH, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colón 1278 y ESTHER ESCAPA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1278.

7.a Sección

JOSE PEDRO CORBACHO, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Isla de Flores 1708 y MARIBEL CASAS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723 apto. 1.

NAYDU VICTOR CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1625 y ANA MARIA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1566.

JUAN CABEZAL, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1077 y MARIA DOLORES VILARIÑO, 26 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1089.

10.a Sección

NERY NUMA BULLEGAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2281 y FRANCISCA ETHEL MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2281.

JACOBO ROSA, 48 años, soltero, empleado, domiciliado Humberto 1.o 4075 y PETRONA CANDIDA PERDOMO 30 años, soltera, oriental domiciliada Humberto 1.o 4075.

JUAN CARLOS SALVATTI, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1772 y CARMEN MIRABAL, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Comercio 1772.

12.a Sección

YAROSLAV MICAK 31 años, soltero, contratista, yogoeslavo, domiciliado Rocha 2788 y BLANCA NELLY DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2788.

ALFREDO LAGE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2016 y ELIDA VILLAGRAN 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José L. Terra 2880.

FRANCISCO KEPPEL, 21 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Martín Fierro 2647 y BLANCA ROSA SOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2647.

MARCELINO SUAREZ, 32 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 1933 y GLADYS NATIVIDAD FIORESTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1861.

LINO FEDERICO BOZZO, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 2070 y ALEJANDRINA CACHES, 71 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 2070.

JULIO CESAR FONTANA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2894 y MARIA AMALIA HERRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

EUGENIO CARABALLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3538 y MARIA CONSUELO DE CASTRO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3838.

ANGELOS ANGELIDIS, 38 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Nelson 3222 Apto. 1 y MARIA GOLOGOSSIDIS, 34 años, soltera, griega, domiciliada Nelson 3222 Apto. 1.

ILDEFONSO JUSTO MIRANDA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 2172 y ELSA ISABEL MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 2170.

15.a Sección

ENESTOR FABRO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chaná 2196 y AGATINA OCCHINO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Chaná 2196.

ENRIQUE KAPLAN, 29 años, soltero, radio técnico, alemán, domiciliado Rivera 2006 e IRMA MESAROS, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera 2006.

17.a Sección

PEDRO ALARIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4744 y OFELIA ADELAIDA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4744.

21.a Sección

ROBERTO FRANCISCO SCATTONE, 33 soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orden 4827 y NELLYS AMMI PONTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4827.

24.a Sección

JOSE ANTONIO TORRADO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2903 y TERESITA MIRTHA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1857.

14) $2.00 3|pub. v.Jn.20.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción, L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sogre el siguiente bien: Un solar de terreno con cnstrucciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 6907 My.22 v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTÁ CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquél que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con la anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 26 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.19-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "IGUINI SUAREZ, MACEDONIO EMILIO y otros. Prescripción treintañal" (Lº 7, Fº 133), se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 529, 530, 531 y 532 de la ciudad de San Carlos, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho alguno al siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana Nº 43 de la planta urbana de la ciudad de San Carlos, empadronado con el Nº 533, el que según plano levantado en Setiembre de 1946 por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 224, el 10 de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 3618 metros 80 centímetros, que se deslinda así: al Norte, en 60 metros 50 centímetros con calle José Pedro Ramírez; al Sur, en 46 metros 60 centímetros con el padrón Nº 529; al Este, en dos líneas de 37 metros 69 centímetros y 35 metros 15 centímetros, con los padrones 530 y 532; y al Oeste, en 64 metros 55 centímetros con la calle Rocha, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 14 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8210 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA BLANCA LACOSTE DE BANGALARI, oriental, con domicilio en la calle Francisco Vidiella Nº 2374, solicita del señor Director, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Hojas de mi Otoño" (versos) de la que se declara única autora.—Montevideo, Mayo 30 de 1957.—Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8122 Jn.8-v.jn.20.

WASHINGTON GRAÑA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Amor y Traición" y "En un Rincón del Café", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

WASHINGTON GRAÑA, oriental, con domicilio en la calle Iguazú Nº 4967 de esta ciudad, solicita del señor Director la inscripción de las letras tituladas: "Glosas al Tango" y "Algún día volveré", de las que se declara único autor. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $7.80 10|pub. 8400 Jn.15-v.jn.27.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al Partido Nacional" (marcha) de cuya letra se declara autora perteneciendo la música a Gregorio R. Del Puerto. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. —Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8664 Jn.18-v.jn.29.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "GREGORIO PIMIENTA. Quiebra" (L.o 24 F.o 470), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado en la audiencia del día 18 de Junio de 1957, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento, de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 7848 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado el 19 de Febrero de 1951 en autos: "CATICHA (ANGEL). Quiebra. Epoca suspensión de pago" (Lº 20, Nº 837, Fº 182), se hace saber que por resolución de la mencionada fecha (19 Feb. 1951), se ha fijado el día 3 de Febrero de 1950 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Angel Caticha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 8649 Jn.17-v.jn.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ZULMA MERCEDES OTEGUI SILVA DE PAZOS y MARGARITA OLGA OTEGUI SILVA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en las mismas donde figura el apellido paterno como "Oteguis" debe decir "Otegui". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 8375 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BENJAMIN ANTONIO BRISOLES con DAMACIA LEONCIA IZQUIERDO DE BRISOLES en el sentido de que donde el contrayente aparece como Antonio Brissoles, debe decir Benjamín Antonio Brisoles y donde la contrayente aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo y de nacimiento de MIGUEL ANGEL BRISOLES IZQUIERDO, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Prissoles debe decir Benjamín Antonio Brisoles, y donde la madre del mismo aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31832 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de JAIA MATEJWA WATENBERG, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Jaime Matiwy debe decir Jaime Matejwa y donde se menciona a la madre como BROINA WATENBERK debe decir Watenberg; de matrimonio de JAIA MATEJWA WATENBERG con NYSAN KASZTAN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Jaia Mateiwa debe decir Jaia Matejwa, donde se menciona al padre de la contrayente como JAIME MATEIWA debe decir Jaime Matejwa; y donde se menciona a la madre de la contrayente como BRAINA WATENBERK debe decir Braina Watenberg; y de nacimiento de RAFAEL KASZTAN MATEJWA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como JAIA MATEIWA debe decir Jaia Matejwa, y donde se menciona a la abuela materna como JAIME MATEIWA debe decir Jaime Matejwa, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $48.00 15 pub. 8460 Jn.13 v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ASCENCION DUARTE e HILARIA EUFRASIA CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Hilaria Eufracia debe decir Hilaria Eufrasia y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1905, debe decir 1904; de nacimiento de ASCENCION DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Asunción Dobal, debe decir Ascensión Duarte; donde se menciona a la madre del inscripto como Eufrasia Carrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión y donde se menciona el nombre del inscripto como Asunción, debe decir "Ascención"; de nacimiento de MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Asunción Dobal debe decir Ascención Duarte; donde se menciona a la madre de la inscripta como Eufracia Cerrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión; y de matrimonio de WASHINGTON MILAN y MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mabel Dobal Carrión, debe decir Mabel Duarte Carrión; donde se menciona el padre de la contrayente como Asunción Dobal, debe decir Ascensión Duarte y donde se menciona a la madre de la contrayente como Idaria Eufrasia Carrin, debe decir Hilaria Eufrasia Carrión, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31786 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JOSE PEDRO ROSSO, de 25 de Marzo de 1902; y de LUIS ALBERTO ROSSO, de 13 de Enero de 1904; ambos en 10ª Sección de Montevideo; donde dice "Roso", debe decir "Rosso". — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31793 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ESTANISLAO JOFE EBER y de EUGENIA WILNER CELNIKIER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Estanislao Jofe, Michal Jofe, Elisabeta Ewer, Eugenia Wilenska, Stefan Wilenska y Bronislawa Jadodzinska, debe decir: Estanislao Jofe Eber, David Jofe, Elisabeta Eber, Eugenia Wilner Celnikier, Jacobo Wilner y Bronislawa Celnikier. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 8599 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GUMERSINDO LEONCIO RAMOS y de PAULA ALACIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio; y B) En la de nacimiento de WASHINGTON RAMOS, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31896 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl 24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de na-

cimiento de JUAN FRANCISCO FEOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feone, debe decir Feoli. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31869 Jn.13_v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDUVIGES CRISTINO SILVA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 8435 Jn.13-v.jn.29. Jl.22_v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CLEMENCIA BARRIOS DE BELOSO, estableciéndose que donde la extinta aparece como Clemencia Uriarte de Beloso, debe decir: Clemencia Barrios de Beloso; y B) En la de nacimiento de MARTA IRMA MELIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Veloso Marta Irma, Josefa Veloso, Antonio Velozo y Clelia Barrios, debe decir: Melian Beloso Marta Irma, Josefa Beloso, José Antonio Beloso y Clemencia Barrios. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8147 Jn.8-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FANETTI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Fanotti, debe decir: Fanetti. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.—Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31824 Jn.8-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GAETA y de MARIA VOLPI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Humberto Gaetta, debe decir Roberto Gaeta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|4|55) 15|pub. 31794 Jn.6-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA MAS, estableciéndose que donde respectivamente dice Amabilio Milán y del sexo masculino, debe decir Amabilia Mas y del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31774 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Paulo, debe decir: Pablo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31763 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO FLORENCIO PIANO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) En la de matrimonio de Juan Francisco Florencio Piano y Margarita Delfina Duro, donde dice Juan Francisco Piano, nacido el 23 de Junio de 1894, debe decir Juan Francisco Florencio Piano, nacido el 23 de Junio de 1892 y donde dice Delfina Margarita Duro, debe decir Margarita Delfina Duro; B) En la de nacimiento de María Angela Piano Duro, donde dice ser hija de Juan Francisco Piano y de Delfina Margarita Duro, debe decir respectivamente hija de Juan Francisco Florencio Piano y de Margarita Delfina Duro. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7976 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EZEQUIEL DIEZ y JOSEFINA LUISA BARROS, estableciéndose que en donde el apellido materno del esposo figura como Fernández debe decir Hernando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 7914 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANGEL ORMANDI GIL, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como Armandi, debe decir Ormandi. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31792 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARCHIS SCLEARNIC, estableciéndose que donde dice "Marchisk" y "Shkliarnik" debe decir: "Marchis" y "Sclearnic" (Lº 53, Fº 151). Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31854 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIBERO ZABALA, HECTOR y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Héctor Ribero Zabala, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Sara Luisa Leivas, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice Héctor Zabala, hijo de padre desconocido, debe decir Héctor Ribero Zabala, hijo de Cándido Ribero; y B) La de nacimiento de su menor hijo Luis Héctor Ribero, pues donde en ella el padre del inscripto aparece como Héctor Zabala, debe decir Héctor Ribero Zabala. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31885 Jn.14-v.jn.29. Jl22-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, MARY ISABEL. Restificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere al nombre de la madre que figura como Alicia en lugar de Ulma. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31852 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONINA GUEVARA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su madre dice: Luisa Devara debe decir Lucía Guevara. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
Se hace constar que la gestionante acciona auxiliada de pobre.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31853 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "KRYMOLOWSKI, HERMANN y Otra. Rectificación de partidas" (L.o 49 F.o 117), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Hermann Krymolowski y Rose Bella Bomse, solicitando la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice Krymolowsky, debe decir Krymolowski; donde dice Herman, debe decir Hermann; donde dice Pousen (Alemania), debe decir Posen (Alemania); donde dice Haimz, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Landau; y donde dice Diety Wiensieder, debe decir Jetty Weinsieder; B) La de nacimiento de su hija Sylvia, donde dice Krymolovski, debe decir Krymolowski; donde dice Haims, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsieder, debe decir Jetty Weinsieder; y C) La de nacimiento de su hija Miriam, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Haimz debe decir Heinz; donde dice Landao debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsieder, debe decir Jetty Weinsieder. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7816 Jn.5-v.jn.22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAUTERUCCI, EDUARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Cravetarucci", debe decir "Cauterucci". — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31737 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERRONE, ADA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (47|633), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Rodino, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre dice "Ada Pacione", debe decir "Ada Perrone". — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31828 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑALVA GARCIA RUFINO. Rectificación de partida" (Lº 42, Fº 559", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Faustina Alicia Peñalva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rufino Peñalva García, por figurar en ella dicho señor con el nombre de "Miguel Peñalva", en lugar de "Rufino Peñalva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8393 Jn.12-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ROYERO ELADIO M. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 22", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eladio Manuel Sánchez Royero, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con doña Mirtha Sánchez y de nacimiento de sus hijas Silvia Esperanza y Reina Cristina Sánchez Sánchez, en la forma siguiente: En la de nacimiento de Eladio Manuel Sánchez Royero, debe figurar en la misma, el nombre del padre del inscripto, Eladio Sánchez. En la de matrimonio de Eladio Manuel Sánchez Royero y Mirtha Sánchez, debe incluirse en la misma el nombre del padre del contrayente, Eladio Sánchez; y donde el compareciente figura como Eladio Manuel Royero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero". En la de nacimiento de Silvia Esperanza Sánchez Sánchez, donde el padre de la inscripta figura como Eladio M. Royero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero" Y en la de nacimiento de Reina Cristina Sánchez Sánchez, donde el padre de la inscripta figura como Eladio Sánchez Roggero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31856 Jn.12-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES NELIDA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 351, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Aída Torres de Budano, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Andrés Isabelino Budano y de nacimiento de su hija Lilián Aída Budano Torres, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la madre de la contrayente y en la de nacimiento la abuela materna de la inscripta figura con el nombre de Aída María Cruchi, debe decir Aída Ayoso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31810 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GILABERT SARNIGUET MIRTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 353, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Simón Gilaber y doña Hilda Sarniguet, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Mirta, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y donde en la de nacimiento el padre de la inscripta figuran con el apellido Gilabert, debe decir Gilaber. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tra

mitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31809 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATO IRMA. Rectificación de partida", L.o 42 F.o 304, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Mato de De León, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Américo Angel De León, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura como Irma Amarelle y como hija de Froirán Amarelle y de María J. Mato, debe decir "Irma Mato, hija de María J. Mato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7922 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE BRITO ROMANA B. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L? 42. F? 333", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Romana Bartolomea Fernández de Brito, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Bonifacio Brito y de nacimiento de sus hijos Oscar y Luis Alberto, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en la de nacimiento del hijo Luis Alberto, donde la compareciente figura como "María Fernández", hija de Zacarías Fernández y Ramona Clavijo, debe decir: "Romana Bartolomea Fernández", hija únicamente, de Trinidad Fernández; y en la de nacimiento del hijo Oscar, donde la madre del inscripto figura como "María Fernández", debe decir: "Romana Bartolomea Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31769 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LAZARO ACOSTA. Rectificación de partidas", L.o 27 Folio 429, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lázaro Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: Partida matrimonial: donde dice Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice hijo de Luis Rodríguez y madre desconocida, debe decir hijo natural de Cirila Acosta, tachándose el nombre de Luis Rodríguez. Partidas de nacimiento de sus hijos: donde dice Carlos Yradiel Rodríguez, debe decir Carlos Ney Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta y donde se establece ser nieto de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre y establecer como abuela a Cirila Acosta. De María Fausta Rodríguez, nacida el 2 de Diciembre de 1940, debe establecerse María Fausta Acosta, nacida el 15 de Noviembre de 1940; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre. De Israel Rodríguez, debe decir Israel Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieto de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De Cirila Alaídes Rodríguez, debe decir Cirila Alaídes Acosta y donde dice comparece Lázaro Rodríguez debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De José Enrique Rodríguez, debe decir José Enrique Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; debe tacharse Luis Rodríguez, estableciendo como abuela a Cirila Acosta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $72.00 10|pub. 8085 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ADOLFO PEREYRA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que el nombre y apellido del gestionante fueron erróneamente inscriptos como Odolfo y Perreira, en lugar de Adolfo y Pereyra, que son los verdaderos. — Colonia, 5 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8483 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA RAMIREZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", y donde dice: "Elso", debe decir: "Elsa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Durazno, Junio 3 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31855 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BUSI INOCENCIO. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 239, se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura su madre con el nombre de Margarita Bussi, debe decir Margarita Busi; donde se dice niña, debe decirse niño; y donde figura su nombre como Inocencia debe decir Inocencio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Florida, Febrero 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31795 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT, LUIS GLODIS. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 412), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, Florencio Tort y Nélida de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Clodis Tort de León, por figurar en ella con el nombre de Gladis Clodis, como del sexo femenino y como hija legítima, en lugar del nombre de Luis Clodis, como del sexo masculino y como hijo legítimo que es, como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15pub. 8549 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MANGINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Félix Francisco Rómulo Mangini", debe decir: "Rómulo Mangini", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8619 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JUANA FERRAZ DE CASTEL, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa Juana Ferraz de Montero y casada con Castel Montero, debe decir Juana Ferraz de Castel y casada con Gilberto Castel, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8039 Jn.7-v.Jn.25.

20-Remates

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 19 contra ABEL PEREZ. Vía de Apremio. L? 17, F? 307", el día 21 de Junio de 1957, a la hora 15, en Tristán Narvaja Nº 1634, el martillero S. Smejoff procederá a la venta de un monta-cargas marca "José Vila" con motor Marelli de 2 1|2 H.P. y 28 pescantes. Base $ 600.00. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Desmontaje por cuenta del comprador. Teléfono: 400685.
20) $16.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.jn.20.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|TERESA BOQUE DE TEIXIDO y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 35), se hace saber al público que el día 31 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00, o sea las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.911 y señalada con el N.o 42 de la fracción letra "D" del barrio Tonkinson, en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor N. Suanes Olivera en Diciembre de 1910, compuesta de una superficie de 945 ms. cuadrados que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 75; 63 ms. en la línea del Este, lindando con el solar 43; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 41.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si se adeudaren; B) El pago de la contribución inmobiliaria; C) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Los gastos de remate y comisión del martillero. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
20) $78.00 15|pub. 8581 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Crimen de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de Primer Turno, se rematará en autos caratulados: "MIGUEL SVIATOPOLK MIRSKY, HOLSTE JOAQUIN JUAN y OTRO. Falsificación, estafa y fraude" (L.o 34 F.o 437), al mejor postor, sin base alguna, el automóvil marca "Buick" padrón N.o 61.752, embargado en estos autos, el próximo 27 de Junio a las 17 horas, en Arenal Grande 1694.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta; 2.o) Será de su cargo lo que corresponda pagar por la transferencia y la comisión del rematador. — Montevideo, 11 de Junio de 1957.
20) $16.00 10|pub. 8477 Jn.14-v.jn.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Serra Hnos. S. A. contra WALTER ERRECART. Ejecución de prenda" (L? 48-A-F? 91), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, el día 27 de Junio próximo a las 9 horas en Yaró 1121, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito del siguiente bien: Una máquina cosedora marca "Perfection" Nº 810607, con motor y accesorios, con la base de $ 1.333.34.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $24.00 10|pub. 8136 Jn.8-v.jn.20.

RODOLFO O. COLOMBO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Frontini y Amestoy contra CASAS HNOS. Rec. de firma" (L? 51, F? 590), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1957, a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2175, por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) del siguiente bien: Un automóvil marca "Pontiac" tipo sedán, de dos puertas, empadronado con el Nº 62231, matrícula Nº 22.905. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1º) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8660 Jn.17-v.jn.28.

RODOLFO O. COLOMBO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Compañía Importadora Exportadora Ltda. contra INDECA LIMITADA. Ejec. de prenda" (L? 49, F? 548), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1957 a las 16 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2175 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo (hijo), asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, y sobre la base de $ 200.00 del siguiente bien: Un motor industrial marca "Bolinder" tipo DW-3810 de 10 H.P. y 1.000 revoluciones por minuto Nº 40.453. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 1º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8661 Jn.17-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Rolsecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484", se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor-Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur-oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Molino Río Uruguay S. A. contra JOSE MARIA RAMA. Medidas preparatorias", L.o 49 F.o 670, se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo y a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan con las bases siguientes: Una caramelera con doce bollones de vidrio, base $ 33.34; una pequeña rejilla de madera $ 0.34; un mostrador vitrina de 5 ms., con accesorios, $ 120.00; un reloj eléctrico S. Tomás, $ 13.34; una báscula Victoria con pesa, $ 100.00; cuarenta y dos camillas de madera $ 16.67; dos zorras de transporte $ 20.00; cincuenta y dos tendillos de panadería $ 6.67; una mesa de panadería $ 23.34; un lote de moldes $ 3.34; una batidora marca Peerless N.o 49.983, con motor N.o 6.557-699 y accesorios, $ 666.67; dos caballetes de hierro, $ 4.00; una tabla con polea pesos 3.34; una ralladora de pan marca Leez, pesos 8.00; una balanza chica $ 16.67; un motor Marelli Nº 562.188, $ 46.67; tres cofinetes, $ 2.00; una transmisión con polea, $ 10.00; tres correas, $ 6.67; una chimenea de 4 ms., $ 4.00; treinta y una asaderas de lata, $ 10.00; una máquina para bizcochos, $ 1.67; dos palas de hierro, pesos 6.67; dos palas de madera, $ 3.34; dos caballetes de hierro, $ 4.00; una pala de madera, $ 0.34; una escalera de madera, $ 2.00; una pala de hierro, $ 1.34; dos tablones, $ 1.34; una mesita, $ 2.00; una caja fuerte sin llave, $ 33.34; un compresor N.o 5.499.994, con motor N.o 20.940, $ 140.00; una heladera frigidaire de 4 puertas, $ 400.00; cinco artefactos con tubos, $ 6.67; una amasadora Sol con base y horquilla, $ 800.00; una vitrina chica, $ 8.00; un lote maderas varias, $ 1.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $60.00 10|pub. 8301 Jn.11-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados "Kraft-Imesa S. A. c|. GILBERT y SCAGLIA". Juicio ejecutivo (L.o 53, F.o 338), y sobre las 2|3 partes de su tasación, la caja registradora Marca Swedа N.o P. 26.038 embargada en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 7 de 1957.

Informes: Tel. 94.100.

20) $16.00 10|pub. 8430 Jn.13-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados: "Rubí Inocencio Pereyra c|JOSE MARIA RAMA. Indemnización por despido" (L.o 54 F.o 597) y sobre las 2|3 partes de su tasación, la camioneta Ford F-1 embargada en estos autos en Arenal Grande 1694, el próximo 27 de Junio a las 17 horas. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Informes: Teléfono 94100.

20) $16.00 10|pub. 8476 Jn.14-v.jn.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en los autos: "Pedro B. Pasina contra OSCAR NACHUMOW. Ejecución de prenda. Lº 55, Fº 82", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Junio próximo, a las 9 horas. Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Glovinski David con ALFREDO BARLOCCO y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 48 F.o 318, se hace saber que el día 26 del mes de Junio a las 16 horas, por el martillero señor Angel Giordano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente bien: los derechos de prometiente comprador sobre el padrón 129.013, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1927, con una superficie de 673 ms. 60 dms., con 10 ms. al Norte, frente a calle Dr. A. Vidal y Fuentes, 67 ms. 19 al Este, lindando con solar 14; 10 ms. 01 al Sur, lindando con varios propietarios; y 67 ms. 53 al Oeste, lindando con solar 12 del mismo plano. Se vende también en conjunto el edificio construido en dicho terreno, con todas las mejoras que contiene.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) La promesa de compraventa y los planos del edificio, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso), a los efectos que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 7855 Jn.5-v.jn.22.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "RODRIGUEZ MANUELA. Artículo 27 Ley 9.581. Lº 45. Fº 580", se hace saber que el día 27 del mes de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Alguaciles y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1 333.32, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.004, señalado con el Nº 17, manzana 24, del plano del agrimensor Santiago Rivero y Eduardo Alvarez inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 85, en Diciembre de 1933. Area: 407 metros 3103 dms. deslindados así: 10 ms. 308 mms. frente al Suroeste, a calle Nápoles entre Copérnico y Ciceгón. El punto medio del frente dista 25 ms. 77 cms. de la esquina formada por las dos primeramente nombradas. Tiene 39 ms. 514 al Noroeste, lindando con solar 18. Tiene 10 ms. 308 al Noreste, linda solar 20 y 39 ms. 514 mms. al Sureste, lindando con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en al acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado L. Civil 4º Turno, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Informes: Teléfono: 43331.

20) $66.00 15|pub. 8137 Jn.8-v.jl.2.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Polakof contra GALLICCHIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 50, Fº 201) se hace saber al público que el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle José L. Terra 2826, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público de un automóvil "Hudson Terraplane" modelo 1937, matriculado con el número B. 1344, con la base de $ 4.666.67. El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 25 o|o del precio en calidad de seña. — Exhibición los días 17, 18 y 20. — Más informes: Tel.: 84714.

20) $20.00 10|pub. 8093 Jn.8-v.jn.20.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Shell Uruguay Limited con GARCIA MORALES y RISSO. Juicio ejecutivo" (L.o 49 F.o 146), se hace público que el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, el martillero Juan Márquez procederá a la venta al mejor postor y al contado, en su local de la calle San José número 872, de los siguientes efectos: Un juego escritorio, recipiente de agua para equipo soldadura autógena, cinco extinguidores, un equipo de carga batería, un compresor "Kurtis", ocho tubos lux, una lijadora eléctrica, un gato hidráulico

En exposición tres días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: San José N.os 872-876. Teléfono 95049.

20) $20.00 10|pub. 8503 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Iturrat y Litman c|GERONIMO REINA. Ejecución de prenda", L.o 52 F.o 199, se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Junio, a la hora 15 y en el local de la calle Bulevar Propios número 2607, se procederá por intermedio de don Alberto Pereyra, a la subasta pública, sin base, al mejor postor, del camión marca "Diamond-T", padrón de Salto N.o 3578, matrícula N.o 2653, motor L. 820.593.

Se previene: El mejor postor consignará el 20 o|o de garantía de su compra, gastos de transferencia a cargo del comprador y comisión en el acto y en efectivo.

Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1522. Teléfono 86090.

20) $20.00 10|pub. 8510 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Adolfo Goldaracena contra HECTOR MACIEL" (Juicio Ejecutivo), Lº 50, Fº 546, se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Felipe Sanguinetti número 2498, el martillero Alberto Pereyra, procederá a la venta en subasta pública, de un refrigerador tipo comercial de once puertas, enchapado en roble, con compresor de 2 H.P., marca (Westinghouse) "Serratosa y Castells", con la base de $ 2.666.66, dos terceras partes de su tasación. Será de cargo del comprador transportar el refrigerador. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. — Informes: Juan C. Gómez Nº 1522. Tel.: 86090.

20) $20.00 10|pub. 8591 Jn.17-v.jn.28.

ELBIO ELIZALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Brasiliano Correa contra ANIBAL JUAN GROLERO y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 52 F.o 433, se hace saber que el 25 de Junio del corriente año, en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523), a las 15 y 30 horas, el martillero don Elbio Elizalde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 141.851, que según plano del agrimensor Luis M. Mula, suscrito en Mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Agosto del mismo año consta de una superficie de 911 ms. 34 dms., deslindados así: 32 ms. 75 cms. en la línea del Este, donde el predio da frente a la calle Veracierto; igual extensión en la línea del Suroeste, donde por ser el solar esquina da también frente a la calle Acegüá; ambas líneas se encuentran unidas por una ochava de 13 ms 67 cms.; 20 ms. 71 cms. en la línea del Noroeste, divisoria con el padrón 189.891; y 29 ms. 71 cms. en la línea del Norte, divisoria con el padrón 141.850.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serie aceptada; 2.o) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Carp. Urb. N.o 1.279, Serie B-949, donde se encuentran depositados los títulos del inmueble. Y a los efectos legales se hace saber esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8014 Jn.7-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Cremer S. C. contra ADALBERTO D'ANGELO. Ejecución de prenda" (L? 52, F? 575), el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 20 de Junio a las 9 horas. Con transferencia judicial. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará el jueves 27 de Junio próximo a las 9 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación, en los autos: "Serra Hnos. S. A. c|AMERICO R. BERTINO. Medidas preparatorias". L.o 51 Folio 86, los bienes embargados en estos autos, en el local de Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8515 Jn.14-v.jn.26.

H. ADAMI CASTRAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El Miércoles 26 de Junio a las 16 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Marcos Goldman con NOÉ TOCKER. Juicio ejecutivo", Libro 48 F.o 226, remataré un lote de muebles de hierro forjado: mesas, sillas, secretaire, mesa de dibujo, juegos jardín, escritorios, sillas asiento cardo, alfombra lana, aparadores, separadores de ambientes, etc. Exposición: La víspera del remate.
20) $14.40 9|pub. 8534 Jn.15-v.jn.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra D. TENENBAUM e HIJO. Ejecución de prenda" (L? 48, F? 56), se hace saber que por intermedio del martillero de la firma señor Luis A. Gazzano se procederá el viernes 28 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas al remate público y al mejor postor de todas las máquinas para la industria textil que se detallan en autos y que están depositadas en el local calle Cerro Largo N? 783. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 24256.
20) $28.00 10|pub. 8212 Jn.17-v.jn.28.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 28 de Junio, a la hora 15, por intermedio del martillero S. Smejoff, en el local sito en Tacuarembó 1331, con las bases establecidas, se pondrán a la venta los efectos embargados en autos "Gross, Elsa c|. MANUEL WALTER MURIAS. Cobro de pesos, L.o 45, F.o 672" (Estanterías, vidrieras, tabiques, vitrinas, etc.). Seña: 10 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 40.06.85.
20) $12.00 10|pub. 8610 Jn.17-v.jn.28.

MARIO H. PANIZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con VALMAR VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 45|619, se hace saber que el día 28 del actual mes de Junio a la hora 16 y en el local sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2498, el martillero don Mario H. Panizza, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 37 y vto. de dichos autos y que consisten en las maquinarias y existencias pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local.

Se previene: A) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; B) Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado; y C) Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serie aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1957.
Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1522, teléfono 86090.
20) $36.00 10|pub. 8511 Jn.14-v.jn.26.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Mcrosi, Juan B. con Suc. JOSE ENILDO DIAZ y ZULMA CLAUDIA ACOSTA DE DIAZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 96), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 2.582, inscripta, celebrada entre el Banco Italiano del Uruguay (Agencia Cordón), como apoderado de María Angélica Ferreira y otros y doña Zulma Claudia Acosta Mancilla de Díaz, con fecha 26 de Julio de 1948, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 166.456, señalado con el número seis de la fracción Letra "L", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de Julio de 1937 con el número 865, según el cual tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros, con doce metros de frente al Noroeste, sobre calle número Uno, hoy Emilio Raña; trece metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con solar siete; trece metros veinte centímetros al Sureste, por donde confina con solares ocho y nueve; y diecinueve metros veinte centímetros al Suroeste, lindando con el lote cinco, todos del mismo plano; y B) Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que el pago de las cuotas correspondientes a la promesa de compraventa, por ley del año 1931, está hecho solamente hasta el mes de Agosto de 1949 inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 28.00 (veintiocho pesos) m|n. mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia. 4.o) Que se adeuda al Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón), al día 31 de Mayo de 1956, por el solar descripto, la suma de pesos 7.850.83, según liquidación practicada por dicha Institución y glosada a fojas 47 de estos autos. 5.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la referida promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo, además, del saldo de precio de dicha promesa de venta. 6.o) Que no se encuentra agregado a los antecedentes ni a la titulación el permiso de construcción y aprobación final referente a los edificios a enajenarse. 7.o) Que lo que se adeudare por concepto de colector, conexión, arrimos y vereda, será de cuenta del comprador; y 8.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores de la mencionada promesa, deberá requerirse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $100.00 15|pub. 7823 Jn.5-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se rematará en autos caratulados: "Miguel Weisz contra JACOBO BLECHMAN". Juicio ejecutivo" (L? 41, F? 9), y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 21 de Junio a las 9 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 6 de Junio de 1957. — Informes: Tel.: 94-100.
20) $16.00 10|pub. 8192 Jn.10-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gaspar Argul González y otros contra ANDRES ARTURO TARALLO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 319), se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N? 128.365, señalado con el N? 28 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Noviembre de 1927, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de Diciembre de ese año, según resolución recaída en el expediente N? 29.809, cuyo duplicado fué presentado para su archivo en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, según el cual consta de una superficie de 255 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 23 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la Avenida 31 de Marzo, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 33 metros 7 centímetros de la ochava existente en la esquina formada por esa vía de tránsito con la calle Juan J. Rousseau; línea quebrada en dos tramos rectos que forman ángulo saliente, el primero de 18 metros al Norte y el segundo de 2 metros 70 centímetros al Nord-Este, divisoria con el solar N? 27; y 29 metros 81 centímetros al Sud-Este, divisoria con María y Feliciano Vázquez Oronos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2?) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3?) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, piso 7?, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 8002 Jn.10-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weitzman contra AMÉRICO BERTINO" (L? 41, F? 373) y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1957.—Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8478 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "SORMANO LEANDRO. Incapacidad. L.o 42, F.o 455", se hace saber que el día 26 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 10.353.42, se procederá por el martillero don Alberto J. Böcking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.641, que es la mitad del solar N.o 5, en el plano de subdivisión del agrimensor Javier Alvarez, de 27 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 295 metros 812 milímetros, que se deslindan así: 9 metros, 90 centímetros de frente al Nordeste al Camino Castro, por 29 metros, 88 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con varios propietarios; por el Nord-oeste, con la propiedad padrón N.o 93.370; y por el Sudeste, con el solar N.o 4 del mismo plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Informes: Constituyente 1450.
20) $72.00 15|pub. 8073 Jn.7-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Sotirios Basilopulos contra GREGORIO y PANOS KEKLIYAN. Cobro de pesos. Expediente B|48-1955", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.200.00 de base, un automóvil Citroen. Matrícula 113068. Padrón 111.442, en Yaro 1121, el 20 de Junio próximo a las 9 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 10a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Plácido Olariaga c|. TOMAS O.

DENIS" (L.o 8, F.o 86), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas.
Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8434 Jn.13_v.jn.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 10a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Plácido Olariaga c|. TOMAS O. DENIS" (L.o 7, F.o 544), y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8433 Jn.13_v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Gregorio E. Martínez contra MODESTO BRUNDI. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 11, F° 49, N° 32. Año 1950), se hace saber que el día 26 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado (8 de Octubre 4673) por el rematador Francisco L. Tambasco ante el señor Alguacil y Actuaria, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 8.333.33, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y construcciones consistentes en una casa y dos galpones viejos y demás mejoras, situado en el paraje denominado Villa Española, 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 98.504, señalado con el N° 3 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés levantado en Marzo de 1920, según el cual consta de un área de 478 ms. 40 dms. y se deslinda así: 10 ms. de frente al N.E. al Camino Corrales entre las calles Tomás Claramunt y Cervantes Saavedra, distando el punto medio 21 ms. 70 cms. al extremo de la curva que da frente a la esquina que forma el Camino Corrales con la calle Tomás Claramunt; 48 ms. 79 cms. en el S.E. lindando con el solar 4; 46 ms. 89 cms. en el N.O. lindando con el solar 2; y 10 ms. 18 cms. en el S.O., lindando con el solar 6, todos del mismo plano.
Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2°) Que son de cargo de la parte compradora, los gastos de escritura, certificados, impuestos que legalmente le correspondan, y demás anexos así como lo que pudiera adeudarse por mejoras, la comisión al rematador y tasa municipal de 1|2 o|o; 3°) El expediente está de manifiesto en esta Oficina, y los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N° 1426 Serie A 1944).— Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $67.20 12|pub. 8310 Jn.12-v.jn.26.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disipisición del Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine Co. c. NARCISA PINTO DE ECHEVARRIA y OTRO. Juicio ejecutivo número 93, L.o 1955, F.o S", el día 28 de Junio a la hora 15, por intermedio del martillero S. Smejoff y en Tacuarembó 1331, se pondrá a la venta, sin base, 1 máquina "Singer", modelo 221, K. 4, N.o E S 439.262. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 400685.
20) $12.00 10|pub. 8609 Jn.17-v.jn.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de la Capital, en autos: "Leopoldo L. Gianelli contra ANTONIO BERTOLINI" (Juicio Ejecutivo), N° 66, año 1955, se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Junio a las 16 y 15 horas, en el local sito en la calle Felipe Sanguinetti número 2498, el martillero don Alberto Pereyra, procederá a la venta, en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los efectos embargados en estos autos, a saber: una registradora eléctrica Sweda; un spiedo eléctrico Gianelco; una balanza Diamont; un receptor toca discos General Electric; un reloj eléctrico Cronus. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o, ambas en el acto y en efectivo.— Informes: Juan Carlos Gómez N° 1522. Teléf.: 86090.
20) $24.00 10|pub. 8509 Jn.14-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 20ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Metaloza S. A. c|. ALBERTO y ANTONIO KUNDAKJIAN" (L.o 8, F.o 108), al mejor postor sin base alguna, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8432 Jn.13-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 20ª Secicón de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 20ª Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Metaloza S. A. c|. ALBERTO y ANTONIO KUNDAKJIAN" (L.o 8, F.o 112) al mejor postor sin base alguna los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694 el próximo 27 de Junio a las 14 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión 7 o|o. —Montevideo, Junio 6 de 1957.
Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 8431 Jn.13_v.jn.25.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, en actos "The Singer Sewing Machine Co. c. MARIA ELENA CIOCIANO y OTRO. Ejecución de prenda N.o 426, L.o 1, F.o 584", el día 28 de Junio a la hora 15, en Tacuarembó 1331, por intermedio del martillero S. Smejoff, se pondrá a la venta, sin base, una máquina de coser "Singer" modelo K 88, 233 R N.o E H 692.510. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 400685.
20) $12.00 10|pub. 8611 Jn.17-v.jn.28.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra JUAN ANTONIO BOGGIO. Juicio ejecutivo" (L° 41, F° 287), se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1957 a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del señor martillero don Ramón Rolando Peyrallo y con asistencia del señor Alguacil y Actuario respectivos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N° 49 de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), empadronada con el N° 1378, antes 263, con una superficie, según títulos de 582 metros, 27 decímetros, y linda: por el Norte, la calle Lavalleja, por el Sur, la calle Veinticinco de Agosto, por el Este, con propiedad que fué de Virginia Giribaldi, y por el Oeste, con la calle General Mitre, antes Progreso, siendo el deslinde actualmente por el Noroeste, la calle Lavalleja, por el Suroeste, la calle General Mitre, por el Sureste, la calle Veinticinco de Agosto y por el Noreste, inmueble que fué de Virginia Giribaldi.
Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuestos de ésta y accesorios de la misma; 2°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle José Batlle y Ordóñez esq. Gral. Artigas, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Junio 1° de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8102 Jn.8-v.jn.26.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "RAFAELA COTELO DE INFANTE. Sucesión. Pieza separada sobre venia y cesación de condominio" (L° 39, F° 464), se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1957 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mario Fernández y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 39.830.00, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 4660, señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Senen M. Rodríguez, de Setiembre de 1887, mide un área de 56 hectáreas 8993 metros 8620 cms. y linda al Norte con el arroyo El Colorado; al Este, Dionisio Báez, y al Oeste, la fracción 8 de Josefa Cotelo.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad, está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Rural 18, Serie "V"; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente desocupado; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuesto universitario, montepío rural si corresponde y en la proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, serán de cargo del adquirente; E) Que la escritura de traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes, al auto que aprueba la venta y disponga la escrituración definitiva. — Canelones, Junio 5 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8495 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (L° 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo N° 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirre ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.
Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de Hipoteca" (L° 27, F° 505), se hace saber que el día 25 de Junio de 1957 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Juan M. Castaño Pérez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el N° 2424 de la manzana 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949, con el N° 267, de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 ms.; por el Sur, 30 ms. 10 cms. con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 ms. 80 cms. con el bien de Oribal Velázquez y al Oeste, 20 ms. sobre calle pública, formando esquina con el límite Norte; B) Las siguientes máquinas, accesorios, instalaciones y útiles que constituyen con el inmueble descripto, un solo bien industrial, destinado al funcionamiento de fábrica de productos porcinos y anexos: 1 máquina cortadora de carne "Unger" sin número; 1 moledora de huesos marca "Unger"; 1 llenadora "Unger" con motor marca Eléctrica de 2 H.P.; una empastadora "Unger" sin número; 1 llenadora a mano sin número ni marca; 2 llenadoras a mano, sin marca ni número; 1 balanza marca Vis, italiana; 1 cortadora de fiambre marca Berkley sin número; 5 hormas para jamón cocido; 1 compresor marca Frigidaire con motor eléctrico de 1 H.P. modelo 5 V.204 A.141 N° dos millones siete mil setecientos cincuenta y seis; 4 serpentinas para cámaras frías. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás que demande las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Que los títulos de propiedad y plano de los bienes descriptos, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $68.00 10|pub. 8104 Jn.8-v.jn.20.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

tamento y lo proveído por la suscrita, en los autos caratulados: "Giusiano, Carlos Domingo contra LUIS FELIX MENDEZ y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado señor Justo Insiburo Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón Nº 1001, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 589 ms. 15 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 11 ms. 675 mms. de frente al Norte sobre la calle Dr. Ruperto Borrás; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con sucesión Giannini; 21 ms. 475 mms. en la línea del Sur, lindando con sucesión Quintana; y al Este dos líneas, pues forma martillo, una de 8 ms. 95 cms. por donde linda con sucesión Giannini y otra de 34 ms. por donde linda con Gabriel Angel Sagasti, estando estas dos líneas unidas formando el martillo por una línea en la dirección Norte de 9 ms. 80 cms. lindando con el mismo señor Sagasti.

Se previene: 1º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, al igual que la comisión legal del rematador; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la operación y en el momento de serle aceptada la misma; 3º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 16 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7802 Jn.5-v.jn.22.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José Pedro Gatto de Souza, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Giusiano, Carlos Domingo y otro contra HONORIO JOURDAN y OTRA. Ejecución hipotecaria", se hace saber que en la puerta de este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, el día 27 de Junio de 1957, a las 14 horas, el rematador público don Justo Insiburo Gazzano procederá a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Valdense, esta sección judicial, padrón N.o 190, compuesta según plano de los agrimensores Mario Rodríguez Bonavita, del 20 de Agosto de 1929, y Carlos Pollio, de Diciembre de 1945, inscripto en Catastro el 15 del mismo mes y año con el N.o 674, tiene una superficie de 6.772 ms. 51 dms., lindando: al Sureste, 85 ms. 90 cms. con la carretera de unión del cruce Camino Rosario-Colonia Española con la carretera Montevideo-Colonia; al Noreste, 78 ms. 55 cms. con calle Pública transversal, por hacer esquina; al Noroeste, 85 ms. 90 cms. con sucesión de Agustín Bounous, hoy sucesión de Pedro Romano y otros; y al Suroeste, 79 ms. 20 cms. con Adela B. de Planchón.

Se previene: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión que corresponda al rematador y la que será abonada en el acto del remate; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Mayo 9 de 1957. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7805 Jn.8-v.jn.26.

JUAN M CABARA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en los autos: "PECORA, EGIDIO. Sucesión", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 10 horas, por intermedio del martillero Juan M. Cabara, se procederá a la venta al mejor postor, de los bienes muebles, útiles, enseres, instalaciones y especies propias del objeto del comercio sito en el paraje "El Chileno", de propiedad del causante, así como de la patente de giro y de expendio de bebidas alcohólicas.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta, en el acto de serle aceptada. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Blanquillo, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Alberto Casariego, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 8537 Jn.15-v.jn.27.

COSME PERRONE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, en autos: "Lacuesta, Isaac S. c|PABLO FATESV. Reconocimiento de firma", L.o 21 F.o 226, se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida, se procederá por intermedio del martillero don Cosme Perrone, presidido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Una camioneta marca "Essex", 6 cilindros, modelo 1926, motor N.o 207.169, el que saldrá a la venta con la base de $ 266.66 (dos terceras partes de su tasación); y un equipo de soldadura eléctrica marca "Esab" N.o 2.995, con la base de $ 400.00 (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Florida, Junio 11 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 8556 Jn.15-v.jn.27.

ANGEL J. ARECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "JUSTA MOREIRA DE DE LA CRUZ" Sucesión, se hace saber al público, que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 1.336.00 (un mil trescientos treinta y seis pesos) la hectárea, de la cuota parte que le corresponde al menor Carlos María de la Cruz, en la fracción de chacra empadronada con el N.o 1665, ubicada en la primera sección judicial de Flores, que según títulos y plano, consta de una superficie de 6 Hás. 9.327 ms., 68 dms. cuadrados, lindando al Norte: en cuatro rectas de 88 ms., 30 cms.; 130 ms. 50 cms.; y 177 ms., 30 cms., con Coralio Bentancur y 43 ms., 10 cms. con José Batista al Este en 430 ms., con Antonio Ceballos; al Sur 257 ms., 50 cms. y al Oeste 235 ms., 10 cms. con camino público.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8596 Jn.17-v.jl.4.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMEN ALBA. Sucesión" (L.o 26 F.o 510), se hace saber que el 27 de Julio próximo, a las 10 y a las 10.30 horas respectivamente, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio que exceda al de las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: A) Con la base de pesos 350.00 la hectárea, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7º sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 2.482, compuesta según título, de una superficie de ciento cuarenta hectáreas, mil cincuenta y una centiáreas, seis mil quinientos treinta y siete centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor A. Rodríguez Luciani, de Enero del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 12 de Febrero último con el N.o 1.247, se compone de ciento cuarenta hectáreas 7.622 metros, lindando: al Noreste, con Rosa Eustaquia y Clotilde Fuentes; al Noroeste, con María Máxima Alba; al Sur, con José Unzaga y Adolfo Vidal; y al Este con sucesión de Luisa Larrosa de País, linderos según título; y B) Con la base de pesos 11.000.00, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 44 de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 4.093, que se compone y linda, según título, de doce metros de frente al Suroeste, sobre la calle Washington Beltrán, por cuarenta y cuatro metros de fondo, poco más o menos, hacia el Noroeste, por donde linda con terreno de sucesión de Eugenio Corbo; al Noroeste, limita con terreno de sucesión de José Casanello y Valdé y al Sureste limita con José Prado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los bienes a venderse se encuentran arrendados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8546 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTURO LUZARDO TELLECHEA. Medidas preparatorias" (Lº 27, Fº 20), se hace saber que el 25 de Julio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la "Sociedad Agropecuaria de Lavalleja", en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento y con la intervención del martillero don Alejandro De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, de un tractor y arado marca "Allis Chalmers" modelo "C" tipo triciclo Nº C-57161, motor Nº CE 81928 K, con magneto Fairbanks Morse, tipo 4B3A FMJ Nº 2128426, con ruedas neumáticas delanteras medida 400 x 15 y traseras medida 900 x 24. Equipado con arranque eléctrico, faros delanteros y trasero, toma de fuerza y polea número 281616.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 8707 Jn.18-v.jn.29.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (Lº 22, Fº 72, Nº 286), se hace saber al público que el día 6 de Julio p.v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, mide una superficie de 573 hectáreas 2242 metros, y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites siguientes: A) Una fracción que está señalada como "tres B" tiene un área superficial de 232 Hás. 6100 ms. está empadronada en mayor área con el Nº 1917 y que se deslinda así: al Norte y Nord Oeste el arroyo Román Chico en parte y en otra parte el arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de 3 tramos de 745 ms. 70 cms., 337 ms. 40 cms., y 443 ms. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 ms. 60 cms. que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y B) Otra fracción señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 ms. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 ms. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada; una recta de 2318 ms. 30 hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 ms., luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 ms. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 ms. 30; 1059 ms. 50; 886 ms. 10; 1091 ms.; 337 ms.; 699 ms. 40; 39 ms. 70; y 660 ms. 90 que divide la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Queijo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este servidumbre de paso de 17 ms. 50 que divide de campos de Ronald G. Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el 10 o|o; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de acuerdo a la legislación vigente; C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor para todos los efectos de esta ejecución. — Paysandú, Junio 12 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 8692 Jn.18-v.jl.5.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL BECEIRO, curador de bienes del ausente RAUL PEDRO BIANCHI STAGNO. Subasta" (L.o 22 F.o 33 N.o 248), se hace saber al público que el día 30 de Julio p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la manzana N.o 250 de la ciudad de Paysandú, padrón número 1.804, de una superficie de 661 metros 2.365 centímetros, que linda por el Oeste con la calle 33 Orientales; por el Norte con la sucesión de Agustín Solari; por el Este con Adolfo Horta y por el Sur con Manuel Casaretto. Base de la cuota a subastarse: $ 503.44. B) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 269 de la ciudad de Paysandú, padrón N.o 1.938, de una superficie de 568 metros 52 decímetros y que linda por el Este con la calle 33 Orientales; por Oeste con terreno de Instrucción Pública; por el Norte con José Todeschini y José Giani y por el

Sur con propiedad de Instrucción Pública. Base de la cuota a subastarse, $ 132.34.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 1.o de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8286 Jn 11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Ejecución de Hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Luís Pastorino, Carlos Bartaburu y Mirta Mazarino de Bartaburu, en representación de su hijo menor Carlos Alberto Bartaburu Mazarino c|JOSE MARIA CORLETTO y ELIDA ESTHER CREVOISIER de CORLETTO. Ejecución de hipoteca" (L.o 22 F.o 47 N.o 297), se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 353, solar N.o 7 de la manzana N.o 134, en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 6, el 13 de Abril de 1935 en la Oficina de Catastro de Río Negro, según el cual tiene una superficie de 649 ms. 88 dms., deslindado así: por el Sureste, 20 ms. 75 cms. de frente a la Avda. 18 de Julio; por el Noroeste 21 ms., lindando con Pedro Carlos Marín; por el Noreste, 33 ms. 59 cms., lindando con la fracción número 6 del mismo plano y por el Suroeste 29 ms. 11 cms., lindando con la fracción N.o 8 del mismo plano.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 25 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8285 Jn.11-v.jn.28.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MILSEV KYTOEVA. Ejecución de prenda agraria" (Lº 19, Nº 145) por Providencia Nº 1414 del 26 de Marzo de 1957, y Providencia Nº 300 del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro de fecha 8 de Mayo de 1957, se hace saber al público que el día 21 de Junio del corriente año, desde las trece horas en adelante, en el domicilio del demandado en Paso Leopoldo, "Estancia La Primavera" 4.a sección, por el martillero don Héctor Rodríguez Escande, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una espigadora trilladora McCormick Internacional de 14 de corte modelo 125.SPVC motor Nº 125 CPMC - 25459 chasis Nº 125-14881. Una hileradora McCormick Internacional modelo 120. Un arado B.52 de cinco rejas Case. Una rastra Case de cuarenta discos M1020. Una segadora de empuje Deering. Un arado rastrojero McCormick Internacional de 12 discos modelo 3-1. Un tractor Case L. Nº 440.4931. Un tractor Minneapolis modelo GTB, motor número 0200.3111 Serie Nº 01603143. Una sembradora de 24 discos John Deering. Una trilladora McCormick Internacional Nº ND 12291-M-880. Ochocientas ochenta ovejas de 4 a 6 dientes cruza fina Corriedale servidas. Ciento veinte borregos de dos dientes cruza fina. Cuatrocientos capones de 6 a 8 dientes, cruza Corriedale y Merinos. Diez vacas lecheras, cruza Hereford, de 4 a 6 años. Diez terneros de 8 a 10 meses.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada, siendo la comisión del rematador, impuestos municipales, etc. de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Young, Mayo 21 de 1957. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
20) $52.00 10|pub. 8174 Jn.8-v.jn.20.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Bolani, Luis con IRRAZABAL, JUAN FELIX. Suc. ejecución de hipoteca", (19 F.o 176), se hace saber que el día 28 de Junio del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero César Nicola Firpo ante el señor Actuario y Oficial Alguacil, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida, situada en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal "B" 3, catastral N.o 249, empadronada con el N.o 3.339, señalada con el N.o 18 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Marzo de 1934, inscripto con el N.o 25, el 17 de Julio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesta de una superficie de 343 ms., 2323 centímetros cuadrados, deslindada así: Sur, 38 ms., 10 cms. de frente a calle 6 de Abril; Norte, 38 ms, 12 cms. al lote 17; Oeste, 9 ms., 20 cms. al lote 8 y Este, 9 ms., 20 cms. a calle Grito de Asencio.
Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.24.

CLEMENTE L. VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO PEREIRA ROMAU. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 360), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el martillero Clemente L. Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de San José, paraje "Buschental", compuesta de 8 hectáreas 9964 metros según plano del agrimensor J. A. Camagni de Febrero de 1934, inscripto con el Nº 6 el 17 del mismo mes en la Dirección General de Catastro e integrado, según el citado plano, por tres fracciones de un área de 2 hectáreas 9988 metros cuadrados cada una, señaladas con los números 18, 19 y 20, empadronadas las dos primeras con el Nº 8265 y la última con el Nº 8266, las cuales se deslindan en conjunto por estar unidas: 300 ms. de frente al Noroeste, a camino; 299 ms. 88 cms. al Noreste, con Margarita Larre de García y Pedro Sirvis; 300 ms. de fondo al Sureste, confinando con las fracciones 1, 2 y 3; y 299 ms. 88 cms. al Suroeste, con la fracción Nº 21 del plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal, corresponderán al comprador, salvo que éste fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 8506 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CABRAL BENICIO SANTIAGO. Segunda Copia de Hijuela" (L.o 19 F.o 258), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención, con respecto a la obtención de la segunda copia del testimonio de la Hijuela de don José María Muguerza (Sucesión de don José Muguerza), expedida el 12 de Diciembre de 1903, por el escribano Miguel F. Salvat, en la cual se le adjudicó en común y proindiviso el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral Nº 467, municipal Nº 40, empadronado actualmente con el N.o 6.037 (antes padrón N.o 978). A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
21) $28.00 10|pub. 8270 Jn.11-v.jn.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SOCIEDAD IMPORTADORA DE MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS"
"S.Y.M.A.R. LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura del 31 de Mayo autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique Capurro Aguirre, inscripta en el Registro General y Público de Comercio el 5 del corriente, con el Nº 320 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Andrés Xippas, Benedetto Campoli, Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre Cortés. Denominación: "Sociedad Importadora de Maquinarias, Accesorios y Repuestos" sigla "S.Y.M.A.R. Limitada". Domicilio en esta ciudad, calle Gianelli Nº 1453. Plazo un año, prorrogable automáticamente de un año en año. Objeto: Comercialización de maquinarias, accesorios, repuestos y mercaderías (importación, exportación, industrialización, distribución, etc.). Capital: $ 104.000.00 suscrito así: Xippas, $ 100.000.00; los demás socios en partes iguales, $ 4.000.00. Integrado en efectivo, $ 50.000.00 y en instalaciones, $ 4.000.00. Administración: los 4 socios. Uso de la firma: Andrés Xippas acompañado por cualquiera de los otros socios.
22) $28.00 10|pub. 8437 Jn.13-v.jn.25.

"TRANSPORT LTDA."

Por documento privado de Febrero 3 de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 209, folio 711 del Libro 2 de Contratos, Valentín Illarramendi Cerviño, Raúl Sardá Folle y Pío Beltrán Ledesma, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: A) En especial, transportes a flete o a concesión, repartos, cobranzas y encomiendas; B) En general, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes y pudiendo suscribir o tomar participaciones en cualquier sociedad dentro o fuera del país. Denominación: "Transport Ltda.". Plazo: 2 años a partir de Febrero 3 de 1957, con prórroga automática de año en año. Capital $ 15.000.00 aportados en efectivo por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de Valentín Illarramendi, actuando conjuntamente con otro de los socios. Balances: Agosto 31 de cada año.
22) $36.00 10|pub. 8405 Jn.13-v.jn.25.

"DOGO LIMITADA"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Mayo de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Miguel Minskas, Abel Kapelius y Jaime Morer. Objeto: Fabricación de calzado vulcanizado, pudiendo abarcar la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos. Razón social: Dogo Ltda. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Dos años a partir del 1.o de Mayo de 1957, con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario de cualquiera de los socios con una anticipación de noventa días. Capital: $ 60.000.00, que corresponden $ 30.000.00 al señor Minskas y pesos 15.000.00 a cada uno de los demás socios. En este acto se integran $ 30.000.00. Administración y uso de la firma social: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Balances: El 31 de Agosto de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del 5 o|o de reserva legal. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1957 con el N.o 314 al F.o 1.098 del Libro N.o 1 de Contratos. — MIGUEL MINSKAS. — ABEL KAPELIUS. — JAIME MORER.
22) 36.00 10|pub. 8513 Jn.14-v.jn.26.

"CITY LIMITADA"

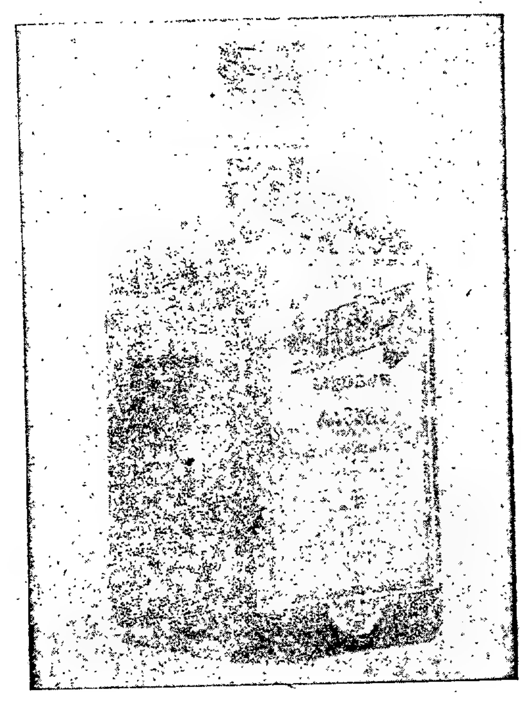
Por contrato privado del 27 de Mayo de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Héctor Fernández y Pierre Etcheverry Capital: $ 5.000.00, aportados así: Héctor Fernández $ 3.500.00, y Pierre Etcheverry $ 1.500.00. Objeto: Garaje y taller mecánico. Domicilio: Agraciada 1748, piso 7.o, Ap. 37. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente. Dirección y Administración: ambos socios conjuntamente. Razón Social: City Ltda.
22) $12.00 10|pub. 8704 Jn.18-v.jn.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79713. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "GRESUTON" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 8052 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 79.718. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé á Responsabilité Limitée, de Francia), han solicitado el registro de la marca

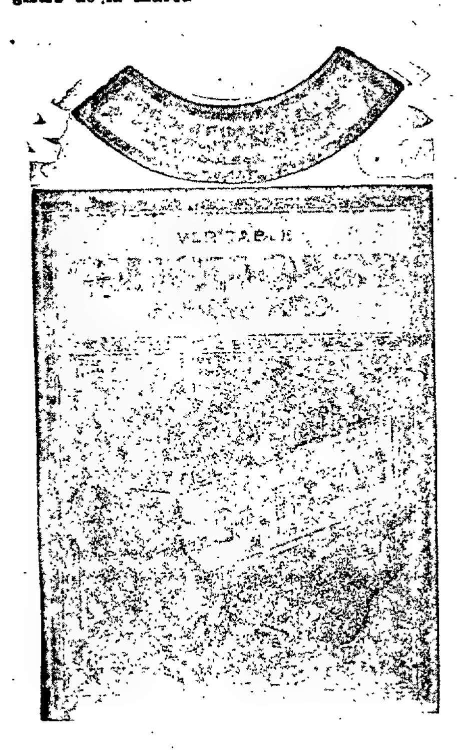


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

(Se reivindica combinación de colores).

23) $88.00 10|pub. 8347 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.720. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societe a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca



Se reivindica combinación de colores para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 8227 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 79.754. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "CLOREGAL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8369 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.735. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STYROCELL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 8228 Jn.12-v.jn.24.

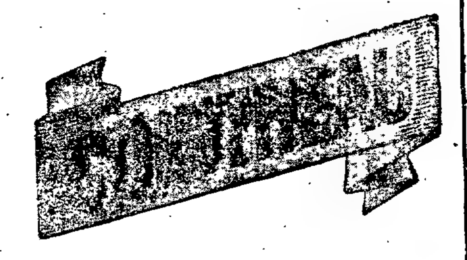
ACTA N.o 79.756. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Alberto Gaunegre (Montevideo), solicita la marca "SILVANA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8370 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 79.748. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EASTMAN", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8344 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 79.747. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BROWNIE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8345 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.725. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DETIAL-VITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8214 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.719. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societe a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca



Se reivindica combinación de colores para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8226 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 79772. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LADY CHESELINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8500 Jn.14-v.jn.26.

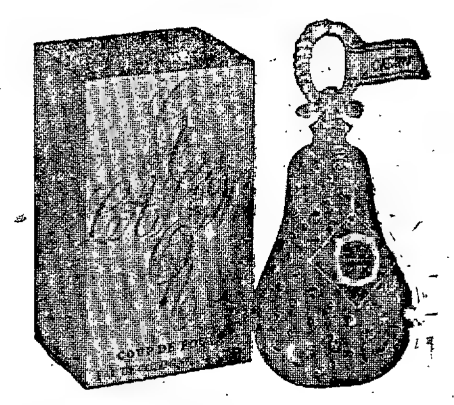
ACTA N.o 79779. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Torija Cafisi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "MI SUEÑO" para distinguir artículos de las clases 6, 23 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8504 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.777. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por A. W. Faber-Castell Füllhalterfabrik G. m. b. H., anteriormente OSMIA, Alemania, solicita registrar la marca

Osmia

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 8470 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.758. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 8346 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



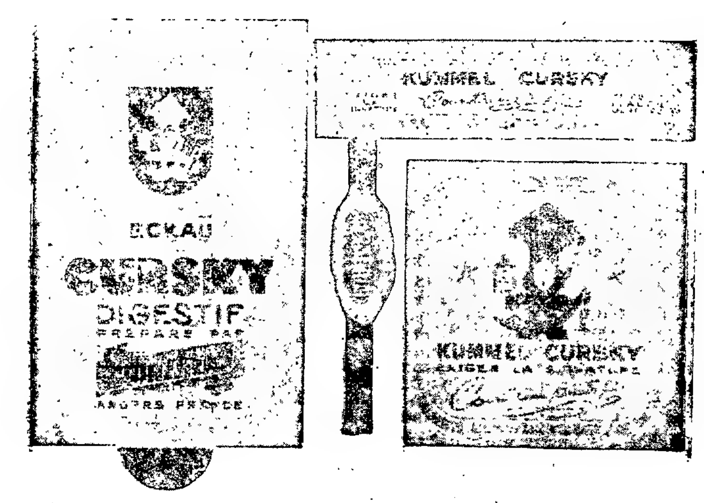
para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $47.60 10|pub. 7785 Jn.8-v.jn.20.

ACTA N.o 79.749. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GELORAL G. R. 50", para distinguir artículos de la clase 9 (Jalea Real). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8343 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 79.771. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORTAREUMYL", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8501 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79.773. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LORD CHESELINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8502 Jn.14-v.jn.26.

ACTA N.o 79715. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

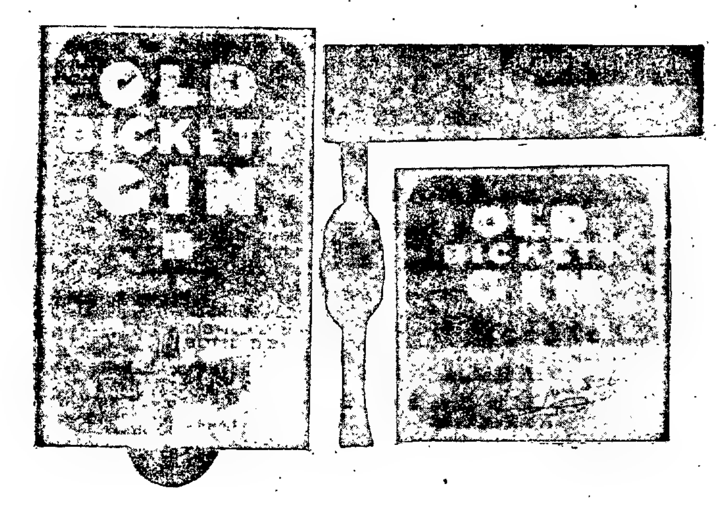


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $72.00 10|pub. 8271 Jn.11-v.jn.22.

ACTA N.o 79716. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

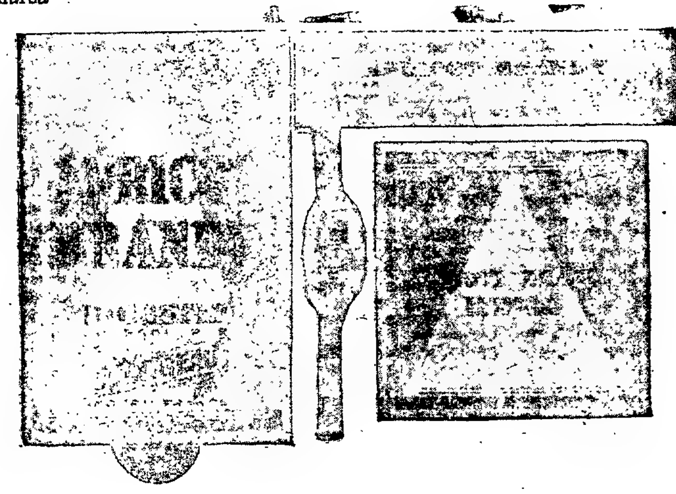


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $72.00 10|pub. 8272 Jn.11-v.jn.22.

ACTA N.o 79717. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $72.00 10|pub. 8273 Jn.11-v.jn.22.

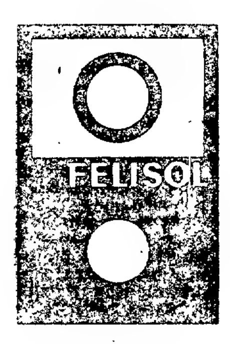
ACTA Nº 79.712. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ed. Geistlich Sorne Ag. Fur Chemische Industrie, de Wolhusen, Suiza, solicitan la marca

RISUNAL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8157 Jn.8-v.jn.20.

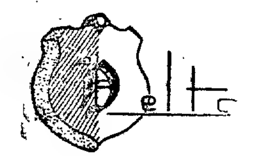
ACTA Nº 79.711. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Ideal Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONDESITA" para artículos de la clase 7.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8158 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.677. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Association International pour la marque de Solidité Felisol, de Zürich, Suiza, solicita la marca



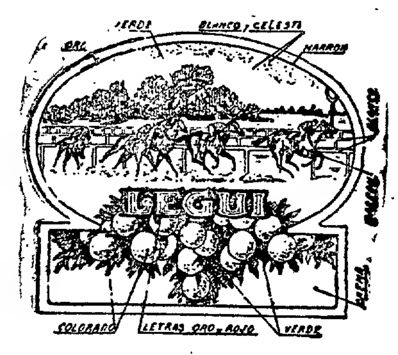
para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.680. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Collazzi Hnos., de Rosario, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.672. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 7787 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.722. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HORMOZYME" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.790. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMPLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8629 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.791. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VEPENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8628 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.788. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicitan la marca "MEPROX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8625 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.786. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicitan la marca "LENISON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8626 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.734. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "POPEA" para distinguir la clase 10 (menos lociones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8644 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.732. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "RADICAL" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8643 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.730. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "POPEA" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8641 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.731. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEDERAL" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8642 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.797. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "SINGAPUR" para distinguir los artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8627 Jn.27-v.jn.28.

ACTA Nº 79.733. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



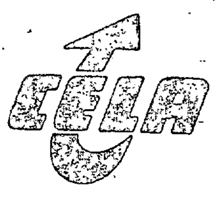
para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8640 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 79.759. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Societé Anonyme, de Francia han solicitado el registro de la marca "TENAX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8342 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 79.689. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "VENDAVAL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 8220 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.714. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANDARDCORT" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8442 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 79.678. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H. de Ingelhein, Rhein, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.721. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBIOTIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8116 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.709. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Vignola y Maldonado (Montevideo), solicita registrar la marca "LABORATORIOS NOBILIUM" para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8579 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.774. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coro, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8564 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 79.728. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderlund (Buenos Aires), solicitan la marca

"CHAINLOC"

Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8215 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.729. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Carlos A. Copello, de Montevideo, solicita registrar la marca "VOQUILLIN" para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8561 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79,744. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha: Francisco Collazo López, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERKINS" para distinguir la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.767. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Montevideo Trading Company Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRADING" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8407 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 79.766. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glavo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CITRADEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8408 Jn.13-v.jn.25.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.754. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sterling Drug, Inc. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de materia de la clase de los derivados de bis (aminometilo) - Benceno y con procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.756. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de dinitroalkilfenilo metacrilato y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.757. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparación de dinitrofenil 4-pentenoatos y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.755. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Turissa Sewing Machine Factory Limited (Turissa Nähmaschinenfabrik A. G.), de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de coser con dispositivo para puntadas en zigzag o de adorno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.747. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ventanas tipo persiana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.749. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de detergentes en barras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8154 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.743. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Supramar A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de embarcación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8213 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 11.762. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para doblar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8371 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 11.763. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dexion Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a elementos constructivos ranurados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8341 Jn.12-v.jn.24.

ACTA Nº 11.764. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., [illegible] de Boots Pure Drug Company Limited, [illegible], han solicitado patente de invención [illegible] el término de quince años para "[illegible] vitamínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Re-

glamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 8406 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.751. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha el señor Endre Lakatos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para la protección de neumáticos para rodado de los automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8443 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 11766. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, señor O'Farrell y Freira por Corning Glass Works de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de cerámica cristalina y semi-cristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8632 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11767. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benjamín De Wane Smith, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un rodenticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8631 Jn.17-v.jn.28.

Acta N.o 11768. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Modern Shoe Making Machine Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparatos y método para moldear áreas de contorno y de perfil de zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8630 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11770. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Anonyme de Traverses en Beton Arme, Systeme Vagneux y Marian Antoine Serafini, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aislamiento eléctrico de durmientes de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8634 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11771. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de proyección y retracción para lapiceras a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8633 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11.775. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de fundación para torres de transmisión de energía eléctrica y estructuras análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 8702 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 11.773. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por la firma Karl Steinhof Apparatefabrik, de Berlín N. 65, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato productor de tejidos de punto de operación manual, para la producción de dibujos en tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|puy. 8668 Jn.18-v.jn.29.

Ventas de Comercio

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Félix Quintana de Vega y Luis Enrique Di Maggio nuestro comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en esta ciudad calle General Artigas N.o 233. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de treinta días. — Rosario, Mayo 31 de 1957. — FELIX QUINTANA. — ANTONIA DE VEGA DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 7888 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Walter Luis Gallo, mi cuota parte del almacén de comestibles sito en Avenida Agraciada 1861, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 31 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7860 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Alejandro Munetto, el negocio de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Junta E. Administrativa 1949, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MAXIMO PEYRANO. — EMILIA YAPOR.
25) $16.00 20|pub. 8182 Jn.8-v.jl.2.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Se comunica que se ha prometido en venta a doña Ana María Redondo el comercio en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Higía" calle Comercio número 1728. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALIS ALBA ROMERO. — OSCAR BERNARDO MOESSGEN. — NYDIA RECALDE DE MOESSGEN. — SARA VIERA de DE MARIA. — HILDA E. CAFFERA.
25) $24.00 20|pub. 8607 Jn.17-v.jl.10.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31.-v.jn.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Jesús Méndez el negocio de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Sevilla 1971, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8373 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcial Souto, el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en Avda. Centenario 3312, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — AGUSTINO GIORDANO. — MARIA COMITE.
25) $16.00 20|pub. 8181 Jn.8-v.jl.2

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a oJsé y Manuel Lorenzo el almacén y bar que gira en esta plaza en la avenida Rectificación Larrañaga número 2250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — JOSE SARUBBO NOVOA. — NELLY GARCIA DE SARUBBO.
25) $24.00 20|pub. 8647 Jn.17v.jl.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco No 1568, he prometido en venta a la señorita Leonor Pumares, el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1957. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO.
25) 16.00 20|pub. 8686 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1742 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 17 de 1957. — EMILIO LORENZO GERVASIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|puv. 8687 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Oscar Rodrigeez Longo el Kiosko de la calle Pablo de María N.o 1449 y 1449 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — DELICIA A. DE SANJURJO. — APARICIO SANJURJO
25) $16.00 20|pub. 7831 Jn.5-v.jn.28.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE COPPOLA.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.23-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 300 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

Hemos prometido vender a Plácido Espósito y Gregorio Urrutia la Panadería "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe números 2159-61. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones Nº 1442, dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Marzo 1955. — FRANCISCO A. GUICHON. — MIGUEL EGEA.
25) $24.00 20|pub. 8523 Jn.14-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Floreal Tassisto y Gabriel Bertellotti el Instituto I.S.E.C.I. sito en San Martín 2079. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — SANTIAGO CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.14-v.jl.8.

Según ley 26 de Setiembre 1904, prometí en venta a Heber Crognola, el Almacén y Puesto de Verduras, sito en León Pérez Nº 3966, que giraba a nombre de Antonio Dratwa. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio de 1957. — ANTONIO DRATWA. — Heber Crognola.
25) $24.00 20|pub. 8514 Jn.14-v.jl.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Fahir Galíndez y Oscar Sánchez el comercio de mi propiedad en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Paso de Carrasco, 7.a sección de Canelones. — Pando, Junio 4 de 1957. — EULOGIO SABINO VIGURI.
25) $24.00 20|pub. 8264 Jn.10-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a la señora Josefa Gómez de Esmoris el Almacén de Comestibles y Alcohólicas embotelladas sito en la calle Almirante Brown N.o 1849 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sucesión JACINTO C. VARELA.
25) $24.00 20|pub. 8281 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Artín y Abdis Cermerllián la Provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores; Solís 1460. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — ORIBE BALLESTEROS. — MARTA JULIA SEPE DE BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7827 Jn.5-v.jn.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, prometimos vender al señor Marcos Miles Miles, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, que tenemos en esta ciudad, Avenida San Martín 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — FRANCISCO RUSCONI. — CAROLINA R. DE RUSCONI.
25) $24.00 20|pub. 7835 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20 pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta a los señores Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Patentes bebidas alcohólicas, sito en la calle Mercedes número 1499. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1 de Junio de 1957. — ALFREDO SANTOS — ANTONIO MONTEIRO. — Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena.
25) $24.00 20 pub. 8279 Jn.11-jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén, Lechería y Patente de Quinielas, sito en la calle Rafael Eguren N.o 3448. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA BURGUEÑO de CARDINALE. — Eduardo Iglesias Cea.
25) $24.00 20|pub. 8280 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A. prometí en venta al señor Maurino Nevares García mi comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Andes 1448. — Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4.o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — ALFREDO FACAL CASTRO. — Maurino Nevares García.
25) $16.00 20|pub. 8279 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Farres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7686 Jn.3-v.jn.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26|9|1904. He prometido vender a Germán Manteiga y Manuel Martínez la provisión de frutas, verduras, etc., ubicada en Sierra 2249 de esta capital. Acreedores en la Escribanía José M. Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CARLOS GLIKSBERG.
25) $16.00 20|pub. 7851 Jn.5-v.jn.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.27.

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez. Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904. dejamos constancia que prometí en venta el Salón de Quinielas, Venta de Confituras, Cigarrillos, Artículos Escolares y Peluquería, de la calle Miguelete 1611. — CARMEN VIERA transfiere a Hugo Martínez dicho negocio. — Acreedores al mismo. — 7|6|57, Montevideo.
25) $16.00 20|pub. 8242 Jn.10.-v.jl.3.

En calidad de sucesores de Francisco Moreira prometimos vender a Héctor Vigil, la Farmacia instalada en José Batlle y Ordóñez N.o 181 de la Villa de La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. — La Paz, Junio 10 de 1957. — LAZARINA ORLA DE MOREIRA. — ALBA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8313 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Bralo Lapido y José Honorino López Gudín, el establecimiento de Panadería y Confitería "Rodelú", sito en esta ciudad, calle Colonia 1820|22. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía P. Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JESUS POSE VARELA. — MARIA GOMEZ VARELA DE POSE.
25) $24.00 20|pub. 7850 Jn.5-v.jn.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a "Compañía de Abastecedores del Este S. A." (CODADESA) los negocios de carnicería que giraban a mi solo nombre: 1) "Carnicería El León", en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., entre la vía del Ferrocarril y la Av. Roosevelt, Barrio Los Angeles, 1.a sección judicial de Maldonado; y II) "Carnicería Del Este", calle Carlos Reyles, entre las calles Carlos Cal y Francisco Ferrer, San Carlos. Acreedores deben presentarse en Escribanía J. A. Marta (Misiones 1486, 5º piso).— al mismo. — 7|6|57. Montevideo.
Maldonado, Mayo 26 de 1957. — ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS.
25) $40.00 20|pub. 8207 Jn.10-v.jl.3.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Federico López el negocio de Café y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en la calle Domingo Pérez número 499 de la ciudad de Minas. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — ENRIQUE CEDRES. — CARMEN NAPPA DE CEDRES.
25) $24.00 20|pub. 8216 Jn.10-v.jl.3.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora María Esther Sedrés Belarra, el comercio establecido en el ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, en la calle Maldonado 1808 de esta Capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ANTONIO CRISPINO. — María Esther Sedrés Belarra.
25) $24.00 20|pub. 8178 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Gregorio Pedro García el Almacén de la calle Williman N.o 602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7828 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 1.o de Abril ppdo. en la cual los señores Domínguez y García prometían en venta a Pombo y Fernández el negocio de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en calle Duilio 1603 quedó sin efecto, prometiendo comprar desde la fecha los señores José López Lorenzo y Antonio López Díaz. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — ANGEL DOMINGUEZ. — VENTURA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8372 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a José, Benigno y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — MEILACH, IDA y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 8466 Jn.13-v.jl.6.

Prometimos vender con fecha 1º de Abril de 1956 a Samuel Alzaradel Bensusan la casa de comercio que gira en esta plaza calle Grecia 4237, ramo tienda y mercería. Acreedores: Esc. Suárez de Samino. Rincón 625, esc. 9. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — ESTEFANIA P. DE CASTAGNOLI.— EUGENIO CASTAGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 8414 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Rodolfo Bordigoni y Renzo Ciuffardi el almacén de comestibles sito en calle Darwin Nº 3461 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — ROGELIO HEBER COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8403 Jn.13-v.jl.6.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Perciliano López Pintos el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos gira en Rivera, con el nombre de Almacén Piemonte con sede en la calle Sarandí esquina José Enrique Rodó. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Brasil N.o 902 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 10 de Mayo de 1957. — MARTEN BIAS.
25) $32.00 20|pub. 7964 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Fioravanti Cusinato la "Cantina Perrone" sita en esta capital calle José A. Cabrera N.o 4021. Los que se consideren acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — ANGELO PERRONE. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.
25) $24.00 20|pub. 7952 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Manuel Waldemar y Nelson Wáshington Basalo Mato, la Panadería "Nueva Victoria" Avenida General Flores N.o 4135 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Manuel Basalo. — (Escribano Abel Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).
25) $16.00 20|pub. 7953 Jn.6-v.jn.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Donato Stenger y Guillermina Faust de Stenger han prometido en venta a Ramón Valek el comercio del ramo de Panadería sito en Propios N.o 3074, ap. 3 de esta capital. Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — DONATO STENGER.
25) $24.00 20|pub. 7925 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Salvador Vivas Chappe, el comercio en los ramos de Ferretería y Bazar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Rincón 438, 2.o P. E. 40. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — SATURNINO DESIDERIO ICARDI. — Salvador Vivas Chappe.
25) $24.00 20 pub. 7893 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Salvador C Loustaunau, nuestro comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Licencia alcohólica y un surtidor de Nafta y Venta de Aceite, sito en Balneario Las Toscas, Séptima Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — CARLOS MARIA ITURRALDE y Salvador Carlos Loustaunau.
25) $24.00 20|pub. 7889 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Evangélico Sartorio, mi comercio en los ramos de Almacén, Restaurant, Licencia alcohólica y Seis cuartos hospedaje, sito en Camino Maldonado Kilómetro 34, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Mayo 28 de 1957. — EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE.
25) $16.00 20|pub. 7890 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Oscar Mondelo, nuestro comercio en los ramos de Almacén, Bar y Licencia alcohólica, sito en Camino Maldonado Kilómetro 32, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — Oscar Mondelo y EVANGELICO SARTORIO.
25) $16.00 20|pub. 7891 Jn.6-v.jn.29.

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta por el café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI. — BASILIO TILVE. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ. — JESUS LAREO.
25) $16.00 20|pub. 7829 Jn.5_v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Cercido R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo, el Café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — OSCAR YOUSEF CHRISTENSEN. — GLADYS ENDRUENOVICH.
25) $16.00 20|pub. 7830 Jn.5_v.jn.28.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Saturnino Casal y Eusebio Alvarez, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Juan Paullier 955, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO. — NIEVES CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Martín Acosta el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza calle Tomás Claramunt N.o 3679 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — EDUARDO RODRIGUEZ VAL. — ELIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8075 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Domínguez y Barreiro Hnos., el bar que gira en esta plaza calle Juan D. Jackson N.o 851 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MANUEL ESMERODE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8076 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometimos vender a Fariña Delgado Hnos., el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBA GRACIANA ASTTE DE DE ARMAS. — NICOLAS CARRIBA NIESTEROBA. — RINA ROBLES DE CARRIBA.
25) $24.00 20|pub. 8077 JJn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometí vender a Claudio Campos la fábrica de pastas que gira en esta plaza en la Avenida General Flores N.o 2276 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JUAN FABBRI BASTIANI. — MARIA ADELA ROCCI DE FABBRI.
25) $24.00 20|pub. 8078 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Cesáreo M. Rovira el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Ramón Estomba N.o 3474 (bis) de esta ciudad. — Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — NILDA GALAN DE BOSSIO. — LUIS MANUEL BOSSIO.
25) $16.00 20|pub. 8067 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Jaime Durán, la cuota parte indivisa del comercio de café, restaurant y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1449, de esta ciudad. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle Pablo de María N.o 1449. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — JAIME DURAN CABALAR. — ASUNCION SOUTO DE DURAN.
25) $24.00 20|pub. 8068 Jn.7-v.Jl. 1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1708. Prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Timoteo Aparicio N.o 4029 al señor Tito Ayala Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — TOMASA OJEDA DE ARBELO. — JUAN ARBELO.
25) $16.00 20|pub. 8069 Jn.7-v.jl.1.o

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Veloso Salgado y Juan Alonso Pérez, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Comercio 1929. Interesados deberán presentar sus créditos en Juncal 1414 (escritorio 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — GREGORIO SOBADJIAN.
25) $24.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jl.1.o

Se hace saber que el señor HUMBERTO HERNANDEZ ha prometido vender al socio Héctor Crespo su cuota-parte de capital al 30|4|57 en la sociedad "Hernández, Crespo y Cía.", la cual continuará ssu actividades bajo la razón social de "Crespo y Cía.". Acreedores: presentar sus saldos al 30|4|57 al estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338 (piso 3). — Ley 1904.
25) $24.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMÉ.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez Cabaleiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes embotellados. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL.
25) $24.00 20|pub. 8126 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Carlos y Varuyan Balian, el comercio que gira en el ramo de Chocolatería y Salón de Té, ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1424. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ALFONSO GARCIA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 8127 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAMIRO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 8128 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús García, Luis Sánchez y Manuel Alonso, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Francisco Gómez 884. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — JOSE MARTINEZ. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 8129 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Consuelo Castiñeiras Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Piedras 204. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — CELSO COTO HERMANOS Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Río García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Grecia 3600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — MANUEL CALVETTI. — ALBERTO RAMPOLDI.
25) $24.00 20|pub. 8131 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor José María Serodio, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Carabelas 2902. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ANTONIO LORENZO. — JOSE ANTONIO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8132 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Cía., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle 8 de Octubre 4587, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. —JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — WALTER CASTRO. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
25) $32.00 20|pub. 8176 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez Hnos., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la cale Yatay 1401, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO FABIANO. — Eugenio José Rodríguez. — Arturo Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 8177 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Benigno Campos y Generoso Valverde el negocio de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas, establecido en calle Minas 1667, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE PALERMO. — MARIA VENTURA.
25) $16.00 20|pub. 8179 Jn.8-v.jl.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Estrella V. de Pomies el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle José L. Terra Nº 3517 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — WASHINGTON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 8584 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Pérez Blanco el Almacén de Cbles. sito en la calle Capitán Lacoste Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores por cuenta del comprador señor Pérez Blanco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — RENEE GARCIA DE PARRA.
25) $16.00 20|pub. 8587 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. de 20 Metros Nº 4546 al señor Manuel Cambre y Jesús Baldomir. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA.
25) $16.00 20|pub. 8586 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos la anulación de promesa de venta de fecha 27|4|1956, que Baldomero Fernández prometía vender a Santiago Martínez y Jaukiel Obarzauski, el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio 1731. El señor Baldomero Fernández promete en venta desde la misma fecha el mismo negocio al señor Santiago Martínez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 8540 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Pedro Ferrando el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 2202, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 Junio 1957. — FELIPE CARRIZO. — DELIA VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 8539 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Urbano Lorenzo la Carnicería ubicada en Cairoli 1999. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7 de 16.30 a 18.30 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — EMILIO BONAMAISON. — MARIA RAMOS DE BONAMAISON.
25) $16.00 10|pub. 8535 Jn.15-v.jl.9.

Oficinas O.R.D.E.T., Rondeau 1705 bis, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Saint Bois Nº 4916, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. y Bebidas Fermentadas, al señor Ricardo Ogando Cerdeira. Acreedores presentarse en las mencionadas Oficinas con los justificativos correspondientes.— CELSO CARABALLO JUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8575 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Lider y Orosmán Duarte el Almacén de la calle Cairo Nº 3393 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — ABDIS CEMERLLIAN. — MARIA OLGA PINO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 8547 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Vieites el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — JUAN POSSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO DE LOS SANTOS. — ANGELA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 8183 Jn.8-v.jl.2

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Machado y Barreiro el almacén y bar que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1251 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — RAMON FERREIRO HERMO. — MARIA TORRES DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8239 Jn.10-v.jl.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor José Barros el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Camino Maldonado N.o 7554, de esta ciudad. Acreedores en comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — TEODORO MIGUEL SEGUI. — ERUNDINA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8184 Jn.8-v.jl.2

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Roberto Heber Cappio, el comercio del ramo Torrefacción de Café, ubicado en la calle Propios N.o 2866 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1957. — RODOLFO MORGADE BOUZAMAYOR. — CIRILA DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8688 Jn.18-v.jl.11.

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a los señores Luis Horacio Curbelo y Urbandil Quintín Curbelo, mi comercio que gira en los ramos de Almacén, Billar y Despacho de Bebidas, sito en el paraje de Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú). Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú), Junio 11 de 1957. — JUAN JOSE CORRES FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 8691 Jn.18-v.jl.11.

Prometí vender a Marina Cópola de Vicente, mi comercio de juguetería, artículos escolares, etcétera, de Avenida Agraciada 4281 bis. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — LORENZO BANDINI VIERAS. — Marina C. de Vicente.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.18-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Benito Valdomir el comercio de Bazar y Ferretería, instalado en la Avda. Gra.l Flores N.o 2858. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Berardino Vitale Cataldi.
25) $19.20 20|pub. 8299 Jn.18-v.jl.11.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Ayudante del Hogar Rural de Fray Bentos (N.o de orden 238, Part. 45 y asignación mensual $ 320'00).
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 y en la del Comité Delegado de Río Negro.
Las inscripciones se recibirán en dichas oficinas hasta el día viernes 19 de Julio próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31922 Jn.18-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2706 al Fº 960 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Llmado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A., Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
REBELDIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber a doña RAMIRA CABRERA DE MAESO que en el juicio que le sigue ante este Juzgado la firma "Juan A. Viacaba y Cía." por cobro de pesos, por auto N.o 1.412 ha sido declarada rebelde en virtud de no haber comparecido dentro del término del emplazamiento a pesar de haber sido citada en forma y en virtud de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Mylca Bolla de Di Landro.
27) $36.30 15|pub. 7017 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Iguini (Amado) y Crosa (Dorilda) contra MOTTA (JOSE SALUSTIANO) y ACEVEDO (ESMERALDA). Pérdida de patria potestad". (Lº 15, Nº 364, Fº 362), se cita, llama y emplaza a don José Salustiano Motta y a doña Esmeralda Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8554 Jn.15-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
CESACION DE PAGOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictado en los autos: "GRAÑA BENJAMIN. Epoca de la suspensión de pagos. Libro 23 Nº 314. Folio 53", se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Mayo de 1957, se ha fijado el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Benjamín Graña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8648 Jn.17-v.jn.28.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ALEJANDRO DELL ACQUA, ISRAEL BALANOVSKI, CARLOS FEDERICO NEUMANN, ALBERTO AUGUSTO FERNANDO NEUMANN, ALFREDO CAHN, FERNANDO RODOLFO DELL ACQUA, EDGARDO ENRIQUE DELL ACQUA y OSCAR ADOLFO DEL LAQUA, han prometido ceder a los señores Tomás Parnás y Eugenio Piñeyrúa las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "Uruguay Micro Film Limitada", debiendo los acreedores de dicha sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484 (escritorio 1), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $48.00 20|pub. 8015 Jn.7-v.jl.1.o

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta

plaza en la Avda. San Martín Nº2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.
27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Ley 24|Setiembre|1904. Pedro Adémar Sastre Bernardelli, vendió su cuota social en la firma SASTRE HERMANOS, en Estación Puntas de Maciel, a Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli, el que correrá con el activo y pasivo del negocio. Presentar créditos en la escribanía Asuaga. — Sarandí Grande. — Pedro A. Sastre. — Gervasio Sastre.
27) $16.00 20|pub. 7950 Jn.6-v.jn.29.

CONTRATO DISUELTO

Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo a la ley N.o 8.045; se hace saber que el escribano don Julio Gómez Areosa protocolizó el concordato privado de liquidación celebrado entre el comerciante Oscar Di Carlo y sus acreedores y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1957. — OSCAR DI CARLO.
27) $8.00 10|pub. 8185 Jn.10-v.jn.21.

COMPRA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos desistido de la compra de la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — DOMINGO GARCIA AMORIN.—JOSE MARTINEZ PELETEIRO.
27) $16.00 20|pub. 8467 Jn.13-v.jl.6.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano N.o 1226, comunica. Que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Piedra Alta 1751, en el ramo de Confituras, y fermentadas. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 9|Setiembre 1904. — ELIDA RIEFEL DE RAMAYON. — JOSE A. CHIESA VILLAR.
27) $16.00 20|pub. 8219 Jn.10-v.jl.3.

COMPRA SIN EFECTO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, los señores Antonio Crespo y Gustavo Reinaldo han desistido de la compra del negocio de la calle Cololó Nº 2501, haciéndose cargo la señora Elida Landin de Sosa. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — ANTONIO CRESPO. — GUSTAVO REINALDO. — ELIDA LANDIN DE SOSA.
27) $24.00 20|pub. 8217 Jn.10-v.jl.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hacemos saber que la sucesora del doctor Julio César Cerdeiras Alonso transferirá a los señores Julio Folle Belgrano y Ramiro Segade la cuota social que al primero le correspondía en "El Talar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 455, piso 3. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ROSA VIVO DE CERDEIRAS ALONSO. — Julio Folle. — Ramiro Segade.
27) $12.00 10|pub. 8472 Jn.14-v.jn.26.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Devolver Libreta de Ahorros a nombre de LYDIA VAZQUEZ DE NOSEDA del Banco de Crédito. — Montevideo, 12|6|57.
27) $4.00 10|pub. 8192 Jn.14-v.jn.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López, sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.
27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE CERRO LARGO (C.O.F.U.P.)

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo (C.O.F.U.P.) para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el salón "Las Lilas" (Aparicio Saravia 684), el día 29 de Junio del corriente año, a la hora 16, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de asamblea anterior; 2º) Memorias, balances anuales y proyectos de reparto de utilidades de los ejercicios 1955 y 1956; 3º) Proyecto de presupuesto, para el ejercicio 1957; 4º Autorización para extender el actual ejercicio económico hasta el 30 de Junio de 1958; 5º) Reforma de estatutos según repartido adjunto; 6º) Designación de tres asociados para firmar el acta; 7º) Ratificación del Reglamento Electoral vigente; 8º) Elección de autoridades.

La Mesa Receptora de Votos funcionará en el mismo local de la asamblea hasta la hora 21.

Advertencia: Conforme a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se advierte que se sesionará válidamente con el número de asociados que concurran. — Melo, Mayo 21 de 1957. — Basilicio Marichal, Presidente. — Pedro Silva, Secretario.
27) $24.00 5|pub. 8618 Jn.17-v.jn.22.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Hugo Belo Couto al señor Adolfo Mario González de fecha 10 de Julio de 1956 referente al almacén de comestibles, frutas, verduras y ferm. sito en la calle San Fructuoso Nº 1750 desistiendo de la misma el señor Adolfo Mario González Russi, y haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores del señor Adolfo Mario González Russi a la calle Rivadavia Nº 1683 (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 10 de Junio de 1957. — ADOLFO MARIO GONZALEZ. — Hugo Belo Couto.
27) $32.00 20|pub. 8583 Jn.15-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA GRACIA TARDIO DE PICCININO o MARIA GRACIANA TARDIA o GRACIANA MARIA TARDIA o MARIA TERDIA DE PICCININO; don JUAN PICCININO o JUAN PICHININI; doña TERESA PICHININI DE FRANCHI o TERESA PICHININI o FELICIA TERESA PICCININO DE FRANCHI; don ANDRES PICCININO o PICHININI o PICHINO o PICHINETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8736 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO PIZZORNO (L.o 42, F.o 117, N.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8767 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BONELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8716 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA WEIFEL DE CHIMINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8715 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FEDERICO CALERO o CARMELO CALERO o CARMELO FEDERICO CALERO MANFREDI o MALFREDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8747 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, ses hace saber la aperturas de las sucesiones de MELITON LUIS ROCHA o LUIS ROCHA y MARIA FRANCISCA DUARTE o DUARTES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8782 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz 1.a Sección.
1) $8.00 10|pub. 8730 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ DE BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 27|957. — Escribana Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8722 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENETT o BENET o BENNETT, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8748 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DAVID DE CAMPOS o SEVERINO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8749 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORINO PEREIRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1957. — Raúl Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6926 Jn.20-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

3—Convocatorias Comerciales

RINCON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8784 Jn.20-v.jn.21.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 9 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8785 Jn.20-v.jn.21.

CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957 a las 9 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8786 Jn.20-v.jn.21.

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 4º, apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8787 Jn.20-v.jn.21.

CASUPA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las diez horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $8.40 7|pub. 8769 Jn.20-v.jn.27.

ACONCAGUA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las nueve horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8770 Jn.20-v.jn.21.

CENIT S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las nueve y quince horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8771 Jn.20-v.jn.21.

SALTO S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las nueve y treinta horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8772 Jn.20-v.jn.21.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas S. A." a reunirse en su local de la calle Dante 2244, el día 29 de Junio en curso a las 16 horas para realizar asamblea general ordinaria y considerar la siguiente orden del día:

1º Requisitos estatutarios; 2º Memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al 27 ejercicio social; distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de un Director para el período 1957-61, y Síndico para el ejercicio 1957-58; 4º Retribución al Síndico por el ejercicio 1956-57.

Las personas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su posesión, antes de las 18 horas del día 28 del mes en curso, en el local arriba indicado. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 8797 Jn.20-v.jn.22.

SAN DIEGO S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las nueve y cuarenta y cinco horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8773 Jn.20-v.jn.21.

INTERNATIONAL INVESTMENT Co. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las diez y quince horas, en Buenos Aires 350 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8774 Jn.20-v.jn.21.

RODA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las diez y treinta horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8775 Jn.20-v.jn.21.

VIRGINIA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las diez y cuarenta y cinco minutos, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8776 Jn.20-v.jn.21.

SUIPACHA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las once horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8777 Jn.20-v.jn.21.

FASUL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Junio de 1957 en el local social, calle Misiones Nº 1488 a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad 48 horas antes de la misma (artículo 20 de los estatutos). La asamblea es desarrollará de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y decretos vigentes. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 8733 Jn.20-v.jn.21.

ZAPICAN S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las once y quince horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 8778 Jn.20-v.jn.21.

GENOVA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Junio de 1957 a las 16 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del señalado para la reunión.— El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 8763 Jn.20-v.jn.20.

CORCEGA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Junio de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente órden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del señalado para la reunión.— El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 8762 Jn.20-v.jn.20.

SICILIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Junio de 1957 a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del señalado para la reunión.— El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 8760 Jn.20-v.jn.20.

FILMS ITALSUD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Junio de 1957 a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del señalado para la reunión.— El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 8759 Jn.20-v.jn.20.

FRANCO FANFANI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Junio de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del señalado para la reunión.— El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 8764 Jn.20-v.jn.20.

DALIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Dalia Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Junio de 1957 a las 15 horas 45 minutos en el local de la calle

Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 8761 Jn.20-v.jn.20.

FRANCISCO ROCCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Cerro Largo 823, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2º Ratificación del nombramiento del sustituto que llenó la vacante producida por el fallecimiento de un Director; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por dos años, de acuerdo con el estatuto; 4º Remuneración del señor Síndico; 5º Nombramiento de dos accionistas paar firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto social, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1957.

3) $21.00 5|pub. 8729 Jn.20-v.jn.25.

FINANCIAL INVESTMENT COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Financial Investment Company S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las 12 horas en el local ubicado en la calle Misiones 1424, p. 2º, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|57; 2) Nombramiento de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados con una anticipación de tres días, en el local antes mencionado. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 8728 Jn.20-v.jn.21.

DECOVID S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio del corriente año, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Arribeños 3515 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Marzo de 1957; 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea es necesario depositar las acciones o recibos de depósito otorgado por un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la realización de la asamblea, en la sede de la Sociedad. — Junio de 1957. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 8726 Jn.20-v.jn.21.

MATCH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio del corriente año a las 10 horas en el local de la calle Arribeños 3515, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1957; 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea es necesario depositar las acciones o recibos de depósito otorgado por un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la realización de la asamblea, en la sede de la Sociedad. — Junio de 1957. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 8727 Jn.20-v.jn.21.

M.A.R.I.E.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos de Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima (M.A.R.I.E.S.A.) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad Avenida Agraciada 3102, el día 27 de Junio de 1957, a las 19 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1957; 2º Elección del Directorio y suplentes; 3º Elección del Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificado de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma.

Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Eustaquio Giraz, Presidente. — Juan Ameneiros, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 8718 Jn.20-v.jn.25.

PANAMERICA S.A.F.

Convócase a los señores accionistas para la décimoquinta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 1957 a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón número 432, escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1957; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1956-57; 4º Elección de nuevo Directorio por el término de tres años en reemplazo de las autoridades salientes; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 8765 Jn.20-v.jn.26.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Italia Nº 3477, el 29 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957; 3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 18 de Junio de 1957.— El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 8714 Jn.20-v.jn.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE IGLESIAS RIVAS y MARIA ISOLINA GOMEZ DE IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 264; se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Iglesias Rivas y María Isolina Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8743 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GARATE (hijo) y MARIA LOPEZ SAR DE GARATE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 27 F.o 532, se hace saber que por decreto dictado en este expediente en fecha 27 de Mayo de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Miguel Garate (hijo) y María López Sar, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1957. — Jaime Roca, Esteves, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8783 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JULIO SANTIN y CATALINA EULALIA BETTEGA de SANTIN (L.o 19 F.o 230), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 8746 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES (ZONA CENTRAL)

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 808, 806, 809, 810, 811, 812, 796, 784, 783, 782, 781, 780, 779, 778, 777, 627, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 695, 694, 686, 685, 684, 683, 592, 593, 594, 2.437, 2.438, 477, 2.473, 476, 475, 474, 2.501, 602, 492, 491, 490, 489, 488, 487, 611, 612, 3.519, 613, 3.376, 511, 510, 509, 508, 507, 506, 505, con frentes a las calles Florencio Sánchez desde José E. Rodó a Tolentino González y Héctor Miranda, desde Treinta y Tres hasta Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa: Artigas 189, Canelones.

8) $12.60 3|pub. 8725 Jn.20-v.jn.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Industrias y Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del 15 de Octubre de 1929, que reglamenta la justificación del abandono del cargo, se llama y emplaza por el término de tres días, por desconocerse su domicilio, al señor Arturo Viera, funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, designado en Comisión en el Instituto Geológico del Uruguay con fecha 16 de Marzo de 1954, para que comparezca ante la División Administrativa de este Instituto, a estar a derecho con arreglo a la ley y bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Se señala que vencido dicho plazo, según lo dispone el artículo 3.o del referido decreto, "la presunción de abandono del empleo no admitirá en ningún caso prueba en contrario". — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Lorenzo R. Buquet, Ingeniero Director; Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.

8) (C.C.) 3|pub. 31942 Jn.20-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, DE MALDONADO

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

DIRECCION DE OBRAS

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4ª recepción). — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.

8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.

8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "DELLOCA DE PIZZORNO VICTORIA. Incapacidad (L.o 42, F.o 111), se hace saber que por resolución número 4.319 del 30 de Mayo de 1957 dictada en los referidos autos se designó Curador Interino de la presunta incapaz al doctor Manuel L. López Benítez. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 436 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $2.40 1|pub. 8768 Jn.20_v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a JOSE JOAQUIN DE SOUZA, designándose curadora dativa del mismo, a doña Haidée o Haydée de Souza de Teixeira, cargo aceptado por ésta y que le fué discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 8745 Jn.20_v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. DAVID PARNAS IACOBAZZO, domiciliado en Misiones 1371, digo: Que optando a la profesión de Procurador y Escribano ofrezco la deposición de Nelson Testa y Milton Lorenzo quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 8732 Jn.20-v.jn.29. Jl.22_v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "ERRANDONEA BOTTA, NYDIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de escribana y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8779 Jn.20_v.jn.29. Jl.22_v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "FERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de escribana y solicitó que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8780 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 742
Segundo llamado

Adquisición de cuatro chassis de hasta una (1) tonelada, con cabina, sin caja.
Fecha de apertura: 31 de Junio de 1957. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31944 Jn.20_v.jn.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos que demandará la provisión y colocación de cercos y portón de tejido de alambre a colocarse en el Escuela N.o 79 de 2.o Grado, emplazada en un predio municipal en Camino Castro y Santa Lucía (Prado), con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 26 de Junio de 1957 a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31932 Jn.20-v.jn.20.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos que demandará la realización de pavimentos, acordonados, y regularización de terreno en la ex_Quinta de Castro ubicada con frente al Camino Castro y Avenida Millán, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memorias descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 6.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas Obes N.o 1021, el día 27 de Junio de 1957 a la hora 16.
12) (C.C.) 1|pub. 31936 Jn.20_v.jn.20.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 2032

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato Oleo_refractómetro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección: calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Julio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31933 Jn.20_v.jn.20.

Licitación N.o 2.033

Llámase a licitación pública para el suministro diario de leche, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: día 26 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31934 Jn.20-v.jn.20.

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos que demandará la realización de pavimentos, acordonados y regularización de terreno en la plaza ubicada entre las calle Alicante, Barroso y Virigilio, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 4.00 (cuatro pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 25 de Junio de 1957 a las 17 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31935 Jn.20_v.jn.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública N.o 71
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de: Instrumentos musicales para orquestas infantiles.
La apertura se realizará el día 9 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras N.o 482, 1.er piso.
Se puede retirar pliegos gratis, en la División mencionada.
12) (C.C.) 10|pub. 31943 Jn.20_v.jl.1o..

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 144.
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para limpiar, arreglar y pintar claraboyas existentes en la Imprenta Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1957 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31930 Jn.20_v.jn.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el establecimiento de los servicios urbanos de transportes de pasajeros, de acuerdo a las tarifas y recorridos establecidos en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en completo administrativo con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones patente de giro del actual ejercicio, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 13 de Julio próximo a las 10 horas, en el Despacho Comunal. — Salto, Junio 13 de 1957. — Pedro Maldini, Presidente Interino. — Julio Echeverriborda, Secretario.
12) $9.00 3|pub. 8712 Jn.20-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|957
20.000 Kilogramos de Aceite
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de Aceite comestible de girasol o maní. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Julio a las 14 y 30 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31937 Jn.20-v.jl.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 22|957
Artículos de Molino
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 22|957, por adquisición de: Fideos surtidos especiales, kilogramos 40.000; Sémola: 4.000 kilogramos; Harina de trigo; 10.000 kilogramos; Harina de maíz: 7.000 kilogramos.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Julio a las 14.30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 17 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31938 Jn.20-v.jl.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 23|957
1.000 (un mil) metros lienzo
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|957, por adquisición de 1.000 (un mil) metros de lienzo azargado, de 1m30 a 1m.60 de ancho, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Julio a las 16.30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31951 Jn.20-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Concurso de precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a concurso de precios para la compra de hasta 3.000 (tres mil) toneladas de Heno de Alfalfa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Junio de 1957 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31950 Jn.20_v.jn.22.

DIRECCION DE AGRONOMIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un equipo pulverizador de alta presión, para frutales, destinado a la Estación Experimental de Citricultura de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, calle Misiones N.o 1319.
El acto de apertura de los sobres_propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1957, en la mencionada Secretaría, a la hora 15, en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31948 Jn.20-v.jn.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 402. — Aparatos de anestesia. Segundo llamado Cif o Plaza.
Apertura: 28 de Junio de 1957, a la hora 11.
H. C. N.o 403. — Láminas de vidrio. Tercer llamado. Plaza.
Apertura: 26 de Junio de 1957 a la hora 9.
H. C. N.o 406. — Tela para toallas. Tercer llamado. Plaza.
Apertura. 26 de Junio de 1957, a la hora 10.
H. C. N.o 411. — Termómetros industriales. Segundo llamado. Cif o Plaza.
Apertura. 28 de Junio a la hora 9.
H. C. N.o 412. — Protección de goma, radiología. Segundo llamado. Cif o Plaza.
Apertura: 28 de Junio de 1957, a la hora 10.
H. C. N.o 413. — Baldosas y zócalos. Tercer llamado. Plaza.
Apertura: 26 de Junio de 1957, a la hora 11.
H. C. N.o 415. — Bombas recirculadoras de agua. Segundo llamado. Plaza.

Apertura: 25 de Junio de 1957, a la hora 9.
H. C. N.o 416. — Conservación equipos refrigeración. Segundo llamado. Plaza.
Apertura: 25 de Junio de 1957, a la hora 10.
H. C. N.o 417. — Fichero rotativo. Segundo llamado. Plaza.
Apertura: 25 de Junio de 1957, a la hora 11.
H. C. N.o 401. — Vehículo de arrastre, Segundo llamado. Cif o Plaza.
Apertura: 26 de Junio de 1957 a la hora 11. y 30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31949 Jn20-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 98
Primer llamado

Artículos: Arroz común, fariña, garbanzos, lentejas, Avena laminada,, pasas de uva, porotos comunes, cariocas o similares, sal fina, sémola, pasta o extracto de tomates, yerba mate.

Alternativas: Los señores proponentes podrán establecer, para esta licitación forma de pago.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 25 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31945 Jn.20-v.jn.22.

Licitación Pública No 72
Tercer llamado

Artículos: Paño chaquetón, tartán, chevit, entretela, sátinet, percalina, cinta lana negra, botones, buzos blancos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Junio de 1957, a las 16 horas — Montevideo, Junio 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31946 Jn.20-v.jn.25.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 57.128.283. — Compañía C.I.E.L., Una máquina manual o|piedra esmeril por un valor de $ 160.00.

Julio A. Barbieri S. A. — Máquinas y herramientas para taller, por un valor de pesos 1.469.70.

Evans Thornton y Compañía. Herramientas, por un valor de $ 342.25. (Licitación número 4440.56).

Brown Boveri S. A.. — Repuestos para subestaciones, por un valor de $. 114.285.54. (Licitación N.o 4355|56).

Todas estas adjudicaciones serán sujetas al descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31947 Jn.20-v.jn.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Junio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

EDMUNDO ALEJANDRO MECHLOVITS, 23 años, soltero, técnico electricista, uruguayo, domiciliado Cerrito 609 y MARTA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cerrito 609.

2.a Sección

LUIS ALBERTO PESCE, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Misiones 1528 y PETRA OLGUIN, 35 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Misiones 1528.

9.a Sección

RICARDO CHARLE, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez 3171 y BLANCA NELLY BRIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menk 6124.

OSCAR OMAR PAGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6546 y HAYDEE OLGA FREIRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6464.

10.a Sección

JESUCRISTO PEREIRA, 32 años, viudo, músico, oriental, domiciliado Joanicó 3659 ap. 8 y MARIA LUISA VERA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Joanicó 3659.

ANTONIO GABRIEL SIENRA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3972 y FELICIANA BARREIRO LEMOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3972.

13.a Sección

BERNARDO ZILINSKAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 1903 y HONORINA LAUNAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Central 2449.

14.a Sección

JUAN ANTONIO PORTA LOPEZ RODEIRO, 33 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Coraceros 3720 y ELSA MONTESDEOCA AYALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 790.

ENRIQUE PABLO BORMIDA BARRANQUET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1231 y YOLANDA MARGOT del CARMEN MICHELENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1231.

16.a Sección

CARLOS WALTER MELO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4439 y GLADYS ROVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4439.

WASHINGTON LANTERNA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Real 4569 y MARIA NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4569.

17.a Sección

RAMON DEL CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Guaya 4643 y ANGELA AROMA MACIEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3610.

WALTER RENE ESTEVEZ, 23 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Ramón Trabal 4499 y SARA AURORA CHARAMELLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Trabal 4499.

ERCILIO PESZANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4546 y SANTA DORIS GAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4138.

18.a Sección

ISAAC BEHAR, 27 años, soltero, químico industrial, cubano (c. l. uruguayo), domiciliado Libertad 2429 y ELISA BLOCK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239.

FRUCTUOSO NUÑEZ BICO, 31 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Roque Graceras 829 ap. 7 y AMELIA CARMEN GERMAN BRUSCHI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 829.

JOSE LOURIDO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2166 y DORINDA TURNES, 27 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2166.

MIGUEL ANGEL LEMEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Mitre 2679 y MARTHA DELIA BOUTON CESPEDES, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 939.

LOHEGRIN WAGNER SOLARI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Alegre 1216 y BERTA MARINA GARCIA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Alegre 1180.

FRUCTUOSO HUMBERTO REY, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado A. Lapido 2839 y AIDA JOSEFA PATIÑO URRUTY, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Lapido 2839.

JAIME KOHAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. del Pino 1055 y NORMA del SOCORRO HOLANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2499.

GUILLERMO EMILIO RAFFO, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Coronel Alegre 1161 ap. 4 y MARIA TERESA PIAZZON, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Libertad 2433.

20.a Sección

CLOVIS VICENTE, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José Mármol 276 y CLARA DAELY MIJON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 276.

OSCAR TEODORO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Reyes 1577 y MARTHA PARGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3898.

MAXIMO VILLALBA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Linterna 278 y MIRTA FERREIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Linterna 278 ap. 1.

SERAFIN JOSE TRIGO, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Carlos de la Vega 4623 y FELIPA BENICIA MARTINEZ, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Iglesia 4630.

22.a Sección

ANTONIO CALBETE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3138 y MARIA GILDA BELCASTRO, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3138.

JUAN CARLOS RAMA, 38 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Acha 3995 y CARMEN ANTONIA HERMIDA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Acha 3995.

JACOBO KANALENSTEIN, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 3801 y BRAJNDLA GIMELFARB, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Gral. Flores 3801.

JOSE VAZQUEZ, 30 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Balbín y Vallejo 4043 y LUCIA IRMA FERNANDEZ, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3359.

ALFREDO GABRIEL RAMIREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Panela 3468 bis y TERESA TELIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3468 bis.

HUMBERTO RIVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3361 y MARIA NIVEA PARRA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3361.

JUAN PIVOVAR, 54 años, viudo, industrial, rumano, domiciliado Gral. Flores 4059 y MARIA ESTHER NOGUEIRA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4059.

LUIS HUMBERTO PAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2928 y ANA MARIA PEREZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3515.

HECTOR WAYMIRAN BENTANCOURT, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3968 y LORELEY ROSA FERRADANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3970 ap. 4.

24.a Sección

MEDARDO PEREYRA, 56 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1473 ap. 1 y ADELIA GONZALEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1473 ap. 1.

EDUARDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1530 y SUSANA BOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2703.
14) $2.00 3|pub. v.Jn.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JULIO CESAR DANERI, domiciliado en Salto, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Another Theme To The Moon" (Otro tema para la luna) (Slow-fox), "The Quiet Theme" (Tema apacible) (Slow-fox), "Canadian Bear's Swing" (Swing de oso Canadiense) (Fox) y "Semáforo" (Fox), de las que se declara autor de la música. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8744 Jn.10-v.jl.1º

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABEZA, RAMON y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Nora, pues donde en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Cabezas", debe decir: Cabeza.—Montevideo, Junio 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31929 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES, HILARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: "Moraes", debe decir: Morales. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31928 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN TEYERA. Rectificación

de partida" (Lº 22, Fº 54, Nº 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tejera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: "donde dice de sexo una niña" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Juana", debe decir: "Juan", por ser lo verdadero. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8711 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

20—Remates

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAPAZ REY DE VALBUENA BRAULIA ROSA y otros. C. ejecutivo de pesos" (Lº 2, Fº 520), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de seis mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de un inmueble ubicado en la calle Olavarría entre Ganaderos y Susviela que, según título, se describe y deslinda así: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Camino de Raffo, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y dos mil setenta y nueve, señalada en el plano del agrimensor Barbot con el número trece de la manzana letra "A", compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Este a calle vecinal, entre dos calles que desembocan en el camino macadamizado de los Molinos de Raffo, una de cuyas calles o sea la del costado Norte se llama actualmente Dovitis; por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con el solar doce que da frente a dicho camino macadamizado; por el Norte confina con el solar número once y por el Sur con el quince.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los títulos y antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31931 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

ALBERTO ASTESIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos G. E. | E. M. Ejecución de prenda. Libro 48. Folio 660, se procederá a la subasta sin base y al mejor postor de los objetos embargados en estos autos el día martes 2 de Julio de 1957 a las 15 y 30 horas en la calle Constituyente 1488 donde se hallan en exhibición. — Seña 10 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Junio de 1957.
20) $16.00 10|pub. 8741 Jn.20-v.jl.1º

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado: "SUCESION JUAN BAUTISTA NUÑEZ. (Lº 16, Nº 539, Fº 221)", se hace saber que el día 24 de Julio entrante, de las 14 a las 14 y 15 y de las 14 y 20 a las 14 y 35 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1º) Una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 258 del Barrio "José A. Machado" de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3437, compuesta de 13 metros de frente a la continuación de la calle Lavalleja; por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con terreno que fuera de los señores Pereyra y Biurrun; por un costado con predio de Juan F. Núñez; y por el otro costado con propiedad que fuera de la sucesión José A. Machado, la que ha sido tasada en la suma total de dos mil quinientos pesos; y 2º) Una fracción de terreno solar ubicada en el mismo barrio y manzana que la anterior, empadronada con el Nº 3414 y compuesta de una superficie de ciento noventa y siete metros ochenta decímetros deslindados así: 8 metros 60 de frente al Sureste sobre la prolongación de la calle Orosmán de los Santos; por 23 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste al Noroeste con el solar 29; por un costado al Suroeste con el solar 28; y por el otro, al Noreste con el solar 26 del plano de dicho barrio en el que se encuentra el solar descripto, señalado con el Nº 27, la que ha sido tasada en la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las respectivas escrituras serán de cargo del comprador así como el de los certificados de los distintos Registros Públicos; D) Que la escritura definitiva se otorgará a los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
20) $120.00 12|pub. 8717 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.804. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Purdue Frederick Company International Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "SIPPYPLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8754 Jn.20-v.jl.1.o

ACTA N.o 79.803. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Purdue Frederick Company International Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOMATOVITE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8755 Jn.10-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.805. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Purdue Frederick Company International, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PREMENS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8756 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.802. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNICO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8757 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.801. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GASTROBANT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8758 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.810. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle-Midway Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AERO SHAVE

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10|pub. 8752 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.811. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

BASF

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8753 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.812. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de De Castro Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 8751 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.743. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha, William Oscar Carey Montford, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8737 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.785. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha, Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ATARGIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8738 Jn.20-v.jl.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 11.772. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo rizador para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8750 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 11.765. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Henry Such Smith, de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Barandilla de protección para carreteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8735 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 11.769. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Doctor Lázaro Leibovich, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la elaboración de un compuesto de propiedades curativas de la fiebre aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8734 Jn.20-v.jl.1.o.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti Ghini, nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.—CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 8791 Jn.20-v.jl.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender al señor Hércules Karanicolas Lecañes, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ramón Anador Nº 3751, esquina Estivao Nº 1704. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA P. DE PARAJO.
25) $24.00 20|pub. 8739 Jn.20-v.jl.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Nestor Noutier Hernández y Carlos Rodolfo Rodríguez el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — JAIME VALVERDE. — SARA D. DE VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 8740 Jn.20-v.jl.12.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE TERCER TURNO
Violación a la Ley N.o 10.940

EDICTO — Sentencia N.o 27. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Vistos: para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público contra ANTONIO DI SANTI PADULA por infracción a la Ley número 10.940; Resultando: I) Está plenamente probado que el 16 de Noviembre de 1955, una Comisión de Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sorprende al imputado en el instante en que en su puesto de ventas en el Mercado Modelo, vende una docena de bananas en la suma de $ 0.70, cuando según decreto del 1.o de Noviembre de 1955 debía cobrar $ 0.60. El procesado confiesa la infracción; dice que compró la banana a $ 0.50, pero que al comprar a ese precio venían entreveradas buenas y malas, por lo cual debía vender sólo las primeras, tirando las segudas, obteniendo en esa forma a pesar del precio superior de venta, una ganancia de $ 0.05 en cada docena. La prueba emerge del acta de Fs. 1, ratificada por las declaraciones de los funcionarios actuantes: Rey Fs. 5; Comesaña Fs. 5 vuelto y Pedro Otero Fuentes Fs. 6 y de la confesión de Fs. 4 y Fs. 11 vuelto; II) El procesado es primario (Fs. 15 vuelto). Acredita con dos testigos su buena conducta anterior (Fs. 20 y Fs. 20 vuelto); III) Su prisión preventiva duró cuatro días; del 28 de Noviembre, al 1.o de Diciembre próximo pasado (Fs. 11 vuelto y Fs. 17 vuelto); IV) En el plenario, acusando el señor Fiscal a Antonio Di Sandi Padula por el delito previsto en el artículo 39 de la Ley N.o 10.940, pide se le imponga pena de tres meses de prisión, con clausura de la casa de comercio por quince días y publicación de la sentencia en la forma de estilo (Fs. 25). La Defensa no contesta la acusación y se cita para sentencia (Fs. 26 y Fs. 26 vuelto). Considerando: I) La confesión de Antonio Di Santi Padula prestada en las condiciones exigidas por el artículo 237 del C. I. C., unida a las constancias del acta de Fs. 1, ratificada por las declaraciones de los funcionarios actuantes, que acreditan la existencia del cuerpo del delito (artículo 154 del Código de Instrucción Criminal), surte los efectos de plena prueba para considerar que el procesado incurrió en violación de los precios fijados para la venta de la banana por el decreto de fecha 1.o de Noviembre de 1955. Este hecho encuadra dentro de la norma del artículo 39 de la Ley N.o 10.940. No es de recibo el descargo aducido por el comerciante, en cuanto por su calidad de tal, conoce que la infracción en los precios constituye delito. Antonio Di Santi Padula es por consiguiente responsable del delito de violación de la ley de contralor de precios tipificada en la norma, últimamente mencionada; II) La responsabilidad penal del procesado está modificada por las atenuantes de primariedad y buena conducta (artículo 46, incisos 7.o) y 12) del Código Penal); III) En cuanto a la individualización de la pena. El examen de las circunstancias concurrentes demuestra la prevalencia de factores indicativos de menor peligrosidad. El señor Fiscal solicita se condena a la pena de tres meses de prisión, con clausura del comercio, y publicación de la sentencia a expensas del infractor en el "Diario Oficial" y otro que indique el Juzgado. El sentenciante hará lugar a la pena en cuanto, conforme a las pautas del artículo 39 y a lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Subsistencias, en preceptiva la publicación de la sentencia, pero no impondrá la clausura del comercio por ser ésta una medida facultativa, reservada para casos de gravedad, conforme a lo establecido por la propia ley en el artículo 24; IV) El procesado es primario. La eficacia intimidante del actual procesamiento y de la preventiva sufrida hace presumible que no volverá a incurrir en delito en el futuro. Se reúnen los requisitos exigidos por la ley para que pueda el Juez suspender condicionalmente la pena. Por tales fundamentos y en fuerza de lo dispuesto por los artículos 18, 46, incisos 7.o, y 12, 50, 69, 86, 105 incisos C), D) y E), 106 y 126 del Código Penal; por los artículos 39, 42 y 46 de la Ley N.o 10.940; por el decreto de 1.o de Noviembre de 1955; y por los artículos 151, 154, 217 y 237 del Código de Instrucción Criminal; Fallo: Declarando a Antonio Di Santi Padula autor del delito de violación a la Ley de Contralor de Precios, e imponiéndole la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, con cargo de los daños y perjuicios, gastos del procesado y carcelarios y mandando se publique la sentencia a expensas del infractor en el "Diario Oficial" y en "El Debate" por una vez en caracteres tipográficos comunes. Suspéndese condicionalmente el cumplimiento de la pena e intímase al procesado constituya domicilio a los efectos de la vigilancia policial (artículo 7.o, Ley 25 de Enero de 1916 y 102 del Código Penal). Notifíquese. Consentida o ejecutoriada cúmplase, fíjese el vencimiento del término de vigilancia y satisfechas las prestaciones legales resérvese, previa comunicación y consulta. — Luis Barbé. — Milton Galmés.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con su original glosado de Fs. 28 a 30 en los autos caratulados "Antonio Di Santi Padula. Infracción Ley 10.940". (L.o 20, F.o 583). En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicadas, se sacaron dos copias de este original, que signo sello y firmo en Montevideo a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Milton Galmés, Actuario.
26) $27.20 1|pub. 8796 Jn.20-v.jn.20.

27—Varios

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor JUAN FRANCISCO PASCUAL con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Holando Uruguaya

Sexo: Macho. — R. P. 324. — H.B.U. 7418. — Nacido: 14 de Febrero de 1950. — Criador: Antonio J. Caorsi.
27) $3.20 1|pub. 8766 Jn.20-v.jn.20.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el da 28 de Junio actual, a la hora 19, en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1956 y presupuesto para el año 1957; 3.o) Reingreso de un ex socio; 4.o) Suspensión de un asociado (artículo 17 del estatuto); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Juan A. Pignón, Presidente. — Lirio Marzovillo, Secretario.
27 $18.00 5|pub. 8792 Jn.20-v.jn.25.

"CHODES Y FEUERMANN LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado celebrado en Montevideo a los treinta días del mes de Mayo de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 316 al F.o 1.093 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor Geza Feuermann cedió el total de sus cuotas sociales que tenía en la firma "Chodes y Feuermann Limitada", al señor David Chodes. Y por contrato privado del día 7 de Junio de 1957, el señor David Chodes cede sesenta de sus cuotas sociales al señor Federico Vasen, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 325 al F.o 1.134 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $20.00 10|pub. 8790 Jn.20-v.jl.1.o

"INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Hugo Stéfani Aldecoa, el 17 de Mayo de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 320 al F.o 1.110 del Libro N.o 2 de Contratos, don Gonzalo Vidal cedió al doctor Joaquín Reyes Rius sus dos cuotas sociales de $ 500.00, valor nominal cada una, en la Sociedad "Inmobiliaria Uruguaya Limitada", la cual queda integrada por el señor Ignacio Reyes Rius con ocho cuotas sociales y por el doctor Joaquín Reyes Rius con dos cuotas sociales. A los efectos del artículo 10 del decreto-ley N.o 8.992, se hace esta publicación.
27) $16.00 10|pub. 8783 Jn.20-v.jl.1.o.

"FRACCIONADORA INMOBILIARIA S A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado "Fraccionadora Inmobiliaria S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, el día seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, el que suscribe, Ricardo Shaw Miles, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Urioste Braga, domiciliado en la calle Palmar dos mil quinientos setenta y uno, en su calidad de fundador, resuelve constituir la Sociedad Anónima con la denominación "Fraccionadora Inmobiliaria Sociedad Anónima", que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1º Bajo la denominación de "Fraccionadora Inmobiliaria Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles capital.

Art. 2º La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3º La Sociedad tendrá por objeto: comprar, vender, permutar, fraccionar, arrendar, hipotecar, afectar, gravar y explotar en todas sus formas bienes muebles, inmuebles, derechos y valores; construir edificios, administrar esos bienes o derechos en todo o en parte, intervenir directa o indirectamente en explotaciones comerciales, industriales, agropecuarias y negocios de importación y exportación, recibir y otorgar todos los mandatos que crea convenientes, recibir y acordar préstamos con o sin garantía real o personal y realizar por cuenta propia o de terceros todo acto lícito de comercio relacionado con los fines sociales. Esta enumeración se considera como simplemente enunciativa y no limitativa, pues a los fines expresados, la Sociedad podrá, por su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios para cumplir sus fines con tan amplias facultades, como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO III

Capital social, acciones

Artículo 4º El capital autorizado de la Sociedad será de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) moneda nacional, dividido en mil quinientas (1.500 acciones de cien pesos (pesos 10).00) cada una, que se emitirán cuando el Directorio lo juzgue conveniente.

Art. 5º Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo, en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente y un Director. Podrán emitirse títulos de más de una acción.

Art. 6º Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente, los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la Sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 7º Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se expedirá, a los suscriptores, certificados nominativos que se canjearán por los títulos pertinentes una vez satisfecho el valor de la acción.

Art. 8º El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, interés o amortización y garantías que estime convenientes.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 9º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 10. Dentro de los límites que establece el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, designando a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Asimismo, en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En

todos los casos estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administracin de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos. En consecuencia, podrán: adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo, en particular, constituir hipotecas inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo y solicitar préstamos con cualquier garantía, del Banco de la República Oriental del Uruguay. En general podrán realizar cualquier clase de operaciones comprendidas en el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, con las limitaciones que imponga la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 12. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia del mismo, la Sociedad será representada por otro Director cualquiera.

Art. 13. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 14. Los Directores percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas, en oportunidad de considerarse los balances anuales. En caso de ser designados para ejercer funciones rentadas dentro de la Sociedad, su remuneración especial por las mismas deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

Art. 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijándole sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere necesario el Directorio, cuando lo pida el Síndico, si lo hubiere, o cuando sean solicitadas por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán presentar su solicitud al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. La publicación deberá contener el orden del día y la especificación del lugar, día y hora en los cuales se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan el total del capital integrado a la fecha, no será necesaria la publicación, bastando con comunicarlo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto la consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Procederá, además, al nombramiento de Directores y Síndico, si lo hubiere, considerando cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente decidirá. Serán presididas por el Presidente del Directorio y, en ausencia de éste, por la persona que el Directorio designe, aunque no forme parte del mismo. Pasada que sea la media hora de aquélla que fuera fijada en la convocatoria, se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que sea el quórum de asistentes.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad.

Art. 22. Las actas de las asambleas serán autorizadas, por el Presidente y firmadas por dos accionistas designados por votación en las mismas.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En caso de modificación, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 24. Al finalizar cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a fondos de reserva o previsión, remuneraciones al Directorio y al personal que juzgue conveniente y dividendos a distribuir entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria que hubiese sido especialmente convocada a ese efecto. Resolverá, asimismo, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. Podrá ser nombrado liquidador el Directorio o cualquiera de sus integrantes.

Art. 26. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones sociales, así como los gastos y honorarios devengados, se distribuirá a prorrata del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El fundador determinará el número de integrantes del primer Directorio y designará las personas que lo integrarán, haciendo la distribución de cargos. Estos Directores ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. Realizará, asimismo, todas las gestiones, actos y contratos, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 28. El fundador solicitará la protocolización de los presentes estatutos y tramitará ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción, pudiendo asimismo, aceptar las modificaciones que las circunstancias requieran. — Ricardo Shaw.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, hoy diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Luis Alberto Castro, escribano autorizante comparece el señor Ricardo Shaw Miles, cuyos datos personales conscardo tan precedentemente, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, quien me manifiesta haber suscrito el acta de constitución que antecede, referente a la sociedad anónima "Fraccionadora Inmobiliaria Sociedad Anónima" de cuyo ejemplar hace entrega al suscrito escribano, solicitándome de conformidad con la facultad que le confiere el artículo veintiocho de los estatutos que constan en ella, los incorpore conjuntamente con la presente, al registro de protocolizaciones a mi cargo y les expida los testimonios y copias que correspondan. Leída la presente por mí, el compareciente así la otorga y firma, por ante mí, en el lugar y fecha indicados al principio. — Ricardo Shaw. — Luis Alberto Castro, Escribano.

Protocolización N.o 1. — En la ciudad de Montevideo, hoy diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en cumplimiento a lo solicitado por el señor Ricardo Shaw Miles, en el acta que antecede, procedo a incorporar estos obrados al registro de protocolizaciones a mi cargo, con el número uno, y del folio uno al folio cinco vuelto. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al actual registro. — Luis Alberto Castro, Escribano.

Hay un sello que dice: Luis A. Castro, Escribano, y un signo.

Concuerda bien y fielmente con los originales que lucen agregados del folio uno al folio cinco vuelto del registro de protocolizaciones a mi cargo, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y siete. En fe de ello y a solicitud del señor Ricardo Shaw Miles, expido el presente testimonio, en Montevideo, hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): Luis A. Castro, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 Mayo 1957. — Visto: La gestión de "Fraccionadora Inmobiliaria S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oído al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fraccionadora Inmobiliaria S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n.). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvanse la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ricardo Shaw Miles, con domicilio en la calle Palmar 2581, al señor Juez digo: Que según instrumento que adjunto, a la sociedad "Fraccionadora Inmobiliaria Sociedad Anónima", le fué concedida personería jurídica y se aprobaron sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Mayo de 1957. Corresponde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, la publicación de los estatutos y la Matrícula de Comerciante. A los efectos de lo determinado por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: A) Que la firma social será: "Fraccionadora Inmobiliaria Sociedad Anónima"; B) Su giro el determinado en el artículo 3.o de los estatutos; C) Su domicilio: calle Palmar 2571 y que no ha sido designado Gerente o factor. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que previos los trámites legales de estilo, quiera ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad "Fraccionadora Inmobiliaria Sociedad Anónima" la publicación de los estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Y que cumplido lo que antecede se desglosen y se devuelvan los recaudos adjuntos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que la autorización para efectuar esta gestión surge del artículo 28 de los estatutos y que se tenga presente que por por tratarse de una sociedad que aún no ha desarrollado actividades, no se acompaña la Patente de Giro. — Ricardo Shaw.

7100. — Montevideo, Mayo 13|1957. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Fraccionadora Inmobiliaria S. A."). — Montevideo, Mayo 17|957. — Francisco Pagano.

7983. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase las inscripciones de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio así como también en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses pertinentes. Al solo efecto fiscal fíjanse los honorarios fictos causados por esta tramitación en doscientos pesos ($ 200.00). Oportunamente archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 873. — Presentado hoy treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete a las quince horas e inscripta en este registro con el N.o 106 al F.o 743 del libro N.o 1 de Estatutos. — Luis Antonio Lamas.

Y a sus efectos, se expide el presente. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$136.00 1|pub. 8669.

"ESTANCIAS LA NONA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancias La Nona S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Estancias La Nona Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores doctor Jorge Rachetti Píriz, oriental, casado con doña Sylvia Meharú Caillava; Miguel Angel Muniagurria, argentino, soltero, y Tomás Félix Soca, oriental, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º La sociedad bajo la denominación de "Estancias La Nona S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer otros especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: A) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; explotar los negocios de estancia, cabaña, granja, lechería, cremería, quesería, agricultura, colonización, barracas, locales ferias, tala de montes, y aserradero; B) Explotar negocios de importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados; C) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre bienes inmuebles, títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles o

comerciales; D) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación; hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, para realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) moneda nacional, representado en acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de acciones. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, que llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Art. 6º Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo al sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso sólo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 7º Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial, de acuerdo a las condiciones que aquella establezca y lo que dispongan las leyes.

Art. 8º La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea, tomadas de conformidad con las normes estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9º La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea determinará el número de Directores y elegirá además igual número de Directores suplentes.

Art. 10. En la primera sesión que celebre el Directorio, después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y otro Director.

Art. 11. La representación y uso de la sociedad será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con otro Director; sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice.

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar otro cargo rentado en la sociedad, con excepción del Síndico. En tal caso el Directorio deberá dar cuenta a la primera asamblea que se realice, indicando la remuneración asignada y estando a lo que aquella resuelva.

Art. 13. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Si los miembros presentes fuesen sólo dos, las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Art. 14. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar mandatarios, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, asistentes o no, sin perjuicio de lo que establece la ley Nº 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 16. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los 120 días de terminado el ejercicio y considerará la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; designará los Directores titulares y suplentes; si lo estima conveniente elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente y considerará también los demás puntos incluídos en la convocatoria.

Art. 17. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario, o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de los tres días posteriores a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas, y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 19. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones por lo menos un día antes de la fecha de la reunión, en las oficinas de la sociedad o donde ésta indique. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país, o del extranjero.

Art. 20. Las asambleas, incluso las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere la Ley 3.545 de 19 de Julio de 1909, se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas y de acciones representadas. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 21. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada veinte acciones. Podrán hacerse representar mediante simple carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente en su defecto, y a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes.

CAPITULO V

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 23. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día 30 de Junio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea, que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 24. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico (si lo hubiere) someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores y el Síndico.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Los socios fundadores dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, determinarán el número de Directores y elegirán las personas que deberán integrarlo. Hasta la designación de los Directores, los fundadores actuando dos de ellos conjuntamente podrán realizar sin limitación todos los actos, contratos y gestiones necesarios o convenientes al giro social.

Art. 26. Quedan facultados los doctores Augusto César Badó, Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, contestar las observaciones que se formulen, aceptar modificaciones o enmiendas, proponer fórmulas sustitutivas, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, y en general realizar sin excepción alguna todos los actos y trámites necesarios para regularizar la situación de la sociedad. — M. A. Muniagurria. — Jorge Rachetti Píriz. — Tomás F. Soca.

Jorge L. Bado Aboyo, escribano; Certifico, Que las firmas que lucen al pie del acta precedente y que dicen: Jorge Rachetti Píriz, M. A. Muniagurria y Tomás F. Soca, fueron puestas en mi presencia por dichos señores, personas de mi conocimiento, cuyos demás datos individualizantes constan en la misma. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge L. Bado Aboyo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Estancias La Nona S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancias La Nona S. A." y autorizar su funcionamiento con la aclaración efectuada a Fs. 12. Quedando fijado su capital en la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos m|n.). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3. y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 12. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. De mi consideración: Jorge Rachetti Píriz en el expediente número 255|957, al señor Ministro evacuando la vista conferida dice: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos, es evidente que en la redacción del artículo 18, la expresión acciones emitidas es equivalente a acciones integradas, por lo que queda expresamente aclarado el sentido del artículo conforme a la observación de la Inspección General de Hacienda. Con respecto al objeto social y a la emisión de obligaciones (artículos 4.o y 7.o) el suscripto se remite al criterio reiteradamente expuesto por el Poder Ejecutivo, en oposición a la tesis del señor Fiscal de Gobierno. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Sírvase tener por evacuada la vista y aprobar los estatutos en los términos que se consignan en este escrito. — Marzo 22 de 1957. — Jorge Rachetti Píriz.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Jorge Rachetti Píriz, con domicilio en la calle Paysandú N.o 935, piso 3 de esta ciudad, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Estancias La Nona S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Estancias La Nona S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 4.o; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Paysandú 935, tercer piso; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados, y se me expidan los certificados correspondientes. Primer otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 26 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que autorizo para retirar los edictos y recaudos al señor Tomás F. Soca. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Rachetti Píriz.

5705. — Montevideo, 14 Mayo 1957. — Vista al M. Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 2267. — Entrada: 16 Mayo 1957. Salida: 17 Mayo 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6618. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses pertinentes y archívese el expediente previa estimación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en seiscientos cincuenta pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 105 al folio 737 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Lamas.

Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Con el N.o 152 al F.o 71 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$360.00 1|pub. 8695.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales

Balance General al 28 de Febrero de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Mayo de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	129.155.23
Cuenta Arroz y sub-productos	"	26.224.00
Envases	"	11.173.50
Mercaderías	"	3.929.91
Repuestos maquinarias	"	1.658.87
Maquinarias, herramientas y útiles de molino	"	120.114.45
Inmuebles	"	433.275.81
Instalaciones, muebles y útiles y avión	"	51.412.50
Vehículos	"	9.595.52
Banco República cuenta prima	"	1.947.53
Valores en cartera	"	45.000.00
Cuentas corrientes	"	1.921.141.25
Gastos de organización	"	4.111.05
	$	2.758.739.62

Pasivo —

Capital social realizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	71.565.54
Fondo de reserva (Ut. a repartir)	"	26.868.23
Obligaciones a pagar	"	1.350.000.00
Cuentas a pagar	"	56.958.80
Utilidades del ejercicio	"	253.347.05
	$	2.758.739.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 28 del libro Copiador certificado el 9 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de Febrero de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Mayo de 1957.

Debe —

Amortizaciones	$	14.156.38
Talco, Glucosa e hilo	"	6.201.02
Seguros	"	13.998.39
Impuestos y contribuciones	"	120.916.67
Mantenimiento del Molino	"	11.228.01
Sueldos y jornales	"	174.758.42
Fletes	"	13.233.88
Envases	"	9.077.31
Gastos generales	"	71.198.90
Mantenimiento de maquinarias	"	6.268.55
Gastos de vehículos	"	4.342.07
Intereses y descuentos	"	83.391.20
Utilidad del ejercicio	"	253.347.05
	$	782.117.85

Haber —

Cuenta arroz y sub-productos	$	782.117.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 29 del libro Copiador certificado el 9 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Sexto ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Mayo de 1957.

Dividendos a pagar en efectivo	$	230.000.00
Fondo de reserva:		
Art. 29 estatutos sociales	"	12.667.35
A cuenta nueva (Ut. a distribuir)	"	7.146.28
Directorio	"	30.401.65
	$	280.215.28
Utilidades líquidas 1956	$	253.347.05
Utilidades a distribuir Ejercicio 1955	"	26.868.23
	$	280.215.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 30 del libro Copiador certificado el 9 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 58.20. — 1|pub. — 7915.

Prior S. A.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1957.

Activo —

Acciones a emitir	$	62.200.00
Caja	"	2.550.80
Bancos	"	23.20
Mercaderías generales	"	119.025.08
Vehículos	"	10.061.00
Deudores varios	"	34.750.42
Muebles y útiles	"	1.806.01
Gastos de constitución	"	6.280.00
Llave, represents. y registros	"	54.761.69
Marcas y patentes	"	1.662.50
Depósitos p|garants. por Import.	"	276.77
Pérdidas y ganancias	"	13.123.50
	$	306.520.97

Pasivo —

Capital integrado	$	137.800.00
Capital autorizado a emitir	"	62.200.00
Bancos	"	30.260.55
Acreedores varios	"	27.003.20
Obligaciones a pagar	"	43.920.00
Fondo de previsión	"	3.076.20
Fondo de reserva	"	2.261.02
	$	306.520.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 418 del libro Copiador certificado el 17 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias a Diciembre 31 de 1956

Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1957.

Debe —

Amortizable

Muebles y útiles	$	200.68
Gastos de constitución	"	1.570.00
	$	1.770.68

Gastos generales:

Impuestos	$	29.780.38
Teléfono	"	456.86
Alquiler	"	3.000.00
Sueldos del personal	"	16.200.00
Aporte jubilatorio	"	3.708.00
Intereses y descuentos	"	7.602.96
Asignaciones familiares	"	648.00
Telegramas	"	536.90
Suscripciones	"	425.00
Propaganda y representaciones	"	1.380.65
Utiles de escritorio	"	647.83
Gastos varios de administración	"	1.987.66
	$	68.144

Saldo:

Ganancia del ej. 1956	"	2.919.58
	$	71.064.50

Haber —

Mercaderías generales	$	67.295.36
Comisiones	"	3.769.14
	$	71.064.50

Las utilidades se destinan a abatir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 449 del libro Copiador certificado el 17 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 8166.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas [illegible] consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga [illegible] la debida estrictez el servicio de reparto.